



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de febrero de 2018

Núm. 10

A la una y dos minutos de la tarde (1:02 p.m.) de este día, lunes, 12 de febrero de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, lunes, 12 de febrero de 2018, a la una y dos de la tarde.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se comience con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy tenemos la visita del Reverendo Hiram Mercado, quien tiene estudios teológicos en Vision Christian University, donde también fue profesor. Obtuvo una Maestría de Administración y Supervisión Escolar en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Prosiguió estudios post graduados en literatura en el Centro de Estudios Avanzados en San Juan. Es fundador y Presidente de la Iglesia Casa de Adoración y de Cross Connection Ministries, en Hatillo. Ha pastoreado esta congregación por los pasados treinta y cuatro (34) años, es un ministerio enfocado en el crecimiento espiritual y desarrollo ministerial de la familia. Lidera grupos de acción social y su ministerio fomenta el deporte, a través de torneos, con el fin de involucrar e influenciar positivamente a las familias.

Bienvenido.

REVERENDO MERCADO: Muchas gracias.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Reverendo Hiram Mercado, procede con la Invocación.

REVERENDO MERCADO: Quisiera leer una porción de la Escritura en Isaías 33, verso 22, dice: “Porque el Señor será nuestro gobernante, el Señor será nuestro legislador, el Señor será nuestro rey; Él nos salvará”.

Oremos. Padre amado, yo sé que es posible cambiar la historia de nuestro país, hay eventos que muchas veces, Señor, nos traen conmoción, una crisis, un fenómeno natural o atmosférico, eventos que hacen conmocionar un gobierno, o eventos políticos, o problemas con las comunidades internacionales, pero Tú, Señor, que gobiernas desde el cielo también sigues teniendo el control y el cuidado de nuestra nación por cambiar esos eventos que nos conmocionan, pero sabemos que todo es posible si nos ponemos en tus manos.

Hoy, Señor, sabemos que Tú nos has regalado uno de los recursos más poderosos en la tierra, que es la oración. A través de este sencillo y corto acto de orar a Ti nos das una herramienta poderosa para invocar tu nombre, tu ayuda y tu presencia. Nuestra oración pudiera parecer insignificante, pero yo sé que la oración del justo puede mucho, según lo dice tu Palabra. Por eso, Señor, hoy levantamos ante Ti nuestra voz clamando por nuestros legisladores que Tú has señalado como hombres y mujeres de autoridad y gobierno, en sus hombros, Señor, has puesto un gran peso de responsabilidad para dirigir los destinos de una nación, ellos tienen hoy una voz que será escuchada en los cielos en cada asunto de nuestro destino como pueblo. En tus manos colocamos sus vidas y en sus manos, las de ellos, Tú has colocado una balanza que puede inclinarse hacia la justicia de acuerdo a sus decisiones y consideraciones en cada proyecto de ley. Ellos pueden poner un peso de bendición cuando tomen decisiones trascendentales para la vida de esta nación.

Señor, haz con ellos como hiciste con Nehemías cuando oró a Ti con temor reverente, con lágrimas en los ojos y con un corazón compasivo por su nación. Señor, haz con estos legisladores y legisladoras como hiciste con Esther, que su oración y ayuno por su amado pueblo hizo posible la salvación de Israel, Tú la escuchaste cuando oró a Ti y te invocó y tu presencia estuvo con ellos, Tú mostraste tu brazo de poder y misericordia. Haz con ellos y ellas como cuando David, el rey, oró por su hijo Salomón. Señor, concede un corazón sabio para gobernar con prudencia y sabiduría todo asunto y proyecto que se considere en este día. Tú, Señor, escuchaste a David y a Salomón y les concediste lo que pidieron, te pido, Señor, que escuches nuestra oración porque te invocamos hoy para que cada firma, para que cada toma de decisión esté dirigida por tu brazo de justicia. A Ti clamamos esta tarde y Tú, Dios Todopoderoso, te manifestarás en tu carácter amoroso y justo. Muestra oh, Señor, tu misericordia y tus ojos estén atentos sobre este lugar para que aquí se haga tu voluntad, porque Tú sigues siendo soberano en los cielos, y acá, Señor, eres nuestro gobernante, nuestro legislador, nuestro rey; Tú nos salvarás, en Cristo Jesús te lo pido. Gracias, Padre. Amén y amén.

Muchas gracias. Pasen buenas tardes. Dios les bendiga.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, Reverendo, esta siempre es su casa.
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Acta correspondiente al sábado, 24 de junio de 2017.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 8 de febrero de 2018).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Torres Torres; la señora López León; y los señores Muñiz Cortés, Bhatia Gautier y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos al compañero Vargas Vidot, el compañero Aníbal José Torres, compañera Rossana López León, compañero Luis Daniel Muñiz y a este servidor. Ah, el compañero Eduardo Bhatia.

Señor Presidente, para alterar el orden de las peticiones de Turnos Iniciales y que en primer lugar sea la compañera Rossana López.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañera Senadora.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Buenas tardes, señor Presidente.

En primer lugar, le doy las gracias a todos los compañeros por su apoyo incondicional durante todo el proceso. Pero de igual forma quiero hoy traer a colación unos temas que han sido abandonados, y no quiero pensar que son a propósito, sino porque ya no son de premura para la noticia de este país, pero creo apremiante, porque se trata de seres humanos, traerlos a colación en la tarde de hoy. El primero que quiero destacar es el de las múltiples situaciones de acoso sexual, acoso laboral, trato cruel y violencia de género que hace unas semanas acabaron en una discusión pública bien acalorada, pero a la misma vez de mucha importancia para este Cuerpo Legislativo. Algo que no debe ser disipado por otros temas porque es algo que tenemos que reivindicar en la Legislatura de Puerto Rico y en el Ejecutivo de nuestro país.

Anoche mismo también nos recordó al país el apagón de anoche en los pueblos del norte y nos sirvió para avivar nuevamente la situación que está ocurriendo en nuestro país, donde hay pueblos que todavía el ochenta por ciento (80%) no tienen energía eléctrica, miles de ciudadanos de muchas partes de la isla siguen sin el servicio, pero peor aún, seguimos perdiendo vidas. Muchos hablan de que no hablemos de las muertes, pero no es de las muertes, sino el parar y el tener un plan concertado con las agencias para que estas muertes no sigan ocurriendo en nuestro país, cosa que no

ha sucedido. Todo esto alimentando el estancamiento económico que viven nuestras familias diariamente en nuestro país y el estancamiento, incluso, del desarrollo que tenemos que llevar a cabo, pero también el olvido de la situación social que todas estas situaciones trae en las vidas de cada uno de los ciudadanos.

¿Son temas abandonados a propósito o son temas olvidados? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer en el día de hoy. Abandonados, como se siente doña Eugenia, como decía en el periódico de ayer, del Barrio Mameyes de Jayuya, que explicaba en el periódico, siendo ella de la montaña, cómo se sentía olvidada, abandonada y muchas ganas de llorar, e incluso gritar en muchas ocasiones por la cantidad de días que llevan sin agua y sin luz. Eso, sin contar que no sabemos las situaciones sociales que acarrearán alrededor de estas familias puertorriqueñas.

¿Por qué un gobierno tiene que abandonar a sus ciudadanos? Es la pregunta que nos tenemos que hacer todos los días. ¿Le conviene el olvido o le conviene el abandono de sus ciudadanos? Conviene entonces también decir que abandonar los temas que generan crisis puede ser algo acomodaticio que tengamos en nuestro país.

Pero, por otro lado, en otros temas también abandonados vemos la situación de la rampante ola criminal, diecinueve (19) asesinatos más que el año pasado a la misma fecha, los asesinatos y el regreso de la modalidad de los “carjackings” los vemos diariamente, sorprendentemente, las alzas en nuestro país. ¿Son temas olvidados o son temas abandonados?

Señor Presidente, estos temas que cuestan vidas, estos temas que exponen la seguridad de todos los ciudadanos de Puerto Rico tienen que seguir atendiéndose de una forma con premura y responsable porque se trata de vidas.

Podemos celebrar o pueden celebrar la asignación federal de quince mil (15,000) millones de dólares, aunque pidieron noventa y cuatro mil (94,000) millones, consiguieron solamente quince (15). ¿Y eso realmente es lo que en derecho nosotros tenemos como puertorriqueños? ¿O solamente nos conformamos con una dádiva cuando realmente tenemos derecho a los noventa y cuatro mil (94,000) millones que se habían pedido anteriormente?

Por el huracán María en Puerto Rico no debemos pensar que con diez mil (10,000) millones de dólares podemos seguir trabajando solamente.

Y, para terminar, tengo que levantar la bandera con muchos asuntos. Primero, recordamos que en la Administración de Luis Fortuño tuvimos los Fondos ARRA y no se hizo nada en el país y debo pensar que esto no debe ocurrir. Y de la misma manera le indico que no puede ocurrir en esta Administración como pasó anteriormente en la Administración del Gobernador Luis Fortuño.

Y aquellos que tienen los dientes afilados para los contratos, cuidado, porque vamos estar pendientes que nuestra población no siga sufriendo en este país.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí. Para que la compañera Senadora sepa que ya el tiempo ha terminado.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Gracias, señor Presidente.

Es para mí de gran importancia el que se sigan atendiendo estos temas y que no olvidemos ni abandonemos a los hijos de nuestro país.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senadora López León.

Compañero senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco esta oportunidad.

La realidad es que el país anda por un lado, anda en el mapa de la incertidumbre, porque por un lado, se anuncian grandes progresos que evidentemente no se perciben en los otros lados donde se supone que esos progresos tengan impacto. Y todavía, como dice la senadora López, yo creo que

nos hace falta ojos para ver, nos hace falta corazón para sentir, nos hace falta piel para tener contacto con nuestro prójimo y ver las cosas más allá de la estadística, más allá de la noticia, más allá de la fría crónica que por un lado justifica o por otro lado rechazan. Nos hace falta el sentido de pueblo que nos ayude a entrar en esos, no bolsillos de ausencia de electricidad, sino entrar en los bolsillos de la miseria. Y eso es importante que lo tomemos en consideración.

Quiero, amarrando eso precisamente, ese olvido, a veces pienso yo que consciente o casi por uso y costumbre de nuestra cotidianidad, quiero entonces plantear algo que el periódico nos ha, *El Nuevo Día*, nos ha desafiado y nos ha retado hoy a mirar, y es el tema de la pesadilla de Alma Yadira Cruz, que acaban de terminar su calvario de un año y pico, precisamente por una excusa que obvia el momento de tener que aceptar y que no se acerca, por la terquedad del Departamento de Justicia y por otras ramas afines, el momento de reconocer la necesidad imperiosa de hacer un cambio radical en las leyes que tocan los asuntos de justicia juvenil.

Alma Yadira fue interrogada por una jueza, dice su madre, y cuando fue interrogada le preguntó directamente a esta niña de 11 años que apenas sabía escribir, que tenía miles de problemas probados en su aprendizaje, y le pregunta si ella sabía lo que le esperaba en una cárcel, en una institución penal. Esa pregunta marcó la historia y la siquis de Alma Yadira, marcó el mapa de ruta de su futuro, lo marcó porque en vez de enviarla al horizonte, la envió al pasado permanente de tener que repetir en su pequeña mente, en su pequeño cuerpo, en su corta edad, la mala experiencia de un sistema que se abre salvajemente contra el pobre. Eso traumatizó a Yadira y traumatizó a su familia.

Pero no se quedó ahí. El caso de Alma Yadira es una vergüenza para ese sistema, porque nos hizo recomprender el mal gasto público que activó todo un andamiaje legal para un caso que jamás debió haber llegado a la Corte y que se debió haber resuelto en la escuela a través de métodos administrativos. Aprendimos ese otro bolsillo que no queremos ver, que es la criminalización de la pobreza; aprendimos que hace falta un marco legal justo que no propenda al encarcelamiento de niños y niñas; aprendimos que no hay estudiantes de escuela privada que tengan que sufrir las mismas vicisitudes que Alma Yadira sufrió solo por ser de una escuela pública, por ser negra, por ser niña y por ser pobre.

Aprendimos que el Proyecto del Senado 489, que este Senado se creció y aprobó, debe de dársele curso para que no sigamos pasando la vergüenza de repetir estos disparates y podamos entonces entrar en una carrera de redención que nos lleve a encontrarnos con la realidad de la necesidad de una justicia restaurativa.

Yo creo que es justo que el Gobernador tiene que... el Gobernador tiene que, justo que el Gobernador tiene que repensar quién lo está asesorando...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero Senador,...

SR. VARGAS VIDOT: ...y el Departamento de Justicia.

Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ...para ... que su tiempo ha terminado

SR. VARGAS VIDOT: ...el Departamento de Justicia que desea hacerle la vida más fácil a los fiscales y procuradores de menores, debemos de preguntarle dónde queda el principio rehabilitador que persigue la Constitución de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Ahora le corresponde el turno al compañero senador Torres Torres. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes para los compañeros y compañeras.

Presidente, como se hace constar en el Orden de los Asuntos de la sesión de hoy, he sido citado por el Departamento de Justicia para ser interrogado, presumimos, con respecto a las fuentes de información que hice públicas y que, en efecto, es parte del récord de la Resolución del Senado 600 que investiga todo lo relacionado a la operación y otros asuntos de la Comisión Estatal de Elecciones.

Antes de comparecer a dicho interrogatorio que será mañana, señor Presidente, según ha informado el Secretario del Senado, quisiera informarle los criterios que regirán nuestras contestaciones en ese interrogatorio en el Departamento de Justicia. Contestaré cualquier pregunta pertinente sin que incida en mis funciones legislativas. La Constitución del Estado Libre Asociado nos concede inmunidad legislativa respecto a tales funciones y tal inmunidad incluye el no tener que contestar ninguna pregunta que tenga que ver con nuestras funciones como legislador.

El recibir información que tenga implicaciones públicas de cualquier fuente que sea, es parte esencial de nuestras funciones como legisladores. Por lo tanto, cualquier pregunta, señor Presidente, relacionada a la información recibida será contestada en su pertinencia sin que inflija nuestras funciones como Senador.

Nuestro deber es para nuestros constituyentes, en primer lugar, para el Senado y para Puerto Rico. Este asunto no se trata de un mero chisme político, es la corrupción moral de un sistema y advertimos que, a base de lo anterior, es nuestra posición que no hay obligación alguna de responder a pregunta alguna y, en efecto, tampoco tendría obligación de respetar la situación o la citación que ha hecho el Departamento de Justicia. En todo caso lo haré y compareceré, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, en muestra de un respeto, confiando en la igual reciprocidad por parte de la Rama Ejecutiva.

Dejando claro el marco de acción de mi comparecencia mañana al Departamento de Justicia en mi función como Senador, esas son mis expresiones, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias al compañero Senador. Corresponde ahora el turno al compañero senador Muñiz Cortés.

No estando presente el senador Muñiz Cortés, ... entonces al compañero senador Bhatia Gautier. Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, quiero, primero que nada, agradecer al compañero Vargas Vidot por las palabras que nos ha dado sobre un tema fundamental. Los niños en Puerto Rico necesitan respeto y ha habido unos Senadores aquí de todos los partidos y sin partido, una coalición extraordinaria, lo que estamos esperando es que se apruebe un buen proyecto.

Así que, gracias, y gracias por traer eso a la atención pública. Igual al senador Aníbal José Torres, quien ha hecho un trabajo de fiscalización extraordinario por Puerto Rico para sacar a la luz pública un asunto que es fundamental, que tiene que ver con cómo un juez y cómo un partido político se inmiscuyó en decisiones de un juez, lo que es ilegal en Puerto Rico.

Pero yo me levanto hoy para un tercer tema, tercer tema que sé que algunos de los compañeros van a tratar más adelante en el mes, y tiene que ver un tema que me apasiona y que he hablado aquí muchas veces sobre él, y tiene que ver con la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico. Y yo he oído y he escuchado mucha gente allá afuera hablando de la filosofía, yo quisiera hablar hoy de la plomería, qué está envuelto en el cambio que va a haber en Puerto Rico. Y yo quiero traer a la atención pública un concepto que hablé en Nueva York la semana pasada que tiene que ver con la cooperativa energética, un tema que sé que el compañero Vargas Vidot hablará más adelante. ¿Cómo podemos lograr que el movimiento cooperativo en Puerto Rico se envuelva en este asunto? ¿Cómo las cooperativas Mauna Coop, cómo las cooperativas del norte, del Distrito de

Arecibo, cómo las cooperativas que existen en San Juan, cómo las cooperativas que existen en el oeste de Puerto Rico, donde hay unos pinos enormes y que han desarrollado el capital para poder desarrollar las cooperativas energéticas, cómo pueden trabajar para, no solo la generación, sino la distribución y la transmisión de energía en Puerto Rico?

Y yo lo que quiero decirle al país es lo siguiente, no podemos pensar que la transformación de la energía eléctrica va a ser que va a venir una entidad, la que sea, que va a ser la nueva dueña de la Autoridad de Energía Eléctrica; no va funcionar así, esto va a cambiar dramáticamente, Puerto Rico tiene que moverse a las microredes, esto va a ser un concepto totalmente distinto a lo que era antes. La microred va a permitir que a nivel local se puedan tener entidades cuyos dueños sean los propios clientes. Cojan un ejemplo, el área de Maunabo, en Maunabo, en Patillas podemos crear nosotros en Arroyo un sistema eléctrico que sea de ellos, que sea un sistema que sea confiable, que tenga energía renovable, que tenga la energía necesaria y más barata, eso se puede lograr a través de lo que en Estados Unidos se conoce como las cooperativas de energía.

Sé que en Suramérica también lo hacen, en Argentina lo hacen. Y yo creo que es el momento ideal para que Puerto Rico le abra la puerta a la energía renovable, a la energía cooperativa, a la energía barata, a la energía que tiene que ver con la gente, para la gente y que el dueño sea la gente, y que le perdamos el miedo a la transformación que Puerto Rico necesita.

Finalizo mis palabras, señor Presidente, con lo siguiente. En los próximos días vamos a estar esperando el plan del Gobernador y en esa plomería que tenemos que trabajar todos lo más importante tiene que ser, en esa plomería, tiene que ser que se reduzca el costo eléctrico del país. Para eso hace falta una comisión de energía que sea fuerte, robusta, independiente. Lo que no puede pasar en este Senado es que aprobemos un plan de consolidación que le resta poderes a la Comisión de Energía de Puerto Rico. Lo digo una y otra vez, sería realmente desgraciado para el país, sería retroceder para el país. Puerto Rico espera de sus Senadores que se levanten en los momentos de más necesidad y que respetemos las instituciones, que las fortalezcamos, las que le dan fuerza a Puerto Rico mismo y al ciudadano.

Así que, repito nuevamente, tenemos que fortalecer y no debilitar, tenemos que independizar y no controlar la Comisión de Energía que se creó en Puerto Rico en el 2014 bajo la Ley 57. Invito a mis compañeros Senadores y al pueblo de Puerto Rico a que defendamos esa Comisión de Energía y llevemos a Puerto Rico a la altura de lo que debe ser el Siglo XXI.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

Ahora le reconocemos el turno al compañero senador Muñiz Cortés. Adelante, compañero Senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy he solicitado un Turno Inicial para hacer referencia a la Resolución del Senado 621 de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, donde, compañeros, la semana pasada fuimos testigos de cómo se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos la más grande asignación de fondos federales en la historia de Puerto Rico en la cual nos otorgaron más de dieciséis (16) billones de dólares y la capacidad de acceder a más de cuarenta y cinco (45) billones de dólares en fondos de recuperación ante el paso del huracán María por Puerto Rico.

Lamentablemente, hay voces que buscan criticar, difamar y destruir, pero la mayoría de los puertorriqueños preferimos mantener un discurso de altura y de seriedad ante esta situación. Hoy esas mismas personas son las que pretenden propagar una impresión negativa de que en la Asamblea Legislativa no se trabaja por nuestro pueblo, pero ojalá que esas mismas personas tuviesen la

honradez intelectual de brindar una oportunidad, un foro objetivo para que nosotros pudiéramos demostrar el trabajo que se realiza en las Comisiones Legislativas.

Como también en lo que respecta a esta Resolución del Senado 621, donde pretendemos expresar de forma enérgica y censurar y rechazar, y nosotros, como Alto Cuerpo Legislativo, mostrar una indignación ante estos congresistas Nydia Velásquez y Luis Gutiérrez, que han mostrado un patrón de comportamiento en contra del desarrollo económico de los puertorriqueños. Estos dos congresistas han sido enemigos de Puerto Rico, y cuando digo enemigos, porque se han opuesto al desarrollo económico de nuestra isla. Cada vez que hay proyecto de autodeterminación, cada vez que hay un proyecto para descolonizar a nuestra isla, desde sobre 20 años que llevan en el Congreso norteamericano han sido piedra en el camino, obstáculos para el desarrollo económico de nuestra isla.

Y como decimos allá en el área oeste, “para muestra con un botón basta” y vimos cómo votaron en contra de esa asignación millonaria para el pueblo puertorriqueño. Este servidor al igual que los 3.2 millones de puertorriqueños que vivimos aquí no escogimos el estatus indigno de inequidad política y carencia de participación en los procesos gubernamentales que más nos impactan como pueblo.

Estos dos congresistas son los mismos que con tal demagogia pretenden engañar indefinidamente a nuestro pueblo respecto a los supuestamente lo mejor de dos mundos, al mismo tiempo que tenemos que mendigar para la carencia de representación política en ese Congreso al no contar con congresistas con voz y voto que a su vez comprendan y conozcan de primera mano nuestros problemas y nuestras necesidades como puertorriqueños. Congresistas con un verdadero compromiso patriótico y que no huyan de su responsabilidad con todos los compatriotas.

Sí tengo que diferenciar aquellos congresistas que no toman postura sobre sus preferencias políticas para Puerto Rico de aquellos otros que en su mero oportunismo político y de manera conveniente se fueron a vivir, claro, a la estadidad, a buscar una mejor vida allá en el estado de Nueva York y en el estado de Illinois, mientras le deniegan constantemente y reiteradamente a los ciudadanos de nuestra isla una mejor calidad de vida. La mayoría de nuestro pueblo está bien claro, que lo sepan. La mayoría de nuestro pueblo está bien claro, que si se tratase de fondos federales para New York o Illinois el cantar sería otro. En ese caso de DACA, dejaría de ser tan importante y se olvidarían de todos los extranjeros que buscan un mejor porvenir en el suelo americano de los Estados Unidos.

Sin embargo, como aquí se trata de fondos para Puerto Rico y no de fondos para sus distritos, al igual que han hecho en los pasados 25 años, por eso nosotros estamos indignados. Esta insensibilidad y falta de responsabilidad llega al extremo que estos congresistas, estos congresistas vociferan que ayudan a los puertorriqueños, pero cuando tienen la oportunidad verdadera, la oportunidad de ayudarnos buscan excusas para no brindarnos equidad y derecho a todos los puertorriqueños, a todos nosotros los ciudadanos americanos en nuestra isla.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero, ha consumido su turno.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Yo exhorto, yo exhorto de la manera más categórica aquellos que defienden a Luis Gutiérrez y a Nydia Velásquez que se unan en este esfuerzo de una expresión de rechazo de este Alto Cuerpo Legislativo.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, compañero senador Muñiz Cortés. Compañero señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

En días recientes el Congreso de los Estados Unidos en una votación dividida y atípica decidió extender su presupuesto varios meses más, algunos planteaban que eran dos (2) años y la realidad del asunto es que no son dos (2) años, es hasta marzo. Lo que será un debate muy álgido en temas importantes como los soñadores o los “dreamers”, que es un tema que más allá de lo que se haya visto en la discusión nacional estamos hablando de 1.8 millones de ciudadanos del mundo que decidieron ser parte de una nación que les prometió un sueño americano, donde todos los hombres y mujeres son creados igual.

Las reglas cambiaron, el contrato cambió, el Presidente cambió y ahora el debate de dólares y centavos ya sobrepasado se concentra a la fecha de marzo 5, donde quizás algunos pensarán que no afecta a Puerto Rico, pero le recuerdo que aquí en Puerto Rico hay “dreamers” también o soñadores. Son hermanos dominicanos que están de aquel lado que llevan 20, 30, 40 años aquí, algunos de ellos yendo a la Universidad y que estarían en peligro de ser deportados después de haber aportado por tantos años a la sociedad.

Pero eso lo traigo como nota al calce, porque he escuchado muchos analistas y compañeros y compañeras, sí la palabra es analistas, que han dicho que bajo el Estado Libre Asociado se ha podido lograr los dieciséis (16) billones de dólares. Y eso es verdad, el problema es cómo es que llegamos a los dieciséis (16) billones de dólares. Pues después de algunos cientos de miles de millas de congresistas para visitar a Puerto Rico, después de un desastre natural como María y un desastre natural como Irma, nos han puesto en un pote que ciertamente no nos podían ignorar, que es el pote del desastre de Florida, California y Texas.

La diferencia entre Florida, California y Texas es que ellos tienen dos (2) Senadores y varios congresistas que se dieron a la tarea de localizar los fondos que hacían falta para que de inmediato todos y cada uno de sus representados ciudadanos americanos al fin pudieran tener una igualdad de condiciones en la recuperación. Pero Puerto Rico tuvo que ir a mendigar, tuvo que montar aviones, tuvo que montar operativos, tuvo que pagar cabilderos para que hicieran lo que nos pertenece por derecho propio.

Porque después de todo cuando mi papá fue y sirvió en los conflictos como Corea y Vietnam, nadie le preguntó si su ciudadanía era igual que los de Tennessee, de Alabama o de Florida. Le pusieron el mismo uniforme, lo llevaron al mismo “basic training” y allí fue y estuvo en Alemania y después, como muchos puertorriqueños, al campo de batalla y regresó y no le preguntaron si él era menos ciudadano que otro, si su entrenamiento era menos que otro.

Y decidió llegar a Puerto Rico y las reglas del juego cambiaron. No tiene el mismo Hospital de Veteranos, que tienen los compañeros que lucharon en los conflictos en la Florida o en cualquier otro Estado. Dicho sea de paso, no tiene ni siquiera un hotel para que se puedan quedar los familiares, como lo tienen en todos los Estados.

Y esto lo traigo, porque cuando hablamos del Estado Libre Asociado, yo no soy de los que digo que no sirvió para nada, hay que ser justo en el análisis, tuvo un proceso de transición. Muñoz hizo una gran obra social, eso no se lo quita, la historia está ahí. Y cada uno de los gobernantes, populares o penepés, dentro del sistema que tenemos de un Estado Libre Asociado fueron evolucionando hasta llegar al punto neurálgico. El punto que muchos han planteado como el punto de la decisión suprema: si somos o no somos.

Pudiéramos estar debatiendo todo el día las virtudes de lo que fue el Estado Libre Asociado con sus éxitos y con sus fracasos. Pero hoy, hoy 2018 la pregunta es, ¿dónde estamos hoy? Bueno, pues estamos por los mismos pasillos, algunos compañeros con mochila en mano buscando que no pase nada y otros buscando que por favor nos reconozcan de iguales. En el Medicaid nos dieron dos (2) años de igualdad, pues eso es lo que vale la democracia rentada, un tiempo fijo para que alguien

más pueda cobrar al momento que nos falte democracia; y para efectos de recuperación nos dieron dos (2) billones.

El compañero Bhatia, el compañero Seilhamer y algunos compañeros saben que dos (2) billones de dólares es un paso pequeño, pequeño a lo que nosotros aspiramos como pueblo. Dos (2) billones, aunque parecería una gran cantidad no da ni siquiera para cubrir la mitad de la isla, para efectos de las microgrids y para efectos de lo que necesitamos en un sistema que resista cualquier huracán.

¿Pero usted sabe cuántos -señor Presidente y compañeros y compañeras- está recibiendo Texas? Tres (3) veces nuestra cantidad. ¿Usted sabe cuánto está recibiendo California, que fue un fuego? Mucho más que los dos (2) billones que nos están dando. ¿Y usted sabe cuánto le están dando a Florida? Los números están ahí, lo que se cae de la mesa es lo que nos dan. Y sí hay que agradecer, hay que agradecer las gestiones de la Comisionada Residente, se fajó, pero al final del día en el histórico voto no tiene voto; voz, pero no voto; y en la democracia se cuentan los votos.

Así que cuando entremos al debate de que bajo el Estado Libre Asociado se consiguieron dieciséis (16) billones, la pregunta sería, ¿y cuánto pudiéramos haber conseguido si tuviésemos dos (2) Senadores y cinco (5) congresistas? ¿Cuántos? La verdad es que eso lo sabremos el día que nos levantemos y dejemos de ser el cordero arrodillao y pidamos y exijamos nuestros derechos de iguales.

Y yo sé que este debate nos divide, pero es el momento que tomemos la decisión y que más allá de un resultado claro de lo que piense el pueblo de Puerto Rico, los que estamos electos aquí, los que juramos defender la Constitución, los que realmente tenemos la capacidad de representar y expresarnos y crear opinión tenemos que tener ese debate, aunque nos divida. Un debate franco, reconociendo las virtudes del Estado Libre Asociado en su momento histórico y reconociendo que hay un paso adelante que hay que dar: o somos independientes o somos iguales, pero no podemos seguir siendo de segunda mano.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 173, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 148.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 828

Por el señor Rodríguez Mateo (Por Petición):

“Para añadir un nuevo inciso (4) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 53 de 5 de agosto de 1993, a los fines de eliminar de la Ley a la Junta de Calidad Ambiental y sustituirla por el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 829

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn”, a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso"; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 34

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

R. Conc. del S. 35

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 5, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

R. Conc. del S. 36

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 616

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 245, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 617

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 248, a los efectos de extender el período de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 618

Por el señor Laureano Correa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener su segundo campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.”

R. del S. 619

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento, condiciones de planta física y ofrecimiento académico de la Escuela Vocacional Miguel Such, del Municipio de San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 620

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la práctica del deporte extremo del “Airsoft” en Puerto Rico, sin excluir la intervención del Departamento de Recreación y Deportes y cualquier otra agencia gubernamental para que se cumplan con todos los parámetros y requisitos de seguridad necesarios para evitar daños corporales, los lugares establecidos para realizar dicho deporte y todo aquello necesario para proteger a los jugadores.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 621

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar una enérgica censura, rechazo e indignación del Senado de Puerto Rico a los congresistas Nydia Velázquez y Luis Gutiérrez, por votar en contra de las medidas congresionales que asignaron para Puerto Rico más de dieciséis (16) mil millones y acceso a más de cuarenta y cinco (45) billones de dólares para la recuperación de la Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 75

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 6.04 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, reenumerar el actual inciso (aa) como inciso (bb) y añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y añadir un inciso (r) al Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de disponer entre las funciones del Departamento de Educación, el desarrollar e implantar, en colaboración con el Consejo de Educación de Puerto Rico, con el Departamento de Justicia, el Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía

de Puerto Rico, campañas educativas anuales en escuelas y colegios, sobre el uso seguro de la Internet y los medios electrónicos y los delitos cibernéticos.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 593

Por los señores Cruz Burgos, Matos García y Ortiz Lugo:

“Para designar el desvío de Yabucoa que discurre por la Carretera 9909, de la Intersección 9910 hasta la Intersección 182, con el nombre de “Desvío Luis A. Ferre Aguayo”, en honor a su trayectoria como servidor público y sus valiosas contribuciones a Puerto Rico.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1135

Por los señores Méndez Núñez, Soto Torres y Navarro Suárez:

“Para añadir en el Capítulo 2, Sección 6021.02 (a) (1) de la Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, el inciso (A), a los fines de asegurar que el reintegro sea pagado a los contribuyentes a pesar de la quiebra de Puerto Rico (del Título III de Promesa).”
(HACIENDA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 266

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de treinta y seis mil setecientos setenta dólares (\$36,770), provenientes del balance disponible en los Incisos (b), (c) y (f) del Apartado 38, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, por las cantidades de siete mil dólares (\$7,000), diecisiete mil cuatrocientos dólares (\$17,400) y doce mil trescientos setenta dólares (\$12,370) respectivamente; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”
(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Siendo la una y cuarenta y cinco (1:45) se declara un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay un Caucus a las dos de la tarde (2:00 p.m.) de los Senadores y Senadoras de Mayoría.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Le solicitamos a todos los compañeros Senadores de Mayoría que pasen a la Oficina del Presidente para efectuar el Caucus.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Aprobación de Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta del lunes, 6 de noviembre de 2017.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 8 de febrero de 2018).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de lectura y aprobación de proyectos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resolución Concurrente del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 37

Presentada por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Torres Torres ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se solicite a la Comisión Estatal de Elecciones que provea al Senado de Puerto Rico y al Senador que suscribe, copia de los reglamentos, procedimientos o memoranda existentes en la Comisión Estatal de Elecciones y sus dependencias, incluyendo Juntas de Inscripción Permanente, para garantizar y proteger la integridad de sus procesos, y específicamente, para archivar, almacenar, conservar y disponer, conforme a la ley, las decisiones de las Juntas de Inscripción Permanente, incluyendo las resoluciones de la Presidencia en aquellos casos en que corresponde a ésta decidir por no mediar el consentimiento unánime de sus miembros; así como, de los procedimiento y controles existentes para proveer una memoria permanente de las deliberaciones y decisiones de la CEE y de su Presidente en aquellos casos en que no concurra la unanimidad de sus comisionado/as.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

De la señora Dalcia Lebrón Nieves, Directora Ejecutiva, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0013, presentada por el senador Romero Lugo y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018.

Del señor Omar Hernández Martínez, Director de Oficina de Presupuesto, Autoridad Metropolitana de Autobuses, copias de la Certificación Anual para el año fiscal 2016-2017, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, y Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría M-18-15 del Municipio de Manatí y del Informe de Auditoría DA-18-11 de la Oficina Regional de San Juan del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Del senador Torres Torres, una comunicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 52.2 del Reglamento del Senado, notificando requerimiento de comparecencia ante la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia, en relación a las declaraciones públicas vertidas como parte de su función legislativa sobre un asunto que es objeto de investigación por parte del Senado de Puerto Rico, de conformidad con la Resolución del Senado 600.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, copia del Informe Anual del año 2017.

◆◆ **El senador Bhatia Gautier, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. Conc. del S. 33.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (a) hay una petición...

Señor Presidente, brincamos al turno de Peticiones, ¿podemos atenderlo? Vamos a atender primero el turno de Peticiones y después seguimos al área de Mensajes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (a) hay una petición presentada por el senador Torres Torres, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El senador Torres Torres está solicitando copia de los reglamentos y procedimientos y memorandos existentes en la Comisión Estatal de Elecciones y sus dependencias, incluyendo..., para garantizar y proteger la integridad de sus procesos, específicamente, para archivar, almacenar, conservar y disponer, conforme a la ley, las decisiones de las Juntas de Inscripción Permanente, incluyendo las resoluciones de la Presidencia en aquellos casos en que corresponde a esta decidir por no mediar el consentimiento unánime de sus miembros; así como de los procedimiento de controles existentes. Así que no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones con la excepción del inciso (f) de Peticiones, para que se devuelva a Comisión el inciso (f).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de...

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente para solicitar copia del inciso (b) y (c), eso es todo.

SR. PRESIDENTE: Que se le haga llegar copia del inciso (b) de la señora Dalcia Lebrón Nieves, Directora Ejecutiva, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información que hizo el senador Romero Lugo; y del (c) del señor Omar Hernández Martínez, Director de la Oficina de Presupuesto de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, que son copias certificadas de la Certificación Anual para el Año Fiscal 2016-2017, requerida por el Cumplimiento de la Ley 136.

Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 615, 729 y 754 y la R. Conc. del S. 33.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 75 y 593; y la R. C. de la C. 266 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 642.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1208.

Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 62, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0089-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al Agente Rodolfo Rodríguez Hernández, Placa #33347, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 18 al 24 de febrero de 2018. El Agente Rodolfo Rodríguez Hernández ha sido reconocido como Agente Masculino del Año 2017 del Precinto 382 de Hato Rey Oeste, jurisdicción del Municipio de San Juan.”

Moción Núm. 0090-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Sargento Ana L. Rosario Santos, Placa #8-19988, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 18 al 24 de febrero de 2018. La Sargento Ana L. Rosario Santos ha sido reconocida como Sargento del Año 2017 del Precinto 382 de Hato Rey Oeste, jurisdicción del Municipio de San Juan.”

Moción Núm. 0091-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Agente Mariel Z. Feliciano Morales, Placa #34928, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico durante el 18 al 24 de febrero de 2018. La Agente Mariel Z. Feliciano Morales ha sido reconocida como Agente Femenina del Año 2017 del Precinto 382 de Hato Rey Oeste, jurisdicción del Municipio de San Juan.”

Moción Núm. 0092-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a _____, por su gran colaboración en el Primer Día Familiar; Vuela Pasado, en Vientos de Esperanza celebrado en el Complejo Correccional Las Cucharas de Ponce.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:



R. del S. 618

Por el señor Laureano Correa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener su segundo campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:



R. Conc. del S. 34

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimotava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”



R. Conc. del S. 35

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 5, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”



R. Conc. del S. 36

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León; y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 180, radicado por este servidor.”

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del. S. 158.”

La senadora Peña Ramírez ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguientes medidas: Proyectos del Senado 145, 263, 390, 471, 562, 629, 635 y 681; y los Proyectos de la Cámara 456, 864.”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 706 y P. del S. 786.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos y que el Anejo C se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito del senador Correa Rivera, donde solicita el retiro del Proyecto del Senado 180.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia, donde solicita noventa (90) días laborables, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 158. Señor Presidente, enmendamos la solicitud a treinta (30) días.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por la senadora Peña Ramírez, donde solicita noventa (90) días laborables, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 145, 263, 390, 471, 562, 629, 635 y 681; y los Proyectos de la Cámara 456 y 864. Proponemos se le dé treinta (30) días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, treinta (30) días se conceden.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la moción por escrito presentada por el senador Correa Rivera, donde solicita noventa (90) días laborables, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 706 y 786. Proponemos treinta (30) días, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden treinta (30) días al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a la Comisión el Informe sobre el Proyecto del Senado 586.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 634**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 173**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 28**, sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 263**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 420**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 762**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo del Oeste, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1004**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 150**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz ya concluyeron con la lectura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 950 en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, vamos a pedir que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1219.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos esperando por verlo. No objetamos porque no sabemos lo que son, pero...

SR. PRESIDENTE: Dos (2) reconsideraciones y una (1) Resolución. No se ha pedido la Resolución todavía, por eso. El señor Portavoz del Partido Popular está pidiendo copia de esos documentos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nos lo acaban de entregar, nos lo están entregando en este momento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en el turno de Mociones. Vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 205.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye. Vamos a darle lectura entonces a la Resolución, para de una vez...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se le dé lectura a la Resolución Conjunta del Senado 205, al Proyecto de la Cámara 1219 y el Proyecto de la Cámara 950.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Adelante con la lectura, señor Secretario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto de la Cámara 1219 y el Proyecto de la Cámara 950.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **reconsideración del Proyecto de la Cámara 1219.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Proyecto de la Cámara 1219, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1219, según ha sido enmendado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas que introdujo la Cámara de Representantes, los que estén a favor...

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Señor Presidente, está votando por el Proyecto o por las enmiendas?

SR. PRESIDENTE: Por el Proyecto.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Puedo un turno antes de...?

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que hemos leído estas enmiendas y la idea de estas enmiendas, la idea de este Proyecto es que fuera un proyecto que creara un desvío terapéutico. La idea de un desvío terapéutico es que el Sistema Judicial de Puerto Rico tenga un mecanismo para desviar, cuando tú tienes una persona que tú entiendes que debe tener un plan individualizado de tratamiento, recuperación y rehabilitación. El problema con las enmiendas es que si tú te vas por el

desvío el número de años sube, no baja. Entonces, realmente hemos derrotado lo que se supone que sea el desvío. Yo le voy a votar en contra, no porque esté en contra de un desvío. Le voy votar en contra porque de la forma que las enmiendas quedan el Proyecto lo que hace es que aumenta el número de años, no le reduce el número de años.

Ante esa realidad, y yo sé que es una realidad técnica, pero al final del día yo no puedo estar a favor de un Proyecto que con un desvío terapéutico que es precisamente para reducir el número de años a aquellas personas que van a rehabilitarse de verdad acabemos con más años en vez de menos. Porque, obviamente, no hay ningún incentivo para entrar en el desvío terapéutico. Ante esa realidad, señor Presidente, no tengo otra opción que votarle en contra a este Proyecto.

Son mis palabras.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, de igual forma si se plantea un desvío terapéutico se plantea dentro de la idea rehabilitadora de la Constitución. Es decir, se reconoce entonces digamos la enfermedad de la adicción, se reconoce elementos agravantes que no tienen que ver con la voluntad de la persona. Sin embargo, siendo así las cosas, la forma en que están redactadas esas enmiendas obliga a que la persona se declare culpable antes de la vista preliminar, poniendo como requisito que si se le ofrecen una vez, si no acepta no te lo van a ofrecer después.

Esto hará que muchos inocentes se declaren culpables, precisamente, porque no van a encontrar una forma, no van a encontrar definitivamente una manera de poder dilucidar un asunto - ¿verdad?- que es mucho en la relación de poder desigual es mucho más grande que sus posibilidades. Segundo, es importante considerar de que si la persona entrando al desvío, al proceso de desvío la persona de momento vuelve al uso de drogas o algo así, como es típico.

Porque en las adicciones las recaídas son parte de la sintomatología, no es un asunto de voluntad, no es un asunto de... O sea, no tiene nada que ver con básicamente con romper una conducta. Sin embargo, la persona entonces incurriría en un desacato. De manera que haría la existencia de esa persona más miserable buscando, precisamente, una vía alterna para trabajar los problemas que le llevaron a ese momento.

Si la intención de la pieza, que es una excelente intención, que lo aplaudimos, que es loable, se vuelve tan punitiva. Primero, como dice el Senador, en aumento de penas y de años. Segundo, en casi obligar a que la persona se vea en la necesidad aun cuando sea inocente de escoger dentro de lo peor lo más fácil. Y tercero, porque definitivamente entra a un callejón sin salida, porque se declara culpable sin esa vista preliminar y no se le permite ya recurrir nuevamente a esa forma de poder trabajar su proceso.

Finalmente, y con mucho temor a ser reiterativo, el hecho de que si de momento se manifiestan como es usual en el noventa por ciento (90%) de los usuarios de drogas la recaída, que es parte fundamental de las características de la enfermedad de la adicción, entonces la persona entraría en un desacato y estaría entonces, aumentarían las penas, aumentaría su miseria y como siempre la soga parte por lo más finito.

Yo creo que es bien importante reconocer que hay una necesidad imperiosa de reexaminar estas enmiendas para que volvamos nuevamente a ver un Proyecto que se ajuste precisamente al propósito y al objetivo fundamental que es hacer viable un elemento rehabilitador para una persona, y que el mismo no se convierta de ninguna forma en un callejón sin salida, que usualmente afecta a quienes nunca han tenido ni siquiera la posibilidad de abrir la puerta de entrada.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Proyecto de la Cámara 1219, en su reconsideración, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1219, en su reconsideración, tal y como fue enmendado en la Cámara de Representantes, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **reconsideración del Proyecto de la Cámara 950**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Proyecto de la Cámara 950, en su reconsideración, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 950, en reconsideración, según fue aprobado por la Cámara de Representantes, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se le dé lectura a la Resolución Conjunta del Senado 205.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 205**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, perdón, que se llame...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, el senador Neumann Zayas, ¿entiendo que se quiere hacer coautor de esta Resolución? Para que se haga el trámite correspondiente, ¿es correcto, señor Senador Neumann Zayas?

SR. NEUMANN ZAYAS: Sí. Una petición para ser coautor ...

SR. PRESIDENTE: Lo adelantamos. Hay un trámite que Secretaría tiene que documentar, pero se adelanta que va a ser de la coautoría también del compañero senador Henry Neumann Zayas. Gracias, Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame. Entiendo que se llamó la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: ¿No? Que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 205**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 205, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 205, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos al próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 634**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 634 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 634, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 634.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

Página 2, línea 4

después de “2-.” eliminar todo su contenido
sustituir “Puerto Rico y el” por “El”; sustituir
“tomarán” por “tomará”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en Sala, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 634, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que el Informe del Proyecto del Senado 664 contiene sobre el título, se aprueba.

¿Hay enmiendas en Sala al título? ¿No?

SR. RÍOS SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir al próximo asunto, vamos a solicitar se levante la Regla 22.3 del Senado de Puerto Rico para considerar medidas después de las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 173**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 173 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 173, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Vargas Vidot...

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Vargas Vidot va a expresarse?

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Esta Resolución Conjunta del Senado 173 pues es precisamente una de las piezas que parece ser trivial porque habla de educación. Casi siempre lo que no es tangible todas las abstracciones son extrañas para las consideraciones, a menos que no sea algo que raya en lo extremadamente concreto. Pero en este caso estamos hablando de educar, y estamos hablando de un Departamento de Hacienda que, precisamente acercándonos a abril no todo el mundo quiere escuchar de él, sin embargo estamos hablando también de un agravante –¿verdad?– de haber pasado la experiencia desafiante de un desastre de la naturaleza que hemos pasado.

Así que la idea de esta Resolución, señor Presidente, es poder lograr que lo que la ley preserve para las personas justamente, primero lo conozca, porque la mayoría de las personas que no logran resolver muchísimos de los problemas que le aquejan es porque no saben ni siquiera qué es lo que les asiste.

He escuchado cantidad de veces al compañero senador Ríos hablando, por ejemplo, de la ejecución de hipotecas y de las malas mañas de algunas industrias de la banca, precisamente en contra del consumidor o de la persona, del ciudadano, y en este caso en particular estamos hablando de la Ley Núm. 1 de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para el Nuevo Puerto Rico”, y dispone el marco legal para la imposición de la responsabilidad contributiva de cada individuo y corporaciones, así como de los caudales, relictos, donaciones, arbitrios, impuestos sobre ventas y uso (IVU), bebidas, entre otras contribuciones. Esto, señor Presidente, es una Ley increíblemente compleja para quien no maneja esto; increíblemente compleja para que, además de no manejarlo, estemos bajo la sombra de la incertidumbre que produce perderlo todo o no saber hacia dónde se dirige, como ha manifestado la mitad o más de la mitad de los alcaldes, sobre todo del Centro de la isla.

Yo me alegro que hayan presentado un Informe Positivo de esta Resolución. Sin embargo, lo que quiero señalar es que cuando uno mira cuál es el Informe, es muy frustrante para un Senador y para su equipo de trabajo que el Informe de la medida legislativa se convierta prácticamente en un mero trámite, que yo pienso que es como para salir del paso. En realidad la Resolución Conjunta del Senado 173 ordena al Secretario de Hacienda a elaborar, a ejecutar una campaña educativa sobre los derechos de los contribuyentes, sean corporaciones o individuos, a reclamar deducciones por

pérdidas sufridas por causas del huracán, nada tiene que ver con eso, con el Informe que produce el memorial del Departamento de Hacienda.

Y lo que me duele, señor Presidente, es que no logramos entender cómo la Comisión de Hacienda del Senado, a quien le doy las gracias por haber considerado esta pieza, haya basado su decisión en un memorial tan pobre de parte de ese Departamento de Hacienda y que solo concluye a que es primordial la orientación a la mayor cantidad de los ciudadanos afectados por el paso de los fenómenos, pero que ya hace tiempo lo está haciendo. Pero no es hace tiempo que tenemos huracanes, que no es hace tiempo que las personas están en una situación tan precaria que como nos informó el señor senador Ríos, el año pasado se registraron 13 mil hipotecas ejecutadas, y no están lejos como en el 2016, donde en el Censo de personas sin hogar se revela que existen 700 nuevas personas en la calle y que el 54% de ellas están en la calle, precisamente por problemas financieros, económicos, muchos de ellos porque no saben cuáles son las reglas del juego, cuáles son las leyes que le asisten.

Así que yo pienso que aquí se dio un buen Informe, pero se ha obviado la magnitud de este asunto. Y me encantaría, para próximas ocasiones no solamente darle las gracias a la Senadora que dirige la Comisión, sino también recordarle que no se trata de cumplir con un proceso más, se trata de que evitemos todas esas pérdidas, que además de lo que por naturaleza el huracán nos ha llevado, entonces nosotros caigamos permanentemente en esa indefensión social que se da cuando ni siquiera sabemos cuáles son los remedios que están escritos en la ley para que se trabaje con este proceso.

Fíjese que lo que ellos plantean es que ya hay educación con algunas 10 cápsulas que empezaron muchísimo antes del huracán y que las mismas son para hablar sobre los cambios de fecha para las radicaciones de planillas de los “seniors”, las excepciones de IVU sobre alimentos preparados y la disponibilidad de servicio, mientras que lo que plantea la Resolución es que se desarrolle una campaña educativa dirigida a informar a los contribuyentes respecto a deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionadas precisamente por las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.

Quizás a muchos compañeros y compañeras les encanta que le aprueben algo, pero a mí no me importa el “score”, a mí de verdad me importa muy poco. Lo que me importa es que genuinamente una persona tenga toda la información necesaria para que pueda hacer decisiones informadas, para que no sea atrapado precisamente por esta madeja de burocracia que nadie entiende y que todos los años se cambia el librito.

Así que gracias, pero no gracias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Señor Senador, Vicepresidente del Senado, Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Brevemente, señor Presidente.

Es que la compañera senadora Migdalia Padilla no se encuentra aquí. Pero me parece a mí que el espíritu del legislador ella lo conservó total e íntegramente, que es ordenar precisamente al Departamento de Hacienda informar a todos los constituyentes sobre lo que él pretende en la medida. O sea, que aunque el Departamento de Hacienda haya desviado –¿verdad?– lo que era el asunto medular y el propósito de la medida, la Senadora no acogió esas sugerencias y esas recomendaciones y dejó la medida tal y como se presentó, con el mismo espíritu, para ordenar al Departamento de Hacienda.

Así que simplemente estoy haciendo unas expresiones en defensa de la compañera senadora Migdalia Padilla; y que no se perdió lo que era el espíritu del legislador.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Un turno de rectificación?

SR. VARGAS VIDOT: Claro.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Agradezco al señor Senador la aclaración. Sin embargo yo le pido que se remita al Informe de la propia Comisión, antes de la Conclusión, y dice: “Conforme a lo expresado anteriormente, el Departamento de Hacienda no tiene objeción en la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 173, ya que el propósito de la misma cumple con los esfuerzos que se realizan actualmente con las 10 capsulitas informativas” –las capsulitas las puse yo–; pero nada, yo pienso que nosotros hemos estado frente a una situación excepcional, frente a un desafío excepcional, frente a retos excepcionales, y yo pienso que todas las medidas, aunque sean abstractas de educación, deben de ser igualmente excepcionales.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no.

Senador Seilhamer, Vicepresidente del Senado.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Y conozco lo que se desprende del Informe, que es la ponencia de Hacienda. Pero el Resuélvese, por lo cual el mandato dice: “Se ordena al Secretario de Hacienda a que desarrolle una Campaña de Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tiene derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieron haber recibido debido al paso del huracán”. O sea, que el Resuélvese, el mandato es íntegro, independientemente lo que dice el Informe, y quizás el Informe cause la molestia. Pero el espíritu, compañero, se conservó.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias a nuestro señor Vicepresidente.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedir que se considere la Resolución Conjunta del Senado 173...

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 173, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos esenciales, en torno a la **Resolución del Senado 28**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 28, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 263**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 263 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 263, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2

después de “Puerto” eliminar “Rcio” y sustituir por “Rico”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 263, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración ...

Lo que acabamos de aprobar es las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted está pidiendo ahora la aprobación de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 263, según ha sido enmendada, tanto en el Informe como las enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la R. del S. 263 sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una solicitud de la compañera Nolasco Santiago para que se haga como coautora de la Resolución del Senado 263.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Hay un trámite documental que hay que hacer, pero se adelanta que la compañera está solicitando ser coautora. Que se haga constar en el récord.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Resolución del Senado 420**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 420 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 420, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3

después de “Bike” insertar ““Tortuguero MBT Trail””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 420, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 420, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 3

después de “Bike” insertar ““Tortuguero MBT Trail””

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 762.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 762 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 762, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALAEn el Decrétase:

Página 2, línea 4

después de “Públicas” eliminar todo su contenido

Página 2, línea 5

antes de “de” eliminar “Cámara de Representantes” y sustituir por “del Gobierno de Puerto Rico”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 762, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1004**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1004 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 1004, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALAEn el Decrétase:

Página 2, línea 12

después de “catastrófica” añadir “o especial”

Página 2, línea 14

después de “catastrófica” añadir “o especial”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 1004, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: O sea, ¿ya aprobamos el Proyecto o las enmiendas?

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo, me parece que es un Proyecto muy loable, importante. Pero lo único que quería era, creo que en el futuro este tipo de Proyecto debería venir acompañado de una hoja de cuánto cuesta o cuánto va a costar, cuál es el costo para el país de esta iniciativa, porque lo que estamos haciendo aquí es que el proveedor va a

referir para la utilización de los fondos de enfermedades catastróficas aquellas enfermedades que tienen que ver con cáncer –¿verdad?– aquellas, no aquellas enfermedades, el cáncer. Y me parece bien. Me parece que en la utilización de los fondos de enfermedades catastróficas debe estar eso. Estoy de acuerdo. ¿Pero cuánto cuesta eso? ¿Cuánto dinero hay en el Fondo de Enfermedades Catastróficas? ¿Cómo podemos aprender y conocer un poco más nosotros de lo que está detrás de esto?, porque aunque es una buena idea, lo que queremos saber es que sea una buena idea con carne, que se pueda lograr porque hay el dinero para eso.

Son mis palabras, señor Presidente. No sé si el compañero quiere abundar sobre ese asunto. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para modo de aclaración del compañero Eduardo Bhatia, no es al Fondo de Enfermedades Catastróficas que se va a cargar, hacer una carga, sino a la Cubierta Especial del Plan del Gobierno. Lo único que es que una de las enmiendas que se hace es que, aunque dice “catastrófica, se añade “o especiales”, y eso está cubierto por el Plan de Gobierno de Puerto Rico, amén de que cuando ellos pasen por un proceso que es que te va a decir si cualificas o no para esa cubierta catastrófica. O sea, no se le quita al Fondo. “By the way”, tengo que admitir que el Fondo de Enfermedades Catastróficas ahora mismo lo que recibe es una miscelánea. Y le voy a decir cómo se desglosa, rapidito.

El Gobierno Estatal aporta 8,200,000; la Lotería Tradicional, 2,000,000; de las dietas que se nos quitaron, obviamente, de la Legislatura, 7,864,040; de la Lotería Electrónica apenas un 2%, es 1,702,000; para un total de 9,910,482,078. Con todos los tratamientos que ello cubre, cirugías cardíacas, trasplante de corazón, córnea, hígado, médula, todavía el Fondo estaría sin los recursos necesarios para poder darle una mayor calidad de salud a esos pacientes que realmente tienen cáncer y no cualifican, que no cualifican para la Reforma, compañero legislador Bhatia Gautier.

Por otro lado, será la responsabilidad de los proveedores de servicio de salud referir a todo beneficiario diagnosticado de cáncer a cubiertas catastróficas.

Así que aclarado el punto, señor Presidente. Compañero Bhatia Gautier, si tiene alguna otra duda, pues estamos “ready” para contestar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: No sería un turno de rectificación, pero sé que el compañero quería hablar. Si se considera como parte de las preguntas, se lo agradezco...

SR. PRESIDENTE: Dígame, sí, adelante, compañero, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo lo que quiero es estar claro. Una persona que tiene cáncer, que no es beneficiario del Programa de Salud del Gobierno de Puerto Rico, ¿puede ahora acceder el Programa de Gobierno de Salud del Gobierno de Puerto Rico? Si esa es la respuesta a lo que estamos haciendo... Lo que quiero es estar claro, ¿cómo estamos cambiando el régimen legal de Puerto Rico? ¿Una persona que tenga cáncer ahora puede utilizar los fondos del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto, compañero Bhatia Gautier, si cualifica.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para terminar. Y sé que la Senadora va...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Simplemente para terminar mi parte, a lo mejor ...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo estoy de acuerdo. ¿Quién no está de acuerdo con eso? La pregunta es, ¿está quebrado el Sistema de Salud de Puerto Rico? Y la respuesta es sí, está en quiebra. Pregúntenle al Gobernador que nos está enviando un Plan Fiscal nuevo, está haciendo reducciones dramáticas al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Y lo que este Proyecto de Ley está haciendo es diciendo a un plan que ya está quebrado, a un plan que no tiene dinero, a un plan que le falta fondos para poder correrlo para los pobres de Puerto Rico, le vamos a asignar una cantidad adicional de pacientes que tienen cáncer. Caramba, a uno se le rompe el corazón. Mi madre murió de cáncer y yo sé los costos que vienen con esto. Pero a la misma vez yo creo que el balance tiene que ser la responsabilidad también fiscal de nosotros.

Y me parece que hay que tener mucho cuidado con esta sugerencia, porque yo creo que los recursos no están ahí, y sería un engaño al pueblo de Puerto Rico decir que se le va a pagar a los enfermos de cáncer cuando no es cierto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para Cuestión de Orden y mantener el orden del debate, el compañero Eduardo Bhatia asumió un turno, había una confusión, el compañero Chayanne le contestó, por lo tanto él no ha asumido su turno aún. Y hay un turno de la compañera Margarita Nolasco y el compañero Vargas Vidot. Así que el primer turno...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo lo que quería era como...

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, como aclarar, porque para mí esta pieza legislativa, esta Ley ustedes saben que yo puse el corazón en esto, en los pacientes de cáncer. Y me parece que lo que se ha intentado hacer es que si padeces de cáncer te vamos a referir, y si cualificas, entrada el plan privado que tienes, etcétera, entonces podrías cualificar, ¿para qué? Pues para que te paguen los deducibles o para que te ayuden. Pero yo creo que a lo mejor hay que ponerlo mucho más claro.

En una de las reacciones que hubo de la Junta de Directores de OSFLA, que está en la página 3 del Informe, la página 5 del Informe, dice que en el caso de aquel paciente posea un plan de salud privado que cubra los gastos, pero no los deducibles, se llevarán a cabo las gestiones necesarias para que estos deducibles sean cubiertos por las cubiertas catastróficas, porque por lo menos un respiro para una persona. Lo que sucede es que no se tradujo en las enmiendas que tiene el Proyecto. No sé si será tan necesario o si con que cualifique para estos fines eso puede cubrir esa preocupación, señor Presidente.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias a la compañera.

Señor senador Vargas Vidot, adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VARGAS VIDOT: Yo creo que entonces el problema aquí no es de intención, sino de semántica, ¿no? La base, el fundamento que rige este Proyecto, que es importantísimo, loable y yo lo voy a apoyar, es el hecho de que el problema fundamental de la mayoría de los pacientes y las pacientes de cáncer es que una vez que tienen el diagnóstico, la realidad es que si no han recibido el

diagnóstico en un lugar donde existe una estructura de apoyo viable, la persona se pierde en su incertidumbre y en su vulnerabilidad. La realidad es que es importante que exista una pieza, una ley que especifique que ordene a que precisamente haya un proceso donde haya un referido formal.

Lo interesante de esta pieza es que en la Exposición de Motivos, en ese primer párrafo, en la última oración dice: “la misma representa el marco legal que rige la prestación de servicios del Gobierno”, y añade, “y del sector privado a las personas que se han visto afectadas por una enfermedad catastrófica como lo es el cáncer”.

De manera que yo creo que está claro. Y lo que está diciendo ahí, el elemento común que estamos tratando es el diagnóstico. Lo que estamos tratando de superar es el acceso, el acceso es lo que mata a mucha gente en Puerto Rico, la imposibilidad de sentir o de tener la orientación correcta como para llegar a donde tiene que llegar para que las posibilidades terapéuticas aumenten.

En este caso, señor Presidente, hay que reconocer que en Puerto Rico hay una falta de acceso, precisamente por la falta de conocimiento no solamente del paciente que está en un estado crítico, vulnerable, nervioso o nerviosa, sino sobre todo, en muchas ocasiones, cuando el proveedor de servicios de salud no es el adecuado cuando viene de algún servicio muy primario, es el desconocimiento del proveedor de servicio de salud. Si hay algo que enfatice, que subraye, que reitere la necesidad de ese referido, eso hace falta. Y yo creo que esta pieza legislativa así mismo lo hace.

Me parece importante que se enfatice, como dice la señora Senadora, el hecho de que esto tiene que ver mucho más con el poder hacer un cernimiento de las posibilidades de la paciente o del paciente, de tal manera que el servicio en el área catastrófica pues se ajuste a la necesidad del mismo.

Así que yo creo que es importante que todos y todas votemos favorablemente sobre esta medida; lo que hace es aclarar y ordenar lo que ya debe de ser una realidad en nuestro ordenamiento. Toda persona con una condición tiene que ser referida a un lugar de donde emanen las posibilidades terapéuticas, y esto lo hace perfectamente claro.

Esas son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Vamos a reconocer en su turno al Senador, doctor Carlos Rodríguez Mateo. Adelante.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas tardes, señor Presidente. Yo creo que la medida que está ante la discusión en la tarde de hoy es una medida que le hace justicia a los pacientes y le hace justicia a los proveedores, y pone en perspectiva el funcionamiento de la Reforma de Salud en Puerto Rico.

La realidad es que se discutía ahorita o se ponía en duda si esto incrementaba los costos para el Gobierno, y la realidad es que no hay ningún incremento de costos porque ya la cubierta catastrófica está pagada en la prima que ASES le compra a las aseguradoras. Lo que sí que, en primer lugar, nos aseguramos de que aquel paciente diagnosticado con cáncer realmente obtenga los servicios que merece su condición. Por el otro lado, le hace justicia a los proveedores, a los médicos primarios, porque al sacar a ese paciente de la cubierta regular, pasa a la cubierta catastrófica, que la cubierta catastrófica realmente quien la paga es la aseguradora. O sea, el no canalizar a este paciente adecuadamente y seguir en la cubierta regular, esos servicios se le están descontando al médico primario cuando ASES se lo pagó a la aseguradora.

Así que yo creo que esta medida no incrementa para nada los costos, le garantiza mejores servicios y accesibilidad a los pacientes con diagnóstico de cáncer y asegura que realmente el dinero que reciben los médicos en su pago capitado, sea realmente para la cubierta por la que le están

pagando y no por una cubierta que se le está pagando a la aseguradora y si la aseguradora, si este paciente no es bien canalizado, pues se economiza ese dinero.

Así que yo creo que esta medida debería recibir en la tarde de hoy el endoso de todos los compañeros Senadores.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Mateo.

¿El senador Martínez Santiago todavía no ha asumido un turno sobre la medida, verdad?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, lo que contempla esta medida no es que se le aumente las tarifas a una aseguradora como tal. Lo que establece esta medida es darle, proteger la Carta de Derechos del Paciente con Cáncer, darle más derechos. Por otro lado, delegando, fijando la responsabilidad de que ese paciente tenga un mejor servicio de salud con esa condición –¿verdad?– como es el cáncer, que tenga mejores beneficios de salud tras su condición de cáncer.

Así que por otro lado, se fijan unos términos, que tan pronto el proveedor de servicios, ya sea el médico, ya sea el oncólogo, el subespecialista o especialista, entienda que ese paciente tiene cáncer, tiene un término de setenta y dos (72) horas para orientarlo y que sea la agencia del Gobierno pertinente la que entonces cualifique a ese paciente para la cubierta.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay algún otro compañero o compañera que se quiera expresar sobre la medida? No habiendo ningún otro compañero, vamos a reconocer en su turno de rectificación al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, coincido con el senador Vargas Vidot, coincido con el senador Rodríguez Mateo, coincido con el Senador, y el principio es el correcto. Lo que pasa es que, lo que yo no entiendo todavía, y perdone mi lentitud en llegar ahí, porque yo quiero votarle a favor, y 99.9% que le voy a votar a favor. Lo que quiero es estar claro en lo siguiente.

Un paciente hoy en día, lo que estamos corrigiendo es lo siguiente, un paciente que no sea recipiente de la Tarjeta de Salud del Gobierno de Puerto Rico, o sea una persona de clase media que no cualifica para la Reforma de Salud, este paciente, él o ella, tienen cáncer. En este Proyecto la ley en Puerto Rico va a ser que se le brindará a ese paciente los mismos programas de apoyo que existirían si fueran recipientes del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Y el compañero Rodríguez Mateo dice que eso no va a incrementar los costos. Y la pregunta que yo hago es, ¿cómo es posible que eso no incremente los costos? Claro que va a incrementar, si va a tener una clase nueva de personas que se lo merecen, sí, que deben estar ahí, sí, que yo quiero que estén ahí, sí. Pero lo que yo quiero saber es quién lo va a pagar, eso es todo. Quién va a pagar por eso. Y si la respuesta es, lo va a pagar el Gobierno de Puerto Rico, pues está bien, pues esa es la respuesta, chévere. Pero el Gobierno de Puerto Rico, amigos y amigas, está quebrado, está ahora reduciendo dramáticamente sus gastos en salud, en pensiones, en la universidad, en los municipios. O sea, el Gobierno de Puerto Rico está sobregirado ya. Y yo no estoy diciendo que no tengo corazón, todo lo contrario, quiero decir que sí tengo. Y quiero, pero quiero tener corazón con razón, con lógica, no razón simplemente sin el presupuesto de Puerto Rico que no contempla este gasto. Esto es todo lo que estoy diciendo.

Si alguien me puede aclarar esa pregunta, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Me parece que el senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí no se refiere al Fondo de Enfermedades Catastróficas, esto es un ente aparte. No es la Reforma del Plan de Gobierno. El Fondo es aparte. La Reforma ya tiene una partida diseñada para eso, señor Presidente. Por lo tanto va a pasar por el crisol si ese paciente cualifica o no, no va a ser que tiene que ir ahí directamente y que se va a dar el visto bueno para que ese paciente rápido tenga esos servicios, sino que va a pasar por el mismo crisol que pasan otros pacientes. Si cualifica, obviamente se le da el visto bueno para que entonces sea recipiente del Plan de la Reforma de Salud.

Señor Presidente, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1004, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Enmiendas que se desprenden del Informe?

SR. RÍOS SANTIAGO: En Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas en Sala al título, para que se lean.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 4

después de “catastrófica” añadir “o especial”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 150.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la Resolución Conjunta de la Cámara 150, tiene enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Resúlvese:

Página 2, línea 4

después de “2-.” eliminar todo su contenido y sustituir por “El Departamento de Transportación y Obras Públicas del”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 150, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, proponemos se proceda con el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 131; y las R. C. del S. 44 y 204.

El Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del doctor Felipe Carro Rivera como Miembro del Comité de Becas y Préstamos Adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; del honorable Raúl Maldonado Gautier como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del señor Rafael Pagán González como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del doctor Edward Moreno Alonso como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y del señor Alcides Ortiz Ferrari como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Del licenciado Ramón L. Rosario Cortés, Secretario de Asuntos Públicos y Política Pública, una comunicación solicitando el retiro de los Planes de Reorganización 1 y 4,

“Por la presente solicitamos que se retire de todo trámite legislativo los Planes de Reorganización 1 (Departamento de Desarrollo Económico y Comercio) y 4 (Consejo de Educación).

Luego de sometidos, el Ejecutivo y el Legislativo han traído comunicaciones para realizarles cambios a los mismos. Al no poder ser enmendados, próximamente enviaremos los planes revisados para reorganizar estas dos entidades.

En virtud de lo anterior, le solicitamos el retiro de estos Planes y Proyectos.

Cordialmente,

[fdo.]

Lcdo. Ramón L. Rosario Cortés

Secretario de Asuntos Públicos y Política Pública”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se reciben los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo del Segundo Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Hacienda que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Hacienda el término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Recientemente, el Departamento de Hacienda publicó la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 17-03 para establecer el procedimiento de radicación electrónica del Formulario 482- Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (“Planilla Individuos 2016”).

Como es de conocimiento público, a partir del año contributivo 2015 es requisito radicar la planilla de contribución sobre ingresos de individuos únicamente por medios electrónicos, excepto alguno casos de contribuyentes incluidos en el Formulario 483.2-Excepción a la Radicación Electrónica Planilla de Individuos (“Formulario 483.2”), los cuales deberán llenar en papel sus contribuciones.

Aquellos contribuyentes que no se encuentre excluidos del requerimiento de radicación electrónica, deberán llenar la “Planilla Única”. El Departamento de Hacienda ha certificado a las siguientes compañías y sus programas, para radicar electrónicamente la Planilla Única de Individuos: Aim Corporation, PRSoft, Inc., Computer Expert Group, Smart Technology, Coquinteractive y Expert PR Taxes. Las compañías se pueden acceder a través de la página de internet del Departamento de Hacienda (www.hacienda.pr.gov).

Para este proceso, el Departamento de Hacienda dispone una nota aclaratoria en la cual estipula que no es responsable por la fidelidad o problemas asociados con el uso de estas plataformas de terceros. Lee así su advertencia:

“El Departamento de Hacienda, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agentes o empleados no se hacen responsables por el uso de ninguno de estos programas o aplicaciones, por la corrección de los formularios, cómputos o información sometida al Departamento mediante la utilización de los mismos, ni por cualquier daño que pudiese ser causado por la compra o instalación de los mismos.” (Énfasis nuestro).

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011, según enmendado, establece la siguiente Carta de Derechos del Contribuyente, la cual incluye que el contribuyente tendrá derecho a que se le garantice la confidencialidad de la información sometida al Departamento.

Dado que el Departamento de Hacienda obliga a la mayoría de los contribuyentes a radicar su planilla de forma electrónica, para la cual no provee ninguna plataforma interna, solo queda utilizar las plataformas de terceros autorizados por el Departamento. El problema de esto radica en que, como se ha evidenciado anteriormente, el Departamento de Hacienda no se hace responsables de la información personal de los contribuyentes que utilicen estas plataformas. La confianza del contribuyente se vulnera más aún cuando los terceros (plataformas) tampoco se hacen responsables por su información, la cual no tienen opción a negarse a utilizar. Nos hemos dado a la tarea de investigar las políticas de privacidad de estas plataformas. Uno de los sitios lee así:

"Stc corp proporciona este sitio web y su contenido en un "como está", y no ofrece ninguna garantía de ningún tipo, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier garantía implícita de comerciabilidad o idoneidad para un determinado fin. Stc corp no garantiza la exactitud, integridad o actualización de los datos contenidos en este sitio web. Stc corp, no tendrá responsabilidad para cualquier error, mal funcionamiento, pérdida de datos o de defectos resultantes o relacionados con el uso de la información (incluyendo software) en este sitio web." (Énfasis nuestro).

Más preocupación crea aquellos que carecen de alguna política de privacidad o no la establecen previo a que el contribuyente consienta a utilizar su plataforma. Entendemos que la preocupación de los contribuyentes a la luz de esta situación es loable y meritoria. Más aún, frente a los recientes escándalos de robo de identidad e infiltraciones a bases de datos que contienen información sensible. Así las cosas, los relevos de responsabilidad del Departamento de Hacienda y las plataformas autorizadas de terceros, parecerían dejar sin remedio alguno al contribuyente de ocurrir un mal manejo o pérdida de información personal sensible.

Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información relacionada al proceso de emisión de los certificados de buena conducta:

1. ¿Un contribuyente puede cumplir con su responsabilidad contributiva sin tener que utilizar un tercero intermediario, como son las plataformas mencionadas anteriormente? (Sin tomar en consideración aquellas personas expresamente excluidas por el Departamento, que deben rendir en papel)

2. ¿La Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, establece que el contribuyente tendrá derecho a que se le garantice la confidencialidad de la información sometida al Departamento, según la Carta de Derechos del Contribuyente?
3. Si el Departamento tiene el deber de salvaguardar la confidencialidad de los contribuyentes, ¿Por qué ha delegado en terceros la radicación electrónica de las planillas de contribución?
4. Si el Departamento tiene el deber de salvaguardar la confidencialidad de los contribuyentes, ¿Por qué el Departamento de Hacienda no se hace responsable por el uso de ninguno de estos programas o aplicaciones, por la corrección de los formularios, cómputos o información sometida al Departamento mediante la utilización de los mismos, ni por cualquier daño que pudiese ser causado por la compra o instalación de los mismos? (Énfasis nuestro).
5. ¿Qué medidas ha tomado el Departamento para proteger la información personal y sensitiva de los contribuyentes?
6. Según la información vertida en este requerimiento, de ocurrir una brecha de seguridad en el Departamento o en alguno de los terceros certificados por el Departamento, ¿Qué remedio tiene el contribuyente para resarcir sus daños o proteger su la confidencialidad de su información? Esto a la luz que todos, incluyendo al Departamento, rechazan tener responsabilidad por la pérdida o mal uso de la información provista por el contribuyente.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Héctor M. Pesquera, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor Secretario del Departamento de Seguridad Pública un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR HÉCTOR M. PESQUERA,
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- Evidencia del desembolso de pago sobre contrato de CSA Group para la inspección de las Escuelas Públicas a raíz del catastrófico paso del huracán María por Puerto Rico.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Seguridad Pública a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, P.O Box 2134, San Juan, PR 00922-2134”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Carlos Acevedo Caballero, Comisionado Interino de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Comisionado Interino de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR CARLOS ACEVEDO CABALLERO,
COMISIONADO INTERINO DE LA AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS
Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES (AEMEAD)
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:*

- Evidencia del desembolso de pago sobre contrato de CSA Group para la inspección de las Escuelas Públicas a raíz del catastrófico paso del huracán María por Puerto Rico.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Comisionado Interino de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES (AEMEAD), Apartado 194140, San Juan, PR 00926”

❖ **El senador Vargas Vidot ha radicado dos votos explicativos, en torno a la R. Conc. del S. 33 y a la R. del S. 496.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Anejo A, presentado por el Senador, en Peticiones y Solicitudes, inciso A, del senador Vargas Vidot, ha sido radicado la siguiente petición por escrito, vamos a solicitar que todos queden para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda para un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución Concurrente o Resolución del Senado sobre Plan de Reorganización:

❖ **R. Conc. del S. 37**

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 705 y 920; P. del S. 738.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso a lo que coordinamos con Secretaría la evaluación de unos de los planes presentados por el señor Gobernador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de, para, señor Presidente, para una cuestión de información.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: No sé si es...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia le otorga ese privilegio como expresidente del Senado. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pero que conste que esa se la sacó de “la manga production”,

SR. BHATIA GAUTIER: Mi corbata azul me permite preguntar hoy ...

SR. VICEPRESIDENTE: Esa fue una de las razones que me motivó a concederle el turno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, simplemente para estar claro. Hoy y para compartir con los compañeros Senadores, hemos hablado con el Presidente del Senado y él nos ha indicado que uno de los planes que se van a ver el día de hoy y que va a ser el de asuntos laborales y del Departamento del Trabajo. Así que procederíamos entonces después de esto, me imagino, al debate sobre ese asunto, al cual nos oponemos, y queríamos anunciarlo desde ahora, para que hubiera el debate.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la manera que va a funcionar es, como muy bien menciona el compañero, y lo habíamos anticipado. Nosotros vamos a evaluar hoy el Plan del Departamento del Trabajo donde el compañero tiene objeción, y hay una propuesta de parte de la Mayoría. Vamos a iniciar un debate sobre esta medida, exclusivamente. Hay otros planes que están ante la consideración, algunos van a ser retirados por el Ejecutivo, que serían motivo de notificación; y el de la Junta Reglamentadora lo veremos el miércoles.

Así que vamos a pedir un breve receso en Sala...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Satisfecho, senador Bhatia Gautier?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, cómo no. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo habíamos ya dado cuenta, ahora que estamos en el turno de Mociones hemos recibido una notificación del licenciado Ramón L. Rosario Cortes, Secretario de Asuntos Públicos y Política Pública, solicitando el retiro de los Planes de Reorganización 1 y 4.

Por lo presente, solicitamos que se retire de todo trámite legislativo los Planes de Reorganización 1, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y 4, del Consejo de Educación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, y ante la petición del señor Gobernador de retirar dos planes de reorganización, pues así se procede.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Habiendo el Gobernador retirado dichos planes, pues no procede la Resolución Concurrente de la Delegación Popular. Así que solicitamos, señor Presidente, al Cuerpo que se pueda retirar la Resolución Concurrente del Senado 36, de la Delegación Popular.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, notificamos que tenemos objeción en las Resoluciones Concurrentes del Senado 37; 34 y 35.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción para que se incluya en el Calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente. El propósito es...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿puedo ayudar al compañero?

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Usted no objeta la 37, es la suya.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...lo que sucede es que el proceso que se estableció para poder traer la evaluación es que tiene que haber una objeción para ...el acuerdo que habíamos llegado con los compañeros de la Portavocía...

SR. PRESIDENTE: Para que se atienda el próximo día de sesión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Tenemos la 37 y 34 que las vamos a discutir a la vez, hoy, y la 35, voy a hacer una solicitud posterior para dejarla en Asuntos Pendientes. Ese es el procedimiento.

SR. PRESIDENTE: Pues así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que conste el récord claro, vamos a solicitar que la Resolución Concurrente del Senado 35 quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Correcto. La Resolución Conjunta del Senado ...

SR. BHATIA GAUTIER: Treinta y cinco (35).

SR. PRESIDENTE: ...35, queda en Asuntos Pendientes para discutirse...

SR. RÍOS SANTIAGO: Este miércoles.

SR. PRESIDENTE: ...el próximo día de sesión. Correcto. Y entonces vamos a discutir las otras dos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ese es el acuerdo.

SR. PRESIDENTE: ...durante el día de hoy.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ese es el acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Para que se incluya entonces en el Calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se lean las Resoluciones Concurrentes del Senado 37 y 34.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Que se lean.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 34**, medida que ha sido incluida en Calendario de Órdenes Especiales del Día.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 37**, medida que ha sido incluida en Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se llamen las Resoluciones Concurrente del Senado 37 y 34. Como habíamos acordado con los compañeros Portavoces, vamos a discutir las dos (2) medidas a la misma vez, Resolución Concurrente del Senado 37 y 34, ya que son germanas en el asunto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Ese es el acuerdo con los compañeros, senador Bhatia Gautier?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente. Unos a favor y unos en contra...

SR. PRESIDENTE: Correcto. Pero se van a discutir simultáneamente.

Señor senador Dalmau Ramírez, ¿ese es el acuerdo?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Ese es el acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante, entonces.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 34.**

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 37.**

SR. PRESIDENTE: ¿Dónde estamos? ¿Se llamaron ambas medidas?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se comience la discusión.

SR. PRESIDENTE: Okay. Se ha llamado ambas medidas, la Resolución Concurrente el Senado número 34 y la Resolución Concurrente del Senado número 37. Vamos a iniciar el debate de ambas medidas simultáneamente.

¿Algún Senador o Senadora que se vaya a expresar?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estamos ante el Pleno del Senado la discusión del Plan de Reorganización Núm. 2, que busca una reorganización de lo que es el componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. En síntesis, esta medida busca integrar lo que es la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo, la Comisión de Investigación y Procesamiento y Apelación, que son tres (3) entes distintos, que en una u otra forma interceden como entes cuasi judiciales en controversias entre el obrero y su patrono, ya sea en el Estado o ya sea en la empresa privada. Esas tres (3) agencias, que son agencias cuasi judiciales, que toman decisiones de parte de los componentes que van o empleados que van en contra del patrono por una u otra razón, vuelvo y repito, ya sea público o privado, van a estar ahora bajo la función del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. Esto nos trae a pensar en varios asuntos. Número uno, el primer asunto que tenemos que mirar sobre el Plan de Reorganización es el hecho de que como se prepara y redacta, no toma en consideración lo que es una agencia cuasi judicial, y no toma en consideración tampoco los años que estas agencias, para bien o para mal, le han servido al país dentro de lo que es el servicio público en Puerto Rico.

Fíjense lo que piensan hacer, crear una Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales. Actualmente la Comisión Apelativa del Servicio Público y la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión Investigativa de Procesamiento y Apelación la CIPA, tienen funcionarios que son designados por el Gobernador, y que luego son confirmados por el Senado de Puerto Rico. Bajo el Plan de Reorganización se elimina el concepto de nombramiento por parte del Gobernador, y esos funcionarios de la Secretaría Auxiliar en Relaciones Laborales no tendrían términos, o sea, son de libre selección y libre remoción por parte del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

El actual Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público fue nombrado por el Gobernador Fortuño. El cuatrienio anterior se trató de hacer algo similar sobre este asunto, y la ponencia del actual Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público fue totalmente contraria a lo que hoy se pretende hacer. Criticó precisamente esto porque, entre otras cosas, crearía un conflicto craso de intereses debido a que el propio Secretario del Trabajo tendría que revisar las propias apelaciones que se hace en ese sistema. O sea, vamos a tener un Departamento con una Secretaría cuyo Secretario del Trabajo va a revisar sus propias decisiones dentro de una Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales donde no existe el nombramiento ni la confirmación por parte del Gobernador ni del Senado, y son personas que van a estar a merced cada cuatro (4) años o cada mes o cada dos (2) años o cada día de mantener la confianza del Secretario del Trabajo. Y creo que eso es muy malo.

¿Qué pudieron haber hecho? Pudieron haber hecho un tribunal administrativo, un tribunal administrativo que recogiera a la Comisión Apelativa del Servicio Público, a la Junta de Relaciones del Trabajo y a la CIPA y la integrara para establecer un tribunal administrativo en el Gobierno y pudieron haber incluido, si querían también, la Comisión Industrial de Puerto Rico, que es otro foro cuasi judicial. Esos foros cuasi judiciales que están en el Ejecutivo funcionan por algo, no es que están ahí por estar, funcionan porque tienen que especializarse en controversias y en decisiones bien técnicas, decisiones internas del Gobierno entre empleados y patronos, y externas entre empleados del sector privado y su patrono, y estas juntas son las que la manejan. La Oficina de Mediación y Adjudicación la eliminan también, que está bajo el Departamento de Recursos Humanos. Y el Negociado de Conciliación y Arbitraje también se elimina y se integra entonces en decisiones dentro de esa Secretaría.

O sea, que lo que se ha intentado hacer por años, que es mantener independencia en las decisiones de esa Junta, para bien o para mal, con tardanzas o sin tardanzas, de golpe y porrazo los eliminamos, quitándole derechos a los empleados del sector público y quitándole oportunidades a los empleados del sector privado. Están integrando un tribunal cuasi judicial, una oficina cuasi judicial, que actúa como tribunal, que toma decisiones, y cuyas decisiones también pudieran convertirse algunas de ellas, tendría efectos cuasi legislativos, la están fusionando sin tener claramente un norte de qué es lo que va a ocurrir en términos de apelaciones. Y en el futuro lo que vamos a tener es un grupo de personas de confianza del Secretario de turno tomando decisiones en contra o a favor de una política pública del Estado o imponiendo la política pública del Estado en el sector privado, sin oportunidades de que el obrero pueda defenderse, según lo que está planteado en este Proyecto.

Hay algo bien importante. Lo que es la especialización en el Gobierno de estos asuntos, en este tipo de proyecto, se pierde, se pierde, ¿por qué? Porque se integra todo en uno. Y lo que se conoce como la memoria institucional de estas agencias desaparecen, desaparecen, y me parece que no van a poder en el futuro, los obreros, tener un ente justo, un ente imparcial totalmente para ir a reclamar sus derechos. Esto, compañeros, fomenta el patronazgo político, porque mantiene a las personas que van a tomar decisiones en el vaivén de cambios de cada cuatro años. Esas tres agencias pudieron haber creado un tribunal administrativo laboral, un tribunal laboral dentro del Gobierno de Puerto Rico, haberlas integrado y haber traído también la Comisión Industrial si quisieran o alguna otra agencia que esté en el Gobierno o alguna otra acción que se quiera llevar.

El ahorro que plantean de varios millones de dólares no está muy claro. No se dice si es de renta, no se dice si es de los empleados bajo contrato, transitorios, por contrato, los que son designados a la junta, los miembros de la junta. No sabemos realmente de dónde es que esos 2.2 millones el primer año van a salir, con un posible ahorro de cinco (5) años de 11.5 millones.

En el Plan que se acaba de aprobar en la Cámara y ustedes aprobaron aquí el Bosque Modelo, hablaba de un ahorro de casi uno punto cinco (1.5) millones. Cuando vemos realmente el presupuesto el ahorro real en un año no llega tan siquiera a doscientos mil (200,000) dólares, al contrario, pierden dinero porque los fondos federales que estaban recibiendo, no los van a recibir. Ya hay una notificación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos retirando los fondos que se habían conseguido mediante propuesta.

Traigo esto, porque no está claro, meridianamente claro cuál es el asunto relacionado o cómo es que se van a ahorrar esos millones de dólares según se ha ido planteando. Si querían de verdad hacer una Reforma en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, debieron de haber abierto a vistas públicas este proceso desde el principio; haber traído a las uniones, haber traído a empleados, gente con conocimiento.

Tengo entendido que la gran mayoría de los ex Secretarios del Trabajo y ex Directores de la Oficina de lo que era OICALARH, lo que era ORHELA, lo que es la Oficina hoy de Recursos Humanos, la gran mayoría de todos los partidos se oponen a esto. Tengo entendido y está en el récord que el actual Presidente de la Comisión Apelativa de Servicio Público también se opone. Está en récord, está en ponencia del cuatrienio anterior.

Me hubiera gustado escucharlo en ponencia actual en esta Legislatura, para que ustedes escucharan, de buena tinta, la opinión de una persona que piensa como ustedes, que es estadista, que lo nombró Fortuño que trajo una ponencia el cuatrienio anterior que se detuvo el proyecto, que no se aprobó. Porque entendimos que tenía razón en términos de lo que planteaba, ya que se perdía dentro del servicio público esa independencia de criterio que debe tener una entidad que maneja controversias obrero-patronales.

Los están trayendo, llevando de la mano al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos bajo una Secretaría Auxiliar, y en esa Secretaría Auxiliar prácticamente se convierte en un ente político, en un ente de la confianza del Secretario, donde el Secretario va a revisar las decisiones y no va a haber un balance de peso y contrapeso en las mismas. Simplemente se van a allanar a lo que se decida en la Secretaría Auxiliar y no va a haber oportunidad ninguna para que el obrero pueda sentirse de que sus derechos fueron respetados o fueron reconocidos o se le dio el valor de los mismos.

Van a aprobarlo, tienen los votos para aprobarlo, pero bajo la conciencia de cada uno de ustedes de aquí al futuro estará el peso de que hoy les cortaron derechos adquiridos a los obreros, tanto del sector público como del sector privado. Sobre la mente de ustedes estará y cuando salgan de aquí en el Senado en tres (3) años estará también la postura que asumieron hoy de que le siguen cortando derechos como le cortaron con la Reforma Laboral que ustedes mismos aprobaron. Esto es una medida anti-obrera, esto va en contra de los obreros del sector público y del sector privado.

Son mis palabras, señor Presidente. Estaremos votando en contra de este Plan de Reorganización Núm. 2.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, está ante nuestra consideración la Resolución Concurrente del Senado 37, que persigue aprobar el Plan Núm. 2 presentado por el Gobernador, dirigido a reorganizar el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Para no ser repetitivo de tomar mucho más tiempo de los compañeros y compañeras aquí presentes, yo debo decir que suscribo las críticas que ha señalado el compañero Tirado Rivera, subrayando particularmente para el récord el que este Plan de Reorganización busca consolidar tres (3) entes con facultades cuasi judiciales, con facultades adjudicativas en procesos obrero-patronales

que son Comisión Apelativa de Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Las tres (3) estarían bajo una Secretaría Auxiliar de un Súper Secretario convertido en Juez adjudicador en controversias obrero-patronales, todas ahora adscritas al Departamento del Trabajo.

Uno de los argumentos que se repiten en estos procesos de reorganización que se proponen es que garantizan el ahorro al erario público, como se ha señalado, aunque hay cifras que ofrece el Plan de Reorganización, dos punto cinco (2.5) millones de dólares el primer año, cerca de once (11) millones de dólares luego en cinco (5) años. Pero fuera de ser una expresión escrita no hay ningún tipo de evidencia, no hay ningún tipo de proyección fiscal, no hay ninguna garantía de que estas consolidaciones en efecto van a resultar en ahorros.

Hemos visto recientemente otras consolidaciones como el Departamento de Seguridad no solo ha representado ahorro alguno para el país, sino que al contrario se han visto afectados aquellos servicios que daban, precisamente, los entes que fueron adscritos a la sombrilla del Departamento de Seguridad. Ese es un ejemplo reciente de cómo estas reorganizaciones o consolidaciones son peligrosas.

Así que el argumento no puede ser meramente que se ahorra o no se ahorra. No es suficiente lo que contiene el Plan para justificar el llamado ahorro. Pero la realidad es que en un país donde en estos momentos nuestro mayor interés tiene que estar en proteger los derechos de los trabajadores, particularmente las jefas de familia, el único ingreso que están ahora sujetos a lo que es una nueva forma de relaciones laborales con la llamada Reforma Laboral. A esa jefa de familia que es el único ingreso en esa unidad familiar, el que le estemos menoscabando y obstaculizando acceso a reclamos que puede realizar al momento de sentirse que está siendo abusada en cuanto a sus derechos obrero-patronales.

Este proyecto crea esta súper Sub Secretaría Auxiliar, que nombra el Secretario del Departamento del Trabajo, no es un nombramiento que va a pasar por el Senado de Puerto Rico. Sin embargo, va a tener los poderes de adjudicación en controversias medulares con enormes facultades adjudicativas de tres entes agrupados ahora en un solo funcionario que a su vez es designado a dedo a la confianza del Secretario del Departamento del Trabajo.

El Plan de Reorganización que se contiene en la Resolución Concurrente del Senado 37 o que pretende favorecer la Resolución Concurrente no solo constituye una nueva afrenta contra la clase trabajadora, contra los que estén sobre sus hombros echar este país hacia adelante, los que se levantan por la mañana al amanecer y se acuestan tarde en la noche y que lo que piden es que al menos tengamos un Senado que les retenga los instrumentos valiosos para defender los mínimos derechos que tienen ante patronos abusadores.

Así que, señor Presidente, yo habré de votar en contra de la Resolución Concurrente 37. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Dalmau Ramírez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero nuevamente, lo propuso el compañero Dalmau, quiero agradecer al compañero Cirilo Tirado porque nos ha expresado unas preocupaciones muy serias. El orden que yo hubiera seguido hoy sería que alguien propusiera esto; que alguien de la Mayoría, que no fuera el Gobernador, propusiera y nos explicara qué es lo que va a pasar aquí; que uno supiera qué es lo que va a quedar en términos de estas entidades que están afiliadas alrededor del Departamento del Trabajo.

De hecho, tenemos un ex Secretario del Trabajo y lo digo con un gran respeto al compañero Senador de San Juan, porque precisamente él como Presidente de la Comisión de Gobierno es quien nos debería explicar cómo es que esta consolidación, este Plan de Gobierno logra tres (3) objetivos. Número 1.- El objetivo más importante tiene que seguir siendo la protección de los trabajadores, ese es el objetivo principal. Número 2.- ¿Dónde en este Plan realmente se refleja el ahorro, porque si no hay ahorro de qué es que se trata este Plan? Puede haber una reorganización, eso es válido, sin ahorro, pero es que de eso no es que se tratan estos días, estos planes era otra cosa nos había dicho el Gobernador.

Así que, primero que nada, la pregunta es -y la dejo plasmada- cómo estos planes siguen protegiendo al trabajador puertorriqueño. Aquí hay unas Juntas que se consolidan. Aquí está la Comisión Apelativa del Servicio Público que se elimina. Aquí está la Junta de Relaciones del Trabajo, que se elimina la Junta. Aquí está la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, se elimina la Comisión. Aquí está el Negociado de Conciliación y Arbitraje, que se elimina. O sea, estos Negociados y Comisiones no se crearon en un vacío. Y la respuesta puede ser, bueno se están eliminando porque se va a hacer esta nueva estructura. Pero es que eso es lo que no hemos oído. Eso es lo que nadie en este salón, en este Hemiciclo ha escuchado. ¿Cómo es que ahora va a verse el Gobierno nuevo? Y ante ausencia de esa explicación, pues obviamente a uno lo que le levantan son unas preocupaciones muy serias.

Tercero. O sea, ya expliqué el primero, que es la defensa del trabajador; la segunda, dónde es que están los ahorros; y tercero, que es fundamental en toda esta discusión, cómo engrana este Plan con los demás planes que se están presentando. Nadie nos ha explicado. Nadie lo ha presentado. Nadie lo ha dicho ni dentro del Hemiciclo ni fuera del Hemiciclo. Déjenme decirles, estos planes de consolidación son los planes de consolidación menos apoyados, menos discutidos.

Yo no sé si los compañeros de Mayoría los traen aquí con brazos caídos, para cumplir con un proceso de Plan de Puerto Rico, lo que sea. Pero en la vida yo he escuchado un proceso de transformación de Gobierno tan profunda con tan poca discusión, con tan poco entusiasmo, con tan poco entendimiento de qué es lo que va a quedar después, con tan poca lógica de qué exactamente es lo que estamos haciendo.

La oposición, obviamente, no participó de las discusiones, si ustedes tuvieron alguna con el Gobernador. Pero ciertamente, dentro de lo que es el análisis de lo que hemos podido hacer de estos planes, no hay forma de uno votarle a favor a menos que se contesten esas tres (3) preguntas fundamentales. Número 1 - ¿Cómo afecta esto al trabajador? Número 2.- ¿Qué ahorros tienen estos planes? Número 3.- ¿Cómo queda el Gobierno completo con la ausencia de estas entidades que se han presentado?

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Eduardo Bhatia.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

El trabajador está siendo invisibilizado, atrapado en organismos que se crean, precisamente, de espaldas a la opinión de ellos mismos. La insistencia de los compañeros Senadores sobre la consulta inexistente, precisamente, al blanco principal de esta medida, que es el trabajador no está en ninguna parte. De manera que sigue siendo invisibilizado, sigue siendo atrapado en organismos que burlan la integridad del proceso de defensa y de intercesoría.

El obrero que resulta ser fuera del estribillo político, fuera de las campañas que están basadas en un nombre bonito. El obrero es la columna dorsal de nuestro sistema de producción, pero le

vamos quitando poco a poco las trincheras de protección que hacen viable que se mantenga en una situación social saludable, sobre todo en momentos donde en los Estados Unidos, en Washington, se siente un ambiente que va, precisamente, en contra de Minorías, un ambiente que excluye, un ambiente que invisibiliza, un ambiente que es lesivo, precisamente, a esas columnas de producción.

Esto es importante que lo tomemos en cuenta. Yo creo que repetir lo que han dicho los compañeros, porque me suscribo precisamente, secundo lo que ellos están diciendo sería pues ser reiterativo demás. Sin embargo, es importante considerar que aquí no estamos hablando de crear un nuevo librito, que aquí no estamos hablando de crear un nuevo método, que aquí no estamos hablando de algo que va a ser premiado por algún premio de Literatura. Estamos hablando de una acción que tendrá repercusión, precisamente, en la salud social de la mayoría de Puerto Rico que son los trabajadores y las trabajadoras.

Usted no tiene que ser ni de izquierda ni de derecha. Usted no tiene que ser un científico social. Usted no tiene que ser un experto en Ciencias Sociales para entender que cuando se decide de esta forma, se decide en contra, precisamente, de quien está, quien no ha sido incluido en la discusión para llegar a estas determinaciones.

Así que yo quisiera revisar un poquito los términos -¿verdad?-, porque yo he trabajado ciencia. Así que aquí se habla de que en qué está basado el ahorro, en qué está basado el progreso -¿verdad?- cuál es la trascendencia. Y se buscan, como ha dicho el compañero Bhatia, se busca estrategias basadas en evidencia. Y a veces nosotros hablamos de estos términos -¿verdad?- como si los dominamos solo porque los repetimos.

Pero yo les voy a decir esquemáticamente lo que es algo basado en evidencia. No es que yo me crea mejor que nadie, pero una cosa que está basada en evidencia tiene tres (3) criterios. El primero tiene un juicio social. Es decir, implica un cambio paradigmático en cómo se mueven las cosas. Y ciertamente, siendo el obrero una columna dorsal de nuestra sociedad, el trabajador, la trabajadora, obviamente, ese juicio social para que esto sea una estrategia basada en evidencia debió de haberse consultado. Es decir, esto tendría que estar fortalecido mínimamente con una descripción de cuánta investigación de literatura se hizo, cuántos métodos se han probado que son efectivos, lográndose a través de una estrategia de esta naturaleza.

El segundo punto de una estrategia basada en evidencia, es la evidencia científica irrelevante. ¿Cuál es en el análisis de la literatura la evidencia científica irrelevante que dice que cuanto tú unas tres (3) cosas vas a hacer una mejor? Solamente por unirlos, solamente porque sí, porque sencillamente se pone en un papel y se establece.

Y lo tercero, es el valor, los valores y la preferencia del sujeto de la medida. Es decir, el trabajador. ¿Cuáles son los valores y las preferencias del sujeto de la medida? ¿Cuál va a ser los valores y las preferencias de quienes van a sufrir o quienes van a disfrutar de esta medida? Cuando estos tres elementos no se toman en consideración, entonces lo que se está haciendo no está basado en una estrategia basada en evidencia.

Fíjese que estoy repitiéndolo, primero un juicio social, segundo, pues tenemos que analizar el pasado, tenemos que ver -como dijo el compañero Dalmau- qué ha pasado recientemente con otras medidas similares. Segundo, la evidencia científica relevante, ni siquiera hay evidencia. Y tercero, obviamente, los valores y la preferencia del sujeto de la medida, que es el trabajador y la trabajadora que no está tampoco presente en esta pieza.

Así que en el momento en que se plantea la libre remoción -como dijo el compañero Cirilo- en el momento en que esa particularidad está en una pieza, entonces la posición se convierte en una maleable, en una que va a estar sujeta a una relación de poder desigual. Se convierte en un súper Secretario, como decía el Senador, pero sí sujeto a quien le manda. Es decir, que es importante

considerar una Secretaria Auxiliar estará a expensas de quien se supone sea el objeto de su escrutinio y se provoca un conflicto ético en donde sufre la independencia de criterio en la intercesoría. Eso es importante, eso sí es evidencia, porque se ha visto una y otra vez.

De manera que dejando, viéndolo de esa forma lo que estamos es desarrollando formalmente una manera de, al revés, desproteger los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras y dándole amplios derechos a quien se sujeta a la decisión de presupuesto, a quién compra la mesa y el escritorio, a quién decide dónde va a estar, que finalmente es quien se supone que sea escrutado y a través de la intercesoría ser confrontado.

En estos momentos, señor Presidente, en donde la transparencia es un reclamo permanente, lo que debemos de hacer en este preciso instante es considerar que el ahorro se tiene que ver de dos formas, una, ciertamente tenemos que ahorrar y yo no me voy a cerrar a la necesidad de buscar métodos o estrategias creativas para lograr el tan deseado ahorro. Pero ese ahorro no puede ser en detrimento de los más débiles, no puede ser en detrimento de quien no puede ahora mismo defenderse y no podrá ni siquiera defenderse en el futuro. El ahorro también tiene que verse en términos de, cuánto se logra capital social; cuánto se logra capital de enlace; cuánto se logra que el juicio social se adelante; cuánto se logra levantar la imagen de transparencia y la confianza en el aspecto público. Eso es importante.

Y siendo la transparencia como un reclamo permanente de nuestra sociedad, lo que debemos de buscar es precisamente lo contrario que habla esta medida. Lo que debe de buscar es medidas que abran la capacidad de poder observar a simple vista que hay una intención, un deseo, un ánimo de que todos nosotros y nosotras proponemos cosas para que esa trinchera de protección y de lucha sea fortalecida y no debilitada, para que haya confianza en el proceso y no debilitado.

Para que de todas las formas posibles saquemos a nuestra sociedad la que lleva sobre sus hombros la carga contributiva, la carga de la producción pueda sentir que alguien, alguien se le ocurrió desarrollar una medida, una estrategia que fortalece esa función y que le reconoce y que habla positivamente de lo que nosotros hacemos en sus términos y no en nuestros términos. Alguna vez debemos de aspirar de alguna forma, aunque sea milagroso a que el humano, el ser humano sea el centro de nuestra atención, que sea lo que desde donde se genera la probabilidad de definir ahorro, definir éxito, definir estrategias.

Así que es bien importante que usemos los términos de la forma correcta y respondamos al reclamo de transparencia que permanentemente exige nuestra comunidad, nuestra sociedad, y sobre todo los trabajadores y trabajadoras que son precisamente esa columna que sostiene todo. Cada vez que se aprueba algo, se lleva una pela quien menos puede. Cada vez que se aprueba algo, la carga más grande se la lleva quien menos puede.

Y yo no sé hasta dónde el pueblo de Puerto Rico podrá resistir cargar esa cruz por este gólgota interminable. ¿Hasta dónde podremos arrastrar esto? Y si finalmente la muerte, al final, en esa cima, represente la entrada a un sepulcro, que finalmente se convierta en una resurrección. Yo no sé, pero estamos sacrificando lo más importante que tenemos, nuestros más importantes recursos, que es el ser humano.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, señor Senador. Vamos a cerrar el debate con el compañero Miguel Romero, ¿alguna otra persona quiere hablar? Cerramos con el compañero Miguel Romero. Adelante, señor Senador.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches ya, compañeras y compañeros. Está ante la consideración de este Cuerpo la Resolución Concurrente Núm. 37, que daría paso a lo que sería la aprobación del Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo.

Y, señor Presidente, escuchando -¿verdad?- las expresiones de los distinguidos compañeros que se han estado expresando hasta este momento, yo tengo varias reflexiones que quisiera compartir. Primero -¿verdad?- que cada día que pasa que estamos aquí hay un hecho que yo puedo confirmar, y es que los que somos Mayoría tenemos una gran responsabilidad. No tan solo tenemos que aprobar y dar nuestras opiniones, pero también tenemos que aprobar y velar por las preocupaciones legítimas que surgen de este debate. Y cuando hablo de preocupaciones legítimas, obviamente, sacamos a un lado las opiniones políticas que surgen en este tipo de debate.

Aquí, señor Presidente, en ocasión anterior aprobamos en este Senado el Proyecto que se convirtió en la Ley 8, el Proyecto del Empleador Único. Y yo recuerdo que cuando debatíamos ese Proyecto aquí en este Senado, se hablaba del discrimen que iba a provocar esa medida. Se hablaba de la cacería de brujas que se iba a provocar estableciendo el Empleador Único, el concepto de la movilidad. Se hablaba de que esto se iba a utilizar para abusar contra empleados públicos por razón de sus ideas políticas.

¿Y cuál ha sido la realidad? Muy distinta a las historias de terror que aquí se estaban profesando. El Empleador Único se aprobó y al día de hoy, por solo un ejemplo. El Departamento de Hacienda ya ha recibido más de cien (100) empleados producto de la movilidad que trajo el Empleador Único. Y yo no he escuchado de una historia de un empleado que haya sido movido de Fajardo a Mayagüez, de Ponce a Arecibo, la mayoría de ellas de forma voluntaria, otras no voluntaria, pero no se ha afectado el derecho a nadie.

Por eso establecimos en la medida las herramientas necesarias para prohibir que esa Ley o alguna otra de las que se hayan aprobado aquí en esta Asamblea Legislativa fuese utilizada para afectar a los empleados públicos. Y hoy día el Empleador Único, la Ley 8, al igual que la Ley 122 que aprobamos a finales del año pasado 2017, son herramientas esenciales para la transformación necesaria del Gobierno.

También aquí aprobamos la ley de cambios a las leyes laborales, la famosa Reforma Laboral. Y yo recuerdo que compañeros debatiendo y continúan debatiendo de que hubo un caso de una compañía que hace negocios como farmacia en Puerto Rico que votó empleados para contratar a otros con beneficios inferiores. Y al día de hoy todas las querellas que ha atendido el Departamento del Trabajo donde se ha planteado el reclutamiento de nuevos empleados para disminuir sus beneficios de su salario, todas han sido desestimadas.

De nuevo, porque se dan opiniones válidas, porque todo el mundo tiene derecho a opinar, pero lo que no hay derecho es a tener los propios hechos. Y los hechos hasta el día de hoy lo que han hecho es demostrar que las cosas se han hecho bien, que a las leyes que hacen cambios, que modifican se establecieron las salvaguardas necesarias para no afectar los derechos de nadie. Igual que vale la pena recordar que cuando se han aprobado esas leyes los derechos que se han modificado en el caso del sector privado y hablando de la Ley de Transformación Laboral, han sido de forma prospectiva.

Y yo he escuchado aquí en el debate que no debemos hacer nada, porque debemos preservar los foros como están, aunque trabajen para bien o para mal, pero que están ahí y que supuestamente le dan unas salvaguardas a los empleados públicos. Pues mire, no. No debe funcionar así. Las

cosas no se deben dejar como están para mal. Al contrario, si estamos aquí, si tenemos una oportunidad de cambiar, de alterar, de modificar las cosas, debería ser para bien.

Y les hablo de experiencia propia, porque el compañero Eduardo Bhatia mencionó – ¿verdad?– que una realidad, yo fungí como Secretario del Trabajo, pero previo a ser Secretario del Trabajo hace unos años atrás, yo presidí uno de los foros, de esos foros independientes, cuasi judiciales, que había mucha dificultad. Igual que el foro de hoy, que vamos a buscar que se consolide con el Departamento del Trabajo, la Comisión Apelativa del Servicio Público, antigua JASAP que yo pude presidir, al día de hoy la cantidad de oficiales examinadores que tiene son dos (2), ¿por qué? Porque estos organismos que funcionan de esta manera, a la hora de que aquí se hacen las asignaciones, se evalúan los presupuestos, pues mire la realidad es una sola. No tienen la misma interacción con la Asamblea Legislativa porque no son Ramas independientes del Gobierno, pero se les pretende mantener como independientes como tal. Y en ese sentido lo que estamos buscando es que la consolidación que lo que busca es, en el Artículo 3, busca, persigue eliminar procesos y estructuras que sean redundantes. Lo que busca es crear un foro administrativo, adjudicativo, cuasi judicial, consolidado y especializado. ¿Para qué? Para que sea la responsabilidad del Secretario del Trabajo, una vez recibe a ese personal, porque los empleados pasan a esa Secretaría Auxiliar, asegurarse que tienen los fondos, que tienen los recursos.

Igual que del mismo modo, como ha operado por muchísimos años, el Negociado de Conciliación y Arbitraje, y ningún árbitro de ese Negociado pasa por la confirmación de este Cuerpo Legislativo. Trabaja bajo la supervisión del Secretario del Trabajo. Pero el Secretario del Trabajo no revisa las decisiones, los laudos de arbitraje que emite el Negociado de Conciliación y Arbitraje. No, esa no es su función. Su función es velar que los recursos estén, que el personal cualificado se haya nombrado, pero no interviene en las decisiones. Al día de hoy, que yo recuerde, no hay ninguna instancia en que se haya planteado, y me parece a mí que a ningún Secretario que haya intervenido en cómo la determinación de un árbitro en algún caso que se haya llevado al Departamento del Trabajo, el Secretario haya tenido un rol en cambiar la balanza hacia dónde se inclina cuando se trata de la adjudicación.

Lo mismo ocurre en OMA, en la Oficina de Mediación y Adjudicación. Lo mismo en la Unidad Antidiscrimen, que son foros que adjudican, que velan derechos, que el Secretario está ahí, como figura que protege y que administra la legislación laboral, que reglamenta la legislación laboral, que establece los procedimientos del Negociado de Asuntos Legales, que es el jefe de ese Negociado y ese Negociado es el que lleva los casos cuando se viola la Ley 80. Y lo que estamos buscando es consolidar organismos que al día de hoy no hacen bien su trabajo porque no cuentan con los recursos, no por la falta de peritaje, no por la falta de compromiso de los empleados que están ahí, sino por falta de recursos, y hay que consolidarlos y crear los paneles que puedan adjudicar estas controversias.

Del mismo modo que en tiempos pasados, en el 2004, se eliminó la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación de Personal del Departamento de Educación y se consolidó con la Comisión Apelativa. Del mismo modo que posteriormente la Comisión de Relaciones del Trabajo en el Servicio Público se consolidó con la Comisión de Apelaciones en el Servicio Público. Esto hoy día, señor Presidente, es algo necesario.

Y aquí también se ha levantado una bandera hoy en la discusión, tratando de establecer de que por el hecho de que estamos buscando cómo modernizar, cómo consolidar, cómo crear una sala, una secretaría auxiliar especializada, que esto es una afrenta y que esto es parte de una política pública o de una agenda de este Senado para afectar los trabajadores. Del mismo Senado que aumentó los periodos de lactancia para las madres obreras, del mismo Senado que estableció el

derecho a las licencias de paternidad de los empleados públicos, del mismo Senado que aprobó recientemente aquí una licencia con paga a empleados públicos, del sector privado y del sector gubernamental, para que pudiesen afrontar situaciones cuando enfrentan una enfermedad catalogada como catastrófica. Pues me parece a mí —¿verdad?— esos son los hechos. Esas son las leyes que hemos aprobado aquí, de protección, de derecho a los trabajadores. De sí atemperar el mercado laboral a la realidad de los tiempos, al tamaño de la cartera del Gobierno, pero asegurándonos que aquí no hay abuso, que el que haga algo en contra de un trabajador, como se ha establecido aquí en las leyes que hemos aprobado, comete un delito, tiene infracciones y sanciones penales y monetarias también.

Y en ese sentido me parece a mí que buscar y tratar de establecer que por el mero hecho que no conocen el detalle, pues si aquí hemos sido tan transparentes, que para que el Gobernador pueda presentar un Plan de Reorganización, tiene que cumplir con una ley que aprobamos en esta Asamblea Legislativa, tiene que detallar cuáles son los ahorros. Esa propia Ley 122, que autoriza la presentación de este Plan, dispone que no puede ser para afectar los derechos de los trabajadores ni para despedir a nadie.

Así que aquí hay varios procesos, está el de la Ley 122, que los planes de reorganización tienen que adaptarse y cumplir con lo estatuido en esa Ley. Están los proyectos de reorganización, que pueden ser aprobados o rechazados, que recae en la Asamblea Legislativa, no como en un momento se habló, de que pudiese ser por una orden ejecutiva. Y luego de eso, si hubiese necesario hacer unos cambios a las leyes que establecen las políticas públicas y esas leyes se han radicado, cada una de esas leyes pasa por el proceso ordinario legislativo, se atempera, y si no hay las leyes para adoptar la política pública en virtud del Plan, pues ese Plan tiene problemas.

Así que, señor Presidente, sencillamente oponerse por oponerse, sin traer una sola instancia concreta para estar en contra de este Proyecto, me parece a mí que es un flaco servicio a Puerto Rico. Plantear que este es un Plan que se está presentando para afectar los derechos de nuestros empleados públicos no es cierto, no es real, y no lo digo en un vacío, lo digo específicamente porque este es el Senado que ha aprobado legislación tan reciente, como las cuatro (4) piezas legislativas que le he mencionado, que la génesis, el espíritu de las mismas ha sido proteger a nuestra clase trabajadora.

Así que, señor Presidente, termino pidiendo a los compañeros de Mayoría y de Minoría que este Proyecto es importante para Puerto Rico, que la reorganización tiene que darse, sí, tiene que darse por los ahorros, las economías que tenemos que generar, por cumplir con Puerto Rico, pero al final del día, para darle a los empleados públicos y a los empleados del sector privado un sistema de adjudicación de casos que sea imparcial, que sea uniforme y que esté bajo la tutela y responsabilidad del Secretario del Trabajo, para que los empleados del sector público que hoy no están cobijados, tengan los mismos derechos de los empleados que acuden a la Unidad de Discrimen del Departamento del Trabajo, a la Oficina de Conciliación y Arbitraje, a la Oficina de Mediación y Adjudicación, y que tienen los recursos también del Negociado de Asuntos Legales. Todas esas instancias, señor Presidente, protegen a nuestros trabajadores, y eso es lo que queremos, solidificarlos, consolidarlos, modernizarlos y que estén en el debate, que el Secretario cuando venga aquí todos los años y defienda su presupuesto y defienda lo que ha hecho, también rinda cuenta de dónde están las adjudicaciones de los casos de los empleados públicos.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias por su exposición, senador Romero Lugo.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde ahora traer a la atención y consideración del Senado de Puerto Rico ambas Resoluciones. Vamos a traer primero, ante la consideración del Senado de Puerto Rico, que se llame la Resolución Concurrente, originada por el compañero Bhatia Gautier y la Delegación del Partido Popular, número 34.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Suénese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, sugiero que la hagamos levantándonos o sentándonos, dependiendo de ...

SR. PRESIDENTE: Podemos hacerlo a viva voz y la Presidencia

SR. RÍOS SANTIAGO: ...o a viva voz.

SR. PRESIDENTE: Entonces usted va a solicitar la ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Acabo de solicitar, señor Presidente, para que se evalúe la Resolución Concurrente del Senado Núm. 34, originada por el compañero Bhatia Gautier y la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado número 34, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se traiga a la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución Concurrente del Senado Núm. 37.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado número 37, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 642.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 642, y vamos a designar un Comité de Conferencia que estará integrado por este servidor, el señor senador Laureano Correa, el señor senador Pérez Rosa, el señor senador Torres Torres y el señor senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Antes del receso, ¿el señor Torres Torres quiere expresarse?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para plantear una Cuestión de Privilegio de Cuerpo y Personal.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, al inicio de la sesión asumimos un turno informándole a este Cuerpo, según una comunicación del señor Secretario del Senado, que estábamos o estamos citados para comparecer mañana al Departamento de Justicia en una aparente investigación sobre asuntos que públicamente dimos a conocer como parte de nuestra función legislativa relacionada al proceder específicamente de un ex miembro de la Judicatura y personal relacionado que actualmente ocupan posiciones en el Gobierno.

Para conocimiento de la Presidencia y de los compañeros que no estaban en ese momento, le hicimos claro a este Senado que compareceremos mañana a esa citación en el mejor ánimo de colaborar con la investigación y ofreceremos las contestaciones a las preguntas que nos haga el Departamento de Justicia, siempre y cuando las preguntas no infrinjan en nuestra función legislativa a la cual de ser trastocada por el Departamento de Justicia, estaríamos invocando el Privilegio de Inmunidad Legislativa que tenemos, porque las expresiones se hicieron precisamente en la función legislativa, ese fue el turno inicial, Presidente.

Y el asunto de Privilegio de Cuerpo que presento en estos momentos es para informarle al señor Secretario y a los miembros de este Senado que hace apenas una hora he recibido una citación adicional en este caso del Tribunal General de Justicia, la Oficina de Administración de Tribunales para comparecer el próximo miércoles, 14 de febrero de 2018, a las once de la mañana (11:00 a.m.), a una entrevista con la licenciada Valerie Díaz Aponte de la Administración de Tribunales. Y se nos requiere todo documento en nuestro poder relacionado con el honorable Rafael Ramos Sáenz, incluyendo, pero no limitado, al intercambio de mensajes de texto a través de la aplicación WhatsApp o intercambio de correos electrónicos, mensajes de texto a través de cualquier otra operación en la que se participara. Una investigación administrativa y cumpliendo, señor Presidente, con el Reglamento del Senado, le estoy notificando a Su Señoría y a los compañeros Senadores y Senadoras.

Son mis palabras, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay un Privilegio Personal planteado y un Privilegio de Cuerpo que voy a resolver de la siguiente manera. En primer lugar, quiero decirle que me complace la disponibilidad del señor senador Torres Torres de comparecer a ambos foros para colaborar, dentro de lo que pueda ayudar, a dos asuntos que son importantes. Pero me parece que debemos establecer en el récord lo siguiente.

La función de un legislador cuando atiende asuntos que son de trascendencia en la opinión pública no puede estar bajo ninguna circunstancia sujeta al capricho, al intento de acallar o de intimidar una denuncia, venga de donde venga. Y yo confío que ese no sea el caso. Pero debe quedar completamente claro y para el Departamento de Justicia y para la Rama Judicial, de igual manera, que el ánimo de colaborar no representa bajo ningún escenario una renuncia a la prerrogativa ni del Senador ni del Senado.

El señor senador Torres Torres hizo una denuncia que resultó lo suficientemente creíble para que la Rama Judicial separara de su cargo al señor Juez Ramos. El Departamento de Justicia expidió una citación al señor Senador que trascendió en los medios. Y si bien es cierto que cuando un Senador o Senadora hace una denuncia pública demuestra con ese acto que está sosteniendo las alegaciones y que exige una acción del Estado. Si bien es cierto eso, debe quedar completamente claro que de la misma manera que esa denuncia provocó la citación de ese legislador, esperamos que citen a las personas que han sido denunciadas. Hay una denuncia que implica a unas personas que no ha trascendido en los medios la citación. Sin embargo, la citación del Senador sí trasciende en los medios.

Y el pueblo de Puerto Rico tiene que interpretar o tiene que tener la confianza de que el que trae el planteamiento público que se verificará si es correcto, si es incorrecto, si es cierto o si es falso que tiene disposición de colaborar pudo haber sido invitado, como un gesto de deferencia y cortesía, de la misma manera que este Senado en la Comisión que citó a unos funcionarios le dijo, le estamos concediendo un término de cinco (5) días para que nos digan en qué momento ustedes pueden comparecer, porque tienen unas funciones, porque tienen unas responsabilidades. Y esa deferencia que el Senado mostró a ciertas personas del Ejecutivo debe reciprocarse y de igual manera con la Rama Judicial.

Yo quiero expresarle al compañero Torres Torres y a todos los Senadores y Senadoras, que cualquier alegación que haya o que tenga que hacerse de violaciones de ley de ética, la hagan sin miedo contra quien sea. Y este Senado va a proteger la integridad del Cuerpo y al legislador en su función de asegurar total transparencia y acción correctiva de aquellos casos que ameriten alguna acción correctiva.

Así que, yo voy a declarar con lugar el Privilegio que usted ha planteado, tomamos conocimiento de ambas citaciones. Le agradezco que usted esté en la mejor disposición de colaborar. Y quiero también contrastar al resolver eso, yo hice unas denuncias. Yo, unos empleados vinieron aquí de Servicios Generales y yo le envié una comunicación al Gobernador e hice una denuncia pública. Y yo hice una denuncia también de la Comisión Estatal de Elecciones y envié los documentos y una carta en ambos casos. ¿Y por qué no me citan a mí? ¿Y por qué citan a un Senador de Minoría?

Así que yo quiero dejar esto claro. Senador o Senadora que tenga aquí información de alguna violación de ley, tráigala a la luz pública, es su deber y no permita que nadie lo intimide, sea de Mayoría o de Minoría, el Senador o la Senadora. Y vamos a colaborar con todas las investigaciones. Y yo agradezco al señor Gobernador que públicamente de inmediato refirió las denuncias que yo hice a las autoridades competentes, tanto en Servicios Generales como en la Comisión Estatal de Elecciones.

Y ahora vemos que la denuncia que hizo el compañero Torres Torres en el Departamento de Justicia se le está dando curso y, de igual manera, me acaba de informar que en la Oficina de Administración de Tribunales. Así que es una denuncia seria, con la intención de procurar sanidad en los procesos del Gobierno de Puerto Rico. Y yo quiero dejar bien claro, señor Senador, que el recurso que usted necesite del Senado de Puerto Rico para desarrollar su trabajo lo tendrá, lo tendrá y el apoyo de todos los Senadores y todas las Senadoras.

Así que yo declaro con lugar el planteamiento y hago el apercibimiento que cualquier citación es bienvenida. Me parece que la forma en que se manejó el requerimiento de su presencia en el Departamento podría malinterpretarse. Y yo invito que con la misma publicidad, que con la misma intensidad se cite a las personas que están implicadas, con la misma vara, exactamente igual ni más ni menos, como tiene que ser. Así que resuelto el asunto.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estábamos en el turno de Mociones, tengo una moción no controversial.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Solamente pido que se me permita unirme a la Moción 94-18.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, proponemos...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Ya vamos a estar prestos a la Votación y quería solicitar, por lo menos anunciar que estaré solicitando, si el compañero Laureano Correa lo permite, unirme como coautor a la Resolución del Senado 618.

SR. PRESIDENTE: ¿Necesita tiempo para pensarlo, compañero? ¿No? ¿Está de acuerdo el compañero?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se una a la Delegación, a menos que haya algún no fanático de Los Criollos de Caguas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues además del compañero Dalmau Ramírez ...

SR. VARGAS VIDOT: Yo me uno, yo me uno.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero también?

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: El compañero Vargas Vidot y ...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que quede el récord claro que Ponce no jugó y por eso compañero Larry Seilhamer se está uniendo.

Para que se una a la Delegación y el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Igual que el compañero Vargas Vidot y el compañero Dalmau Ramírez.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo creo que sus palabras, quiero secundar sus palabras. Y creo, señor Presidente, si me permite treinta (30) segundos...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente quiero decir que lo pensé por diez (10) segundos, pero quiero secundar sus palabras, señor Presidente, no solo como miembro de esta Delegación, sino como expresidente del Senado. Yo creo que citar a un miembro de este Cuerpo de la forma en que ha sido citado no es bueno para Puerto Rico. El compañero ha decidido ir y va a participar. Pero yo creo que sus palabras son elocuentes en el sentido de que ni un miembro de la Minoría ni de la Mayoría deben nunca sentirse intimidado por una acción que vaya a hacer el Departamento de Justicia, como usted bien dice, de citarse de esa manera, lo que es inusual, es muy inusual, o sea lo que está pasando aquí no es usual.

Y solamente quería decir eso, que me uno a sus palabras, porque creo que es importante que ningún Senador en Puerto Rico, nunca, ni ahora, ni nunca, ni después, jamás, se sienta intimidado por la forma en que puede ser citado por hacer el trabajo al cual fue electo por el pueblo para hacer.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, compañero.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para unirme como coautor a las Mociones 96 a la 98; y además, para retirar la petición de información, la petición que sale en el Segundo Orden, porque está recogida en la Resolución del Senado 502.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pedir la Votación Final, si hay algún otro compañero o compañera que tenga algo que añadir a la moción. ¿Nadie? Muy bien.

Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 634; Resolución Conjunta del Senado 205; Resolución Concurrente del Senado 37; Resolución del Senado 263; Resolución del Senado 420; Resolución del Senado 618; Proyecto de la Cámara 762; Proyecto de la Cámara 950; Proyecto de la Cámara 1004; Proyecto de la Cámara 1219; Resolución Conjunta de la Cámara 150; para un total de once (11) medidas, señor Presidente. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Timbre.

¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo de alguna medida? ¿Algún Senador o Senadora? ¿Ninguno? Ábrase la Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de abrir la Votación, queremos estar claros, para el registro, que el Proyecto de la Cámara 950 es en su reconsideración y que el Proyecto de la Cámara 1219 es en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. PEREIRA SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Pereira.

SR. PEREIRA SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para notificar un voto explicativo en la P.C. 1219.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Que ese voto explicativo sea de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que en el Proyecto de la Cámara 1219, en su reconsideración, la Delegación del Partido Popular tiene un voto explicativo.

¿Estamos listos? Ábrase la Votación.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para el 1219.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿Voto explicativo también?

SR. VARGAS VIDOT: Sí.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Ábrase la Votación.

Todos los Senadores y Senadoras presentes ya emitieron su voto. Señor Secretario, infórmese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 634

R. C. del S. 205

R. Conc. del S. 37

R. del S. 263

R. del S. 420

R. del S. 618

P. de la C. 762

P. de la C. 950 (rec.)

P. de la C. 1004

P. de la C. 1219 (rec.)

R. C. de la C. 150

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 634; la Resolución del Senado 263, 420, 618; los Proyectos de la Cámara 762; 950 (rec.); 1004 y la Resolución Conjunta de la Cámara 150, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 205, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 37 y el Proyecto de la Cámara 1219 (rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez

Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0093

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los jóvenes pertenecientes al Programa de Recuperación de ASSMCA con motivo de su graduación, a llevarse a cabo el viernes, 16 de febrero en el Centro de Convenciones Bobby Cruz en el Municipio de Hormigueros.”

Moción Núm. 0094

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los jóvenes estudiantes de la Escuela Libre de Música, Ernesto Ramos Antonini, que obtuvieron primer lugar en la edición de 2018 del prestigioso Berklee College of Music High School Jazz Festival.”

Moción Núm. 0095

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al equipo de softbol de los Mets de Guaynabo, quienes se coronaron campeones de la Copa WIPR.”

Moción Núm. 0096

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Jimmy Aponte Rodríguez, por la extraordinaria labor de ayudar y contribuir a la recuperación de sus hermanos puertorriqueños luego del paso del Huracán María por nuestra Isla.”

Moción Núm. 0097

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Agente Marta Figueroa Pagán, placa núm. 28698, por haber sido seleccionada como Agente Femenina del Año del Distrito de Ciales, en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0098

Por el señor Laureano Correa:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Agente Carlos J. Merced Díaz, placa número 27606, por haber sido seleccionado como Agente del Año 2017 del Distrito de Caguas en la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito: la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 705 y 920, y Proyecto del Senado 738.

Solicitamos, señor Presidente, que se le conceda treinta (30) días.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se excuse de los trabajos de hoy a la compañera Rossana López León, que estuvo presente en los trabajos, pero ahora para la Votación...

SR. PRESIDENTE: Sí, como no, excusamos a la compañera Rossana López.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos se aprueben las Mociones de la 93 a la 98.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el miércoles, 14 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy lunes, 12 de febrero, siendo las siete y veintitrés de la noche (7:23 p.m.), hasta el próximo miércoles, 14 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
12 DE FEBRERO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. de la C. 1219 (rec.)	5583 – 5585
P. de la C. 950 (rec.)	5585
R. C. del S. 205	5586
P. del S. 634	5586 – 5587
R. C. del S. 173	5587 – 5589
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 28	5589
R. de S. 263	5590
R. del S. 420	5590 – 5591
P. de la C. 762	5591 – 5592
P. de la C. 1004	5592 – 5597
R. C. de la C. 150	5597 – 5598
R. Conc. del S. 34	5606 – 5616
R. Conc. del S. 37	5606 – 5616

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 33

de febrero de 2018

*Voto Explicativo presentado por el señor Bhatia Gautier
a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático consigna en este Voto Explicativo las razones por las cuales votamos en contra a la Resolución Concurrente del Senado 33 (R. Conc. del S. 33) que fue radicado, leído, incluido en el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos y aprobado en Sesión celebrada el 8 de febrero de 2018. La R. Conc. del S. 33 propone que la Asamblea Legislativa apruebe “*el Plan de Reorganización Núm. 3, presentando ante la Décimo Octava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización de la Oficina del Bosque Modelo de 2018”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.*”

Al no haber tenido oportunidad de discutir en vistas públicas los pormenores de este Plan de Reorganización, ni de debatir los puntos a favor y en contra de su aprobación, los sometemos al récord legislativo a través de este Voto Explicativo.

El Plan de Reorganización de la Oficina del Bosque Modelo de 2018 (el Plan) se supone promueva una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales y contribuya a una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Igualmente, debe redundar en la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental; la agilización de los procesos de prestación de servicios; la reducción del gasto público; la asignación estratégica de los recursos; una mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos; y la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad pública y privada, sin menoscabo del interés público. Esa es la base legal del Plan, que tiene por objetivos transferir y externalizar funciones de la Oficina del Bosque Modelo, creada en virtud de la Ley 182-2014, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”) y al Fideicomiso del Bosque Modelo.

En particular, el DRNA vendrá obligado a hacer cumplir la política pública de la Ley 182-2014 mientras que otras funciones de la Oficina del Bosque Modelo serán externalizadas y transferidas al Fideicomiso del Bosque Modelo. Este Fideicomiso fue concebido desde su inestipación como un cuerpo corporativo sin fines de lucro destinado a fungir como depositario y custodio de los fondos públicos y privados que se asignen o se reciban, así como el manejo de los mismos para el desarrollo, operación y beneficio del Bosque Modelo.

Nada de lo dispuesto en el Plan se logra. La medida no trae ahorros, la consolidación de las funciones en el Departamento no agiliza, ni optimiza, ni hace más eficiente los trabajos que están por concluir de la Oficina del Bosque Modelo, no provee accesibilidad de servicios públicos a los ciudadanos, no reduce el gasto público ni simplifica reglamentación, por lo tanto su aprobación es contraria a lo que busca.

Cuando se discutió la medida del Bosque Modelo el cuatrienio pasado, el Senado entendió que uno de los defectos que tenía el Proyecto es que habían adscrito la Oficina del Bosque Modelo al Departamento de Recursos Naturales. Nosotros entendimos, en el Senado, que esa Oficina no podía estar a merced del Departamento de Recursos Naturales y así se creó la Ley. Nosotros entendimos que tenía que haber independencia y por eso, al momento de su aprobación en el Senado, se enmendó la medida para que fuese una corporación pública con término fijo, cuatro (4) años, y dos (2) adicionales, en caso de ser necesario, para asegurarnos de que tuviese un término fijo y que cumpliera con su objetivo. Ese término vence este año. Hoy sabemos que el Fideicomiso está encaminado y que van a cumplir con el mismo al vencer el término de cuatro (4) años.

Entonces, ¿cuál es el ahorro? Los fondos asignados en el Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para este Año Fiscal a la Oficina del Bosque Modelo eran doscientos veintitrés mil dólares (\$223,000)¹ con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal. Según el Plan, se estima en trescientos mil dólares (\$300,000) para el primer año y un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) para los próximos cinco (5) años. Al no haber ninguna discusión sobre esta medida, no hay una sola explicación a estos números. La Oficina del Bosque Modelo opera además con una aportación del Departamento de Agricultura Federal. ¿De dónde sacan los trescientos mil dólares (\$300,000) de ahorro? El Pueblo de Puerto Rico no tiene una explicación de algo que no parece ser cierto.

Por todo lo anterior, se consigna este Voto Explicativo a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Respetuosamente sometido,

Eduardo A. Bhatia
Portavoz de la Delegación del
Partido Popular Democrático

¹ Sección 1, inciso 27 de la Resolución Conjunta 9-2017.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 618

9 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

[*Referida a la Comisión*]

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener su segundo campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo Los Criollos de Caguas fue fundado en el 1938 y su primer campeonato lo obtuvieron el domingo, 6 de abril de 1941. En esta exitosa franquicia se han destacado jugadores del calibre de Roberto Clemente, Roberto Alomar e Iván Rodríguez, quienes hoy día son miembros del Salón de la Fama del Béisbol de Las Grandes Ligas. En la liga invernal los Criollos de Caguas son el equipo con mayor número de campeonatos logrados a lo largo de su historia.

El pasado martes, 8 de febrero de 2018, se liberó una intensa lucha entre los equipos de Las Águilas Cibaeñas en representación de la República Dominicana y Los Criollos de Caguas en representación de Puerto Rico, siendo la madrugada del 9 de febrero de 2018, que el equipo de la Yegüita del Turabo se alzara con la victoria, y así, coronarse como los bicampeones de la Serie del Caribe 2018, celebrada en Jalisco,

México. Dicha serie tuvo la atención de todo el País dejando como evidencia que el deporte nos une como pueblo.

Por todo lo antes expuesto, es preciso expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por su gran desempeño, nivel competitivo y compromiso con el deporte puertorriqueño.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- [~~Para~~] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del
2 Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener
3 su segundo campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada
5 a cada miembro del equipo y a su apoderado.

6 Sección [~~4~~]3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de
7 comunicación para su información y divulgación.

8 Sección [~~3~~]4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de
9 su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 34

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 2, propone reorganizar el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, DTRH). La medida propone transferir las operaciones, jurisdicción, competencia y activos de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación a una nueva Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales. A su vez, la Secretaría Auxiliar atenderá los asuntos y/o controversias que previamente se tramitaban en la Oficina de Mediación y Adjudicación, y el Negociado de Conciliación y Arbitraje del DTRH.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 2, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 35

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 5, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 5 propone reorganizar y consolidar la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la Comisión de Servicio Público, la Comisión de Energía, la Administración de Energía de Puerto Rico y la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en una nueva Junta Reglamentadora de Servicio Público. La medida pretende integrar bajo una misma estructura administrativa y funcional, a las agencias que reglamentan, supervisan, fiscalizan y administran los servicios esenciales de telecomunicaciones e informática, los servicios públicos de transporte, y los servicios relacionados a la industria energética en Puerto Rico.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 5, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 5, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 36

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 4, propone agrupar y consolidar en el Departamento de Educación, las funciones, servicios, y facultades previamente asignadas al Consejo de Educación de Puerto Rico. Propone, además, transferir, agrupar y consolidar en el Departamento de Educación algunas de las funciones, servicios y facultades de la Comisión de Educación Alternativa, a los fines de simplificar y agilizar los trámites, y viabilizar la externalización de ciertas funciones o servicios. Específicamente, se transfiere al Departamento de Educación la custodia de los expedientes de instituciones cerradas y las funciones de registro, licenciamiento y evaluación de las instituciones educativas.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 4, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 4, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 634

28 agosto de 2017



Presentado por la señora *Vázquez Nieves*
Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para designar con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago el parque de béisbol de Pequeñas Ligas del sector las Corozas del barrio Malpaso del municipio de Aguada; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”. ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan “Tajo” Villanueva Santiago ~~fue~~ se destacó como un líder deportivo y comunitario, cuya huella en el área oeste se puede observar al día de hoy en la gran cantidad adultos que se han convertido en ciudadanos productivos gracias a su esfuerzo y dedicación. Asimismo, su legado está tan vivo hoy en las decenas de niños que participan anualmente en las Pequeñas Ligas de Aguada. Villanueva Santiago nació en 1932 en el barrio Malpaso de Aguada, donde por más de 45 años estuvo organizando y dirigiendo equipos de Pequeñas Ligas, en la Liga Baby Ruth de Mayagüez, con el equipo Bronco de Aguadilla y fundador de las Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de Aguada.

En 1972, comenzó con la aspiración de aportar al futuro de nuestra sociedad adquiriendo un terreno del sector Las Corozas, para prepararlo como un parque de béisbol. Desde sus inicios, entrenó niños, sin conocer que eventualmente sería el propulsor de la Pequeñas Ligas en Aguada y la Liga Clase B organizada en Puerto Rico.

Gracias al taller de disciplina deportiva que creó Villanueva Santiago a favor de la niñez aguadeña, surgieron peloteros como Rafael Sánchez y Guillermo Hernández. Este último, ha sido el único lanzador puertorriqueño en las Grandes Ligas, en ser galardonado con el premio Cy Young y Jugador Más Valioso simultáneamente, en la temporada de 1984. Su amor y dedicación por el béisbol llevó a Villanueva Santiago a mantenerse activo en el béisbol asesorando a las directivas de la pelota aficionada, superior e infantil en Aguada.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la gesta de este gran aguadeño que con su esfuerzo y pasión labró un camino para generar espacios de desarrollo, esparcimiento, disciplina, respeto y aprendizaje para cientos de niños de la zona oeste mediante el deporte. A tenor con ello, proponemos que el parque de béisbol para Pequeñas Ligas construido por el municipio de Aguada en el sector las Corozas del barrio Malpaso, se denomine con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago. De esta manera honramos un ciudadano que, desde su comunidad en Aguada realizó grandes aportaciones a nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago, el parque de
2 béisbol de Pequeñas Ligas del sector las Corozas del barrio Malpaso, del municipio de Aguada.

3 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de
4 Puerto Rico y el Municipio de Aguada tomarán las medidas necesarias para la rotulación
5 correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto
6 en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la
7 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.

8 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo

P. del S. 634

10 de diciembre de 2017



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 634, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo se la presente medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 634, tiene el propósito de designar con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago el parque de béisbol de Pequeñas Ligas del sector las Corozas del barrio Malpaso del municipio de Aguada; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación del Proyecto del Senado 634, solicitó memoriales explicativos al *Municipio de Aguada*, el *Departamento de Recreación y Deportes*, y el *Departamento de Transportación y Obras Públicas*, quienes nos remitieron sus respectivos memoriales explicativos.

El **Municipio de Aguada** expresa que el señor Juan “Tajo” Villanueva se destacó como un gran líder deportivo, cuya huella en el área oeste, se puede observar en la gran cantidad de adultos que se han convertido en ciudadanos productivos gracias a su esfuerzo y dedicación. De

igual manera entrenó a decenas de niños que participan anualmente en las Pequeñas Ligas de Aguada y la Liga Clase B organizada en Puerto Rico. Es por tal motivo que avalan y recomiendan que el parque de pelota lleve el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago.

Por su parte, el **Departamento de Recreación y Deportes** indica, que aunque no ostenta la titularidad y/o administración de ese parque; no tiene objeción alguna sobre la designación que propone esta medida, debido a las excelentes cualidades de este líder deportivo, que surgen de la Exposición de Motivos de esta medida.

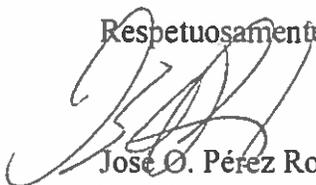
De igual manera, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, en adelante DTOP, señala que aunque el Secretario del DTOP es custodio de las propiedades del Estado, no tienen injerencia en el procedimiento para denominar parques. Por lo que no están en posición de emitir comentarios en cuanto a la designación del parque de béisbol del Sector Corozas del Barrio Malpaso, del Municipio de Aguada, con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago.

No cabe duda que Juan “Tajo” Villanueva Santiago, no sólo se destacó como líder deportivo y comunitario extraordinario; sino que toda la labor realizada en favor del deporte, ha sido de gran beneficio para todos los niños y jóvenes aguadeños que han tenido el privilegio de que éste les asesore. Por lo que entendemos meritorio reconocer la gran labor de este gran hombre, que ha dejado una huella imborrable en el Municipio de Aguada.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, y previo al estudio y la consideración del **Proyecto del Senado 634**, la Comisión de Turismo y Cultura recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa
Presidente

Comisión de Turismo y Cultura

(Entirillado Electrónico)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 173

8 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MDA La Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “El Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, (en adelante, “Código”) dispone el marco legal para la imposición de la responsabilidad contributiva de cada individuo y corporaciones, así como de los caudales relictos, donaciones, arbitrios, Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), bebidas, entre otras contribuciones.

El Subcapítulo C del Capítulo 3 del Código, establece aquellas deducciones permitidas para el cómputo sujeto a contribución. Específicamente, la Sección 1033.05 del Código dispone lo siguiente:

“Sección 1033.05.- Deducción por Pérdidas Sufridas por Individuos, por Corporaciones, Perdidas de Capital y Perdidas en Apuestas

(a) Pérdidas por Individuos. - En el caso de un individuo, se admitirá como deducción las pérdidas sufridas durante el año contributivo y no compensadas por seguro, o en otra forma-

(1) si fueron incurridas en la industria o negocio, se admitirán contra el ingreso neto de la industria o negocio; o

(2) si fueron incurridas en cualquier operación con fines de lucro, aunque no esté relacionada con la industria o negocio, la deducción estará limitada al ingreso generado por dicha operación con fines de lucro.

(b) Pérdidas por Corporaciones. - En el caso de una corporación, las pérdidas sufridas durante el año contributivo y no compensadas por seguro, o en otra forma, serán admitidas como deducción contra el ingreso bruto.”

Asimismo, la Sección 1033.15 del Código dispone:

“Sección 1033.15.- Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.

(a) Para fines de esta sección, el contribuyente podrá reclamar como deducciones las siguientes partidas:

...

(10) Pérdidas de Propiedad por Causas Fortuitas. -

(A) Pérdida de residencia por fuego, huracán y otras causas fortuitas. -

(i) En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción las pérdidas no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo por fuego, huracán u otras causas fortuitas del inmueble que, al ocurrir el siniestro, constituya la residencia principal del contribuyente.

(ii) En el caso de cónyuges que vivan juntos al finalizar su año contributivo y que elijan el cómputo opcional de la contribución en la Sección 1021.03 o rindan planillas separadas, cada uno tendrá el derecho a reclamar solamente el cincuenta (50) por ciento de esta deducción.

(B) Pérdidas de bienes muebles por ciertas causas fortuitas. -

(i) Concesión.- En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción las pérdidas, con respecto a automóviles, mobiliario, enseres y otros bienes muebles del hogar, sin incluir el valor de las prendas o dinero en efectivo, no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo por terremotos, huracanes, tormentas, depresiones tropicales y las inundaciones ocasionadas por tales causas fortuitas que ocurran en un área designada

MPA

subsiguientemente por el Gobernador de Puerto Rico como áreas cuyos residentes sean elegibles para recibir ayuda bajo los programas de asistencia del Gobierno de Puerto Rico en casos de desastre. Esta deducción estará limitada a cinco mil (5,000) dólares; excepto que en el caso de cónyuges que vivan juntos al finalizar su año contributivo y que elijan el cómputo opcional de la contribución en la Sección 1021.03 o que opten por rendir planillas separadas, la deducción no excederá de dos mil quinientos (2,500) dólares por cada cónyuge. El monto de dicha pérdida no utilizada en el año en que se sufre la misma será una pérdida por causas fortuitas a arrastrarse a cualesquiera de los dos (2) años contributivos siguientes, sujeto a los límites anuales aquí provistos.

(ii) Requisitos y comprobación. - Para tener derecho a la deducción provista en la cláusula (i), será necesario que el área afectada haya sido designada área de desastre por el Gobernador de Puerto Rico y que el contribuyente perjudicado haya acudido a reclamar, dentro del término y lugar provisto para ello, los beneficios de los programas de asistencia aprobados para casos de desastre. Copia de la reclamación radicada y aprobada al efecto, con expresión de los daños causados, deberá someterse conjuntamente con la planilla de contribución sobre ingresos. El método de valoración de la pérdida y el monto de la cantidad deducible se determinará por reglamento.”

MPA

Luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, una gran cantidad de puertorriqueños y puertorriqueñas han perdido bienes materiales, incluyendo casa, vehículo, entre otras pertenencias. Asimismo, cientos de corporaciones y negocios se han visto afectados por el embate de estos ciclones.

Proveyendo la Ley Núm. 1-2011 un remedio específico para los contribuyentes en estos casos, esta Asamblea Legislativa considera oportuno ordenar al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de Educación, dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de
2 Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales
3 tienen derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al
4 paso de los huracanes Irma y María.

5 Sección 2.- Se ordena al Secretario de Hacienda que para dicha campaña se utilice la
6 radio, prensa escrita, televisión e internet como los medios de difusión.

7 Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta le será enviada al Departamento de
8 Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

9 Sección 4.- El Departamento de Hacienda y su Secretario tendrán noventa (90) días
10 para cumplir con lo aquí ordenado y cual al final del término antes provisto, deberá acreditar
11 el cumplimiento de esta Resolución Conjunta a la Asamblea Legislativa.

12 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
13 su aprobación.

MPA

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 8 '18 PM 2:52
er
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 173

INFORME POSITIVO

8 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 173.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 173, tiene como propósito ordenar al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionadas a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

MPA
Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", dispone el marco legal para la imposición de la responsabilidad contributiva de cada individuo y corporaciones, así como de los caudales relictos, donaciones, arbitrios, Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), bebidas, entre otras contribuciones.

Dispone además, que el Subcapítulo C del Capítulo 3, establece aquellas deducciones permitidas para el cómputo sujeto a contribución. Específicamente, la Sección 1033.05 del Código, dispone lo siguiente:

"Sección 1033.05.- Deducción por Pérdidas Sufridas por Individuos, por Corporaciones, Pérdidas de Capital y Pérdidas en Apuestas.

(a) Pérdidas por Individuos. - En el caso de un individuo, se admitirá como deducción las pérdidas sufridas durante el año contributivo y no compensadas por seguro, o en otra forma-

(1) si fueron incurridas en la industria o negocio, se admitirán contra el ingreso neto de la industria o negocio; o

(2) si fueron incurridas en cualquier operación con fines de lucro, aunque no esté relacionada con la industria o negocio, la deducción estará limitada al ingreso generado por dicha operación con fines de lucro.

(b) Pérdidas por Corporaciones. - En el caso de una corporación, las pérdidas sufridas durante el año contributivo y no compensadas por seguro, o en otra forma, serán admitidas como deducción contra el ingreso bruto."

Asimismo, la Sección 1033.15 dispone:

"Sección 1033.15.- Deducciones Aplicables a Contribuyentes que sean Individuos.

(a) Para fines de esta sección, el contribuyente podrá reclamar como deducciones las siguientes partidas:

...

(10) Pérdidas de Propiedad por Causas Fortuitas. -

(A) Pérdida de residencia por fuego, huracán y otras causas fortuitas. -

(i) En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción las pérdidas no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo por fuego, huracán u otras causas fortuitas del inmueble que, al ocurrir el siniestro, constituya la residencia principal del contribuyente.

(ii) En el caso de cónyuges que vivan juntos al finalizar su año contributivo y que elijan el cómputo opcional de la contribución en la Sección 1021.03 o rindan planillas separadas, cada uno tendrá el derecho a reclamar solamente el cincuenta (50) por ciento de esta deducción.

(B) Pérdidas de bienes muebles por ciertas causas fortuitas. -

(i) Concesión.- En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción las pérdidas, con respecto a automóviles, mobiliario, enseres y otros bienes muebles del hogar, sin incluir el valor de las prendas o dinero en efectivo, no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo por terremotos, huracanes, tormentas, depresiones tropicales y las inundaciones ocasionadas por tales causas fortuitas que ocurran en un área designada subsiguientemente por el Gobernador de Puerto Rico como áreas cuyos residentes sean elegibles para recibir ayuda bajo los programas de asistencia del Gobierno de Puerto Rico en casos de desastre. Esta deducción estará limitada a cinco mil (5,000) dólares; excepto que en el caso de cónyuges que vivan juntos al finalizar su año contributivo y que elijan el cómputo opcional de la contribución en la Sección 1021.03 o que opten por rendir planillas separadas, la deducción no excederá de dos mil quinientos (2,500) dólares por cada cónyuge. El monto de dicha pérdida no utilizada en el año en que se sufre la misma será una pérdida por causas fortuitas a arrastrarse a cualesquiera de los

MPA

dos (2) años contributivos siguientes, sujeto a los límites anuales aquí provistos.

(ii) Requisitos y comprobación. - Para tener derecho a la deducción provista en la cláusula (i), será necesario que el área afectada haya sido designada área de desastre por el Gobernador de Puerto Rico y que el contribuyente perjudicado haya acudido a reclamar, dentro del término y lugar provisto para ello, los beneficios de los programas de asistencia aprobados para casos de desastre. Copia de la reclamación radicada y aprobada al efecto, con expresión de los daños causados, deberá someterse conjuntamente con la planilla de contribución sobre ingresos. El método de valoración de la pérdida y el monto de la cantidad deducible se determinará por reglamento."

Finalmente, expresa que luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, una gran cantidad de puertorriqueños y puertorriqueñas han perdido bienes materiales, incluyendo casa, vehículo, entre otras pertenencias. Asimismo, cientos de corporaciones y negocios se han visto afectados por el embate de estos ciclones. Por lo que, considera oportuno ordenar al Secretario de Hacienda que desarrolle una Campaña de Educación dirigida a informar a los contribuyentes respecto a las deducciones a las cuales tienen derecho por ley relacionado a las pérdidas que estos pudieran haber recibido debido al paso de los huracanes Irma y María.

MPA La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 173, solicitó Memorial Explicativo al Departamento de Hacienda. El Departamento de Hacienda en su Memorial Explicativo,¹ indicó que actualmente, tiene una campaña de cápsulas informativas llamadas "Oriéntate con Hacienda". Las mismas se están realizando con el propósito de educar a los contribuyentes sobre los cambios realizados a causa del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico. Señaló que, por ejemplo, ya se han publicado distintas cápsulas relacionadas a los cambios de fecha para las radicaciones de las planillas de los seniors, las exenciones del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) sobre los alimentos preparados y la disponibilidad de servicios, entre otros. Además, funcionarios del Departamento, han realizado seminarios para orientar a los contribuyentes sobre las medidas y publicaciones emitidas luego del paso de María.

Expresó también que, las cápsulas son preparadas sin costo al erario, debido que las mismas se realizan por medio de un acuerdo firmado entre el Departamento de Hacienda, y la Corporación para la Difusión Pública. Además, el talento que se presenta en las mismas, se compone del Secretario de Hacienda, y funcionarios especialistas en distintas materias contributivas. Las cápsulas informativas, además, de difundirse por comunicado de prensa y televisión, serán publicadas en las distintas plataformas en las redes sociales, con el propósito de llegar a un público más amplio. Durante este ciclo se publicará un total de 10 cápsulas y ya, se encuentran en el proceso de pre-producción para las cápsulas de enero en adelante (2018), por lo que, espera incluir dentro de los

¹ Memorial Explicativo del Departamento de Hacienda sobre la R. C. del S. 173.

temas a discutir aquellas deducciones relacionadas a las pérdidas por causas fortuitas, entre otras.

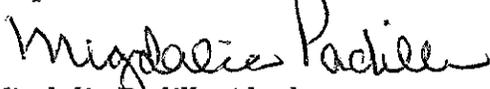
Conforme a lo expresado anteriormente, el Departamento de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la R. C. del S. 173, ya que, el propósito de la misma, cumple con los esfuerzos que se realizan actualmente con las cápsulas informativas.

CONCLUSIÓN

El paso de los Huracanes Irma y María por Puerto Rico, causó una gran devastación y desasosiego. Esta Asamblea Legislativa está comprometida en la reconstrucción de nuestro País, y en aras de encaminar soluciones, es primordial la orientación a la mayor cantidad de ciudadanos afectados por el paso de estos fenómenos, por parte del Departamento de Hacienda, sobre las deducciones relacionadas a sus pérdidas, a las cuales tienen derecho.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 173.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 6 '18 PM 1:28
Cer
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
u de febrero de 2018

Primer Informe Parcial sobre
la R. del S. 28

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 28, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

les
La Resolución del Senado 28, ordena a la Comisión Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico investigar si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas; posibles alternativas para detener este tipo de discriminación; y para otros fines relacionados.

La referida medida conforme a la Exposición de Motivos, persigue la intención de realizar un estudio en Puerto Rico con el propósito de determinar si existe discrimen de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos. La R del S 28, define discrimen de precio a base de género como el que ocurre cuando compañías o comerciantes ofrecen productos o servicios a un precio diferente por el mero hecho de que la persona sea un hombre o una mujer.

HALLAZGOS

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales con el propósito de realizar el estudio ordenado solicitó memoriales escritos al Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Hacienda y la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

El Secretario del **Departamento de Asuntos del Consumidor**, presentó su memorial por conducto de su Secretario, el Lcdo. Michael Pierluisi Rojo. El Secretario hizo referencia en su memorial a un estudio realizado en el 2015 por el Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York. El mencionado estudio reflejó que las mujeres pagan un siete por ciento (7%) más que los hombres por bienes de igual confección y calidad. Por otro lado, en el renglón de juguetes, el estudio reflejó que los juguetes de niñas cuestan siete por ciento (7%) más que los juguetes dirigidos a niños. La ropa de niñas reflejó ser un cuatro por ciento (4%) más costosa que la de niño. En cuanto a la ropa de mujeres adultas, el estudio reflejó un costo de ocho por ciento (8%) mayor que la de los adultos varones. El único renglón que reflejó un costo superior al de las mujeres fue el de la ropa interior de los varones adultos donde se demostró un veintinueve por ciento (29%) mayor.

En dicho memorial, fueron comparados otros renglones conforme al estudio realizado en Nueva York. En lo relacionado con artículos de la salud para adultos como uriniales y pañales, fue concluido que éstos son ocho por ciento (8%) más costosos para mujeres que para hombres. Los productos de salud para el sistema digestivo fueron los únicos productos cuyo precio resultó ser mayor para los hombres.

Conforme a la exposición de DACO, no existen fundamentos para las diferencias en precios en la mayoría de los casos. Lo anterior, se debe a que la diferencia no se puede adjudicar a los costos asociados a la producción del producto o impuestos sobre los mismos. Concluyendo así que la diferencia en precio, se debe a una decisión de negocios.

DACO recomendó remedios legales y remedios legales alternos para atender el discrimen en los precios de los artículos y servicios a base de género. En primer lugar, señaló que múltiples jurisdicciones han adoptado legislación para combatir el discrimen por razón de género. Tomando como ejemplo el *Gender Tax Repeal Act of 1995*, adoptado por el estado de California. El mismo establece que “[n]o business establishment of a kind whatsoever may discriminate, with respect to the price charged for services of similar or like kind, against a person because of the person’s gender”. Requiriendo, además, a comercios enumerados el publicar una lista de sus precios por servicio brindado.

En otras jurisdicciones a nivel municipal, han sido adoptadas disposiciones que proscriben el discrimen en precios a base de género. DACO hace mención sobre el condado de Miami-Dade del Estado de Florida donde se adoptó legislación que dispone que “[n]o seller of a

good or service shall charge a customer a different price for a good or service based solely on the customer's gender of the beneficiary of the good or service".

DACO señala que, en el 2016, la congresista Jackie Speier del Estado de California, presentó un proyecto de ley ante la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos que perseguía prohibir a nivel nacional el discrimen en precios por razón de género. La medida creaba lo que se conocería como el "*Pink Tax Repeal Act*". La medida contó con 31 coautores y fue referida a la Comisión de Energía y Comercio, sin trámite posterior.

Según DACO, en lo concerniente a Puerto Rico, el 12 de mayo de 1997, el representante Rivera Ramírez presentó el Proyecto de la Cámara 815. La mencionada medida, perseguía como propósito la aprobación de la "Ley de Equidad en los Precios". Esta ley hubiese prohibido que, en Puerto Rico, los proveedores de servicio discriminaran en los precios por razón de género. La misma fue referida a la Comisión de Asuntos del Consumidor en donde no hubo trámites posteriores.

Por otro lado, DACO realiza un recuento sobre los remedios legales alternos. Hace referencia a la Ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos, adoptada en 1964. El Título II de la citada Ley, prohíbe el discrimen por razón de nacionalidad, edad, color, religión y raza en los lugares de acomodo público. Esta ley obvió el sexo como una clasificación protegida, sin embargo, los estados han adoptado leyes con lenguaje similar, pero incluyendo el sexo como una clasificación protegida. En estados como South Dakota, Hawaii y Vermont se han utilizado estas leyes para sancionar a los establecimientos que cuyos precios son establecidos discriminatoriamente a base de género.

En el caso de Puerto Rico, contamos con la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, conocida como la *Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico*. Su sección 1 dispone que "[e]n Puerto Rico no se negará a persona alguna, acceso, servicio e **igual tratamiento** en los sitios y negocios públicos y en los medios de transporte por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo, o por cualquier otra razón no aplicable a todas las personas en general" (ennegrecido nuestro). Actualmente, nuestros tribunales no han sido puestos en posición de determinar si nuestra Ley de Derechos Civiles, aplicaría a los casos de discrimen en precios por razón de sexo. Es desconocido si los tribunales de nuestra jurisdicción interpretarían ese estatuto de manera restrictiva o amplia.

DACO concluye su memorial, expresando que la discriminación en precio por razón del sexo de quien lo consume es un tema que ha provocado mucho debate. En consideración a lo anterior, sugirió que se identifiquen los recursos para realizar los correspondientes estudios con el propósito de confirmar si en Puerto Rico existe la práctica.

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, contó, además, con el beneficio de un memorial de la **Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR)**. Expresa la mencionada entidad, que es una sin fines de lucro y agrupa más de 1,000 empresas además de otras asociaciones afiliadas. Cita la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la disposición que establece que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. Sostienen que, en consideración a lo anterior, desaprueban cualquier tipo de discrimen.

Cita la CCPR, al igual que DACO, estudios realizados por el Departamento de Asuntos del Consumidor de Nueva York relacionados con el tema. Señala que el mismo fue titulado “From Cradle to Cane: The Cost of Being a Female Consumer”. Añade que este estudio comparó 800 artículos con versiones femeninas y masculinas y en promedio concluyó que los productos para mujer tienen un costo de siete por ciento (7%) mayor que los mismos artículos para hombre. Más allá de lo anterior, el estudio concluyó que el discrimen en precios se extendía a servicios como lavanderías.

A pesar de lo anterior, la CCPR concluye en su memorial que en Puerto Rico no tenemos evidencia ni conocimiento de que exista un discrimen en los precios a base de género. En consideración a lo anterior, recomiendan que se realice un estudio similar al realizado en Nueva York.

Esta Comisión solicitó un memorial al **Departamento de Hacienda (DH)**. El 12 de mayo de 2017, La Lcda. Roxana Cruz Rivera, Subsecretaria del DH, suscribió una comunicación a tales efectos. En la antes mencionada comunicación, el DH concluye que la medida no contiene disposiciones relacionadas con su competencia. En vista de lo anterior, no emiten opinión sobre el tema.

CONCLUSIONES

El tema del discrimen de precios a base de género es uno que ha sido ampliamente discutido a nivel nacional. Incluso, estudios realizados han confirmado la existencia del discrimen en precios a base de género. La situación ha llevado a estados como California, ciudades como Nueva York y el Condado Miami-Dado adoptar disposiciones con el propósito de prohibir este tipo de discrimen. A pesar de lo anterior, esfuerzos a nivel nacional por establecer legislación que prohíba el discrimen en precios por razón de género no han sido exitosos.

En cambio, en Puerto Rico no existen estudios dirigidos a identificar si en la Isla existe el discrimen en precios por razón de género. Conforme a las recomendaciones del Departamento de Asuntos del Consumidor y la Cámara de Comercio de Puerto Rico, para concluir si en efecto el discrimen objeto del R del S 28 se configura, deberán asignarse recursos para realizar el mismo. En el mencionado estudio, además de conocerse si existe un discrimen en precios a base de género, se podría conocer la magnitud del mismo y sus efectos sobre nuestra economía.

Es la posición de la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales que en consideración a la limitada información que está disponible en Puerto Rico sobre el tema, se extienda la investigación. La Comisión se planifica extender la investigación solicitar información a las tiendas y comercios con relación a sus precios y sus políticas sobre el discrimen en precios por razón de género. En esta forma estaremos en mejor posición de evaluar, en ausencia de un estudio, si en Puerto Rico existe una exposición real de discrimen de precios a base de género en la adquisición de artículos y servicios.

RECOMENDACIONES

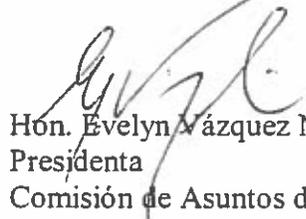
Surge de los memoriales recibidos que: (1) existen estudios que validan la percepción de que existen comercios que de manera estratégica discriminan en sus precios en consideración al género de la persona que adquiere los mismos; (2) existen estados, ciudades y condados en los Estados Unidos que han adoptado disposiciones con el propósito de prohibir el discrimen en precios a base de género; (3) no existe legislación a nivel nacional con relacion al discrimen de precios a base de género; (4) en Puerto Rico no se ha realizado un estudio para confirmar o descartar si se configura el discrimen de precios a base de género, por lo que desconoce si existe el mismo y sus efectos sobre nuestra economía; (5) se desconoce si nuestros tribunales

concluirían que el discrimen de precios a base de género es contrario a la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que debe extender la investigación de forma que se obtenga información adicional de parte de los comercios y economistas. Lo anterior con el fin de educar a nuestros comercios sobre el discrimen de precios a base de género, en caso de existir el discrimen, conocer sus efectos sobre nuestra economía y auscultar la posibilidad de que se realice un estudio al respecto.

Con el fin de continuar con esta investigación se ha programado solicitar memoriales a comerciantes y economistas con conocimientos especializados sobre el área.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hón. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE FEBRERO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 28

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Nadal Power*

Coautores las señoras Padilla Alvelo y Laboy Alvarado

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico investigar si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas; posibles alternativas para detener este tipo de discriminación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación de precio a base de género ocurre cuando compañías o comerciantes ofrecen productos o servicios a un precio diferente por el mero hecho de que la persona es un hombre o una mujer. Desde hace muchos años, otras jurisdicciones dentro y fuera de Estados Unidos, así como organizaciones e instituciones privadas, han realizado estudios para conocer si hay discriminación de precio a base del género a quien se le vende el artículo o servicio. El consenso de estos estudios es que, generalmente, los artículos y servicios dirigidos a niñas y mujeres tienden a ser más costosos que sus contrapartes dirigidas a niños y hombres. Esta diferencia que tienen que pagar las mujeres se le ha llamado impuesto por género (*gender tax*), impuesto a la mujer (*woman tax*), impuesto rosado (*pink tax*), entre otros.

Uno de los primeros estudios sobre este asunto lo realizó el estado de California en el 1996. El mismo reveló que las mujeres pagaban aproximadamente \$1,351 anuales más por los mismos productos y servicios que recibían los hombres. Este acontecimiento movió al estado de California a ser el primer, y único, estado en la unión americana en prohibir el discrimen de

precio a base de género. Sin embargo, hay otras jurisdicciones en Estados Unidos que también prohíben este tipo de discriminación, incluyendo la ciudad de Nueva York y el condado Miami-Dade en Florida.

Otros estudios han confirmado los hallazgos del estado de California. En el 2010, un estudio de *Consumer Reports* reportó que las mujeres generalmente pagan más que los hombres en artículos como cremas de afeitar, desodorantes, analgésicos, revitalizadores de ojos, jabones y navajas de afeitar. En este estudio salió a relucir que las mujeres pueden pagar hasta 50% más que los hombres por productos similares, aunque no se descartó la posibilidad de que algunos productos de mujeres costaran más que los de hombres en elaborarse.

En diciembre del año pasado, el Departamento de Asuntos del Consumidor de la ciudad de Nueva York realizó un estudio en donde se compararon los precios de las versiones masculinas y femeninas de alrededor de 800 productos. El estudio reflejó que, en promedio, los productos mercadeados para mujeres y niñas en Nueva York costaban 7% más que su equivalente para hombres y niños. A modo de ejemplo, el periódico *The Washington Post* en su versión digital, reseñó el estudio de la ciudad de Nueva York y utilizó como muestra el precio de un scooter rojo para niños y un scooter rosado para niñas en una tienda en particular. Además del color, los productos tenían muy pocas diferencias entre sí, sin embargo, el scooter de niños tenía un precio de \$24.99 mientras que el de niñas era de \$49.99.

El estudio de Nueva York encontró que la categoría de productos en donde se presentaba una mayor discrepancia de precios fue en la de cuidado del cabello, en donde los precios de los productos femeninos eran 48% más alto, en promedio, que el de un producto equivalente de hombres. En segundo lugar estuvo la categoría de las navajas de afeitar en donde el precio era 11% más alto para los productos de mujeres que el de los hombres. En total, en el 42% de los productos evaluados, la versión femenina era más costosa que la versión masculina, mientras que sólo el 18% del tiempo el producto masculino era más costoso que su versión femenina.

La Universidad de Florida Central (*University of Central Florida*) ha realizado estudios con resultados similares. En particular, destacó que el precio de los desodorantes de mujeres tiende a ser 30% más alto que su equivalente de hombres. En el estudio se reafirma que la única diferencia discernible era el olor, ya que, en la mayoría de los productos evaluados, ambas versiones femenina y masculina tenían los mismos ingredientes activos. Muchos otros estudios

se han realizado en donde comparan otros artículos y servicios, desde el lavado en seco, planes médicos, préstamos hipotecarios, recortes de pelo y la venta de automóviles, los cuales han concluido que existe una diferencia de precio por el producto o servicio de acuerdo al género de la persona.

Este fenómeno no sólo ocurre en Estados Unidos. El periódico inglés *The Times* hizo un estudio de artículos dirigidos a un género en particular, y encontró que aquéllos mercadeados para mujeres eran 37% más costosos, en promedio, que aquéllos mercadeados para hombres. Como si fuera poco, según data federal, las mujeres en Estados Unidos ganan alrededor de 79 centavos por cada dólar que se le paga a un hombre. En otras palabras, las mujeres, en general, ganan menos que los hombres por trabajos similares y tienen que pagar más por productos similares.

Aunque en ciertas instancias las diferencias de precios pueden ser legítimas, es inconcebible que en países como Estados Unidos se esté cobrando más por productos y servicios de mujeres, iguales en sus propiedades o contenidos en comparación con sus equivalentes para hombres. Esta es una práctica que se tiene que eliminar, creando mecanismos que velen por la justicia y equidad de los géneros. En Puerto Rico, no tenemos un panorama claro que indique si hay discriminación de precios en productos y servicios a base del género para el que están dirigidos los mismos. Por ende, este Senado considera esencial realizar una investigación exhaustiva para descubrir si existe este tipo de discriminación. De haber algún tipo de discrimen en los precios, mediante esta Resolución se ordena elaborar alternativas de legislación para atender esta situación lo antes posible.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos
- 2 Esenciales del Senado de Puerto Rico investigar exhaustivamente si existe en Puerto Rico
- 3 discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están
- 4 dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas; posibles
- 5 alternativas para detener este tipo de discriminación; y recomendar la legislación necesaria
- 6 para detener este tipo de prácticas.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 263

5 mayo de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a todo el proceso de expedición de los Certificados de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional que emite el Registro Central del Departamento de la Familia; estudiar cuánto se tarda la agencia en expedir dichos certificados, las razones para ~~la tardanza~~ cualquier demora y sus consecuencias en los casos pendientes ante el Tribunal, específicamente, en los de adopción, y en el reclutamiento en trabajos con niños; conocer cada cuánto se actualiza dicho Registro; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente, cuando una persona interesa adoptar un menor, certificarse como hogar de crianza u laborar en lugares donde hay niños como escuelas, albergues, campamentos, centros de tratamientos, entre otros, tiene que solicitar un Certificado de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional (en adelante el Certificado). Todo esto con el fin de certificar que la persona que interesa adoptar o trabajar en áreas relacionadas con niños no cuenta con un historial de maltrato que impida el ejercicio de sus funciones.

Este Certificado es otorgado por el Registro Central, el cual es una unidad de trabajo establecida en el Departamento de la Familia para recopilar información sobre todos los referidos y casos de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia

JMS.

Institucional. Específicamente, el artículo 8 de la Ley 246-2011, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, dispone que dicho registro forma parte del Centro Estatal de Protección a Menores, el cual está adscrito a la Administración de Familias y Niños. Asimismo, establece que este Registro consistirá de un sistema de información integrado acerca de toda situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.

Sin embargo, se ha señalado que el Departamento de la Familia se tarda entre dos (2) semanas a (2) meses en expedir el referido Certificado, atrasando el reclutamiento de personas y los procesos de adopción y custodia ante los Tribunales. ~~En la actualidad, el~~ El atraso en la expedición de dichos certificados ~~ha provocado~~ provoca que los Tribunales, cuando necesiten la certificación ~~de que una parte en un pleito que solicite la~~ para casos de custodia de un menor, soliciten la presencia de un trabajador social del Departamento de la Familia en el pleito para que informe si existen dichos antecedentes. En otras ocasiones, ~~obliga~~ obligaría a los Tribunales a tener que señalar otra audiencia para atender el asunto.

Incluso, ~~debido a esta tardanza,~~ la tardanza en emitir los certificaciones provoca que los propios trabajadores sociales del Departamento de la Familia desisten de solicitar dicho Certificado, informando directamente de los antecedentes al Tribunal. Esto ocasiona que el Estado incurra en gastos excesivos. En primer lugar, al mantener a los trabajadores sociales del Departamento de la Familia en los Tribunales de Relaciones de Familia, realizando trabajo clerical y de mensajeros. En segundo lugar, paraliza los casos en los Tribunales postergando dictámenes finales en casos de custodia y adopción.

Ciertamente, nos parece ~~inaudito~~ necesario que ~~se tenga que esperar tanto por~~ la expedición de ~~dicho~~ estos certificados sean sin dilación ~~certificado~~. En ese sentido, esta la tardanza en la expedición de ~~estos simples~~ los certificados ~~impide~~ impediría la consecución de tres (3) políticas públicas importantes en nuestra sociedad: la solución rápida y efectiva de los pleitos, la promoción de los procesos de adopción y la creación de empleos. Además, desconocemos cada cuánto se actualiza el Registro Central de Antecedentes de Maltrato y Negligencia.

Es por esta razón que entendemos meritorio investigar todo el proceso de expedición relacionado con dicho Certificado y estudiar las razones y ~~consecuencia de la~~ consecuencias que

MS,

acarrearía una tardanza en su emisión. Asimismo, es necesario conocer si el Registro Central se mantiene actualizado con el fin de que ~~puedan proveer~~ provea información certera sobre el historial de maltrato de las personas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a todo el proceso de
3 expedición de los Certificados de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o
4 Negligencia Institucional que emite el Registro Central del Departamento de la Familia; estudiar
5 cuánto se tarda la agencia en expedir dichos certificados, las razones para ~~la tardanza~~ cualquier
6 demora y sus consecuencias en los casos pendientes ante el Tribunal, específicamente, en los de
7 adopción, y en el reclutamiento en trabajos con niños; conocer cada cuánto se actualiza dicho
8 Registro; ~~y para otros fines relacionados.~~

9 Sección 2.- La Comisión ~~de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de~~
10 ~~Puerto Rico~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro
11 de ~~un plazo no mayor de~~ noventa (90) días ~~luego de ser aprobada~~ después de la aprobación de
12 esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

AMS.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN22'17PM7:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de junio de 2017

Informe sobre la R. del S. 263

AL SENADO DE PUERTO RICO:

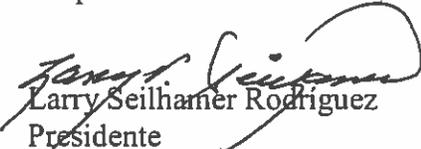
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 263, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 263 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a todo el proceso de expedición de los Certificados de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional que emite el Registro Central del Departamento de la Familia; estudiar cuánto se tarda la agencia en expedir dichos certificados, las razones para la cualquier demora y sus consecuencias en los casos pendientes ante el Tribunal, específicamente, en los de adopción, y en el reclutamiento en trabajos con niños; conocer cada cuánto se actualiza dicho Registro.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 263, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 420

29 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa y Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Turismo y Cultura; y de Juventud, Recreación y ~~Deporte~~ Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado en el que se encuentra la pista de Mountain Bike en el Barrio Tortuguero, del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabemos que el ciclismo en Puerto Rico es uno de los deportes preferidos tanto por los turistas que vienen a la Isla, como por cientos de puertorriqueños que practican este deporte como pasatiempo, siendo uno de gran auge durante los últimos años. Tanto así, que ya son múltiples los municipios que han designado zonas específicas para practicar este deporte.

Uno de estos municipios lo es Vega Baja, ~~en~~ En donde se encuentra la “Tortuguero MTB Trail”, la cual es una de las rutas preferidas por ciclistas de toda la Isla que vienen a disfrutar de las más de 14 millas que posee el trayecto.

Recientemente, advinimos en conocimiento de que la misma se encuentra cerrada hace varios meses. Cabe señalar que la “Tortuguero MTB Trail”, se encuentra dentro de la reserva natural de la Laguna Tortuguero, una de las reservas más importantes de nuestra Isla, debido a la cantidad de especies nativas que allí habitan.

M/S.

Es por tal motivo, y ante la importancia turística de la reserva, que es necesario que este Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre el estado en que se encuentra la "Tortuguero MTB Trail" y las causas para su cierre.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Turismo y Cultura; y de Juventud,
2 Recreación y ~~Deporte~~ Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el
3 estado en el que se encuentra la pista de Mountain Bike en el Barrio Tortuguero, del Municipio
4 de Vega Baja.

5 Sección 2.- Las ~~comisiones~~ Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
7 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido ~~durante la~~ antes de finalizar la Séptima
8 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

AMB.

ORIGINAL

AR
RECIBIDO ENE 18' 18 PM 2:05
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de enero de 2018
AR

Informe sobre la R. del S. 420

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 420, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 420 propone realizar una investigación sobre el estado en el que se encuentra la pista de Mountain Bike en Barrio Tortuguero, del Municipio de Vega Baja.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Juventud, Recreación y Deporte del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 420, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry S. Seilhamer
Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(24 DE OCTUBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 762

8 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por la representante *Mas Rodríguez*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para denominar la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando "Dade" Minguela Carreras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Fernando Minguela Carreras, nació el 27 de mayo de 1942 en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, hijo de don Ángel L. Minguela y doña Rosalía Carreras. ~~Curso estudios en los grado primarios en el Poblado Rosario y desde temprana edad mostró interés por los deportes, destacándose particularmente en el softball. Cursó sus estudios de grados primarios en el Poblado Rosario y desde temprana edad mostró interés por los deportes, destacándose particularmente en el softball.~~

"Dade" Minguela, como se le conoce a don Luis Fernando Minguela Carreras, es sin duda, uno de los ciudadanos que más orgullo le ha brindado a la ciudad de San Germán. Es el tipo de ciudadano que nos define como pueblo y que nos inspira a enfrentar y superar los retos que como puertorriqueños vivimos día a día. Se le reconoce como hombre honrado, de integridad intachable, cuya obra y gestión se ha distinguido en su seriedad y compromiso con los valores de nuestro pueblo.



Desde la década de los setenta ha participado continuamente en maratones alrededor de todo Puerto Rico, destacándose por su participación en el Maratón de la Virgen del Rosario del Poblado de Rosario, el cual le ha sido dedicado en múltiples ocasiones.

Don Luis Fernando "Dade" Minguela Carreras, tiene un honroso historial de servicios como deportista, como servidor público y como ciudadano destacado.

Por su destacada vida como ciudadano ejemplar de la ciudad de San Germán y de todo Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe con el nombre de Luis Fernando "Dade" Minguela Carreras, la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se denomina la Pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada
2 en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán con el nombre de Luis Fernando
3 "Dade" Minguela Carreras.

4 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de la
5 Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Municipio de San Germán, tomarán las
6 medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin
7 sujeción a lo dispuesto en la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 762 INFORME POSITIVO

31
19 de enero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. de la C. 762 **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas que se incorporan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 762 tiene como propósito denominar la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carrera.

Según surge en la Exposición de Motivos del proyecto, el Sr. Luis Fernando “Dade” Minguela Carrera es sin duda alguna de los ciudadanos que más orgullo le ha brindado a la ciudad de San Germán. Se le reconoce como hombre honrado, de integridad intachable, cuya obra y gestión se ha distinguido en su seriedad y compromiso con los valores de nuestro pueblo. Desde la década de los setenta (1970) ha participado consecutivamente en maratones alrededor de todo Puerto Rico, destacándose por su participación en el Maratón de la Virgen del Rosario del Poblado Rosario, el cual en múltiples ocasiones ha sido dedicado en su nombre. El Sr. Minguela ha sido un hombre de ejemplo y constancia, nos define como pueblo y nos inspira a enfrentar y superar los retos como

puertorriqueños que somos. Por esto y demás cualidades que distinguen al Sr. Minguela encontramos meritorio la aprobación de dicha pieza legislativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 762, recibió comentarios por escrito del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, **Departamento de Recreación y Deporte (DRD)**, **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** y **Municipio de San Germán**.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, emitió sus comentarios haciéndonos llegar una comunicación, en la cual nos expone, que, aunque el Secretario del DTOP es custodio de las propiedades del Estado, no tiene injerencia en el procedimiento para denominar facilidades recreativas y/o deportivas. Por tanto, no están en posición de emitir comentarios en cuanto a la designación de la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras.

Por otro lado, el **Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**, nos expone que parte de la cultura y tradición de los pueblos es la de reconocer y honrar a sus hombres y mujeres de ejemplo, en el cual su primordial objetivo es perpetuar el legado de los logros obtenidos durante la vida de estas personas, con el propósito de que sus consecuciones trasciendan generaciones con el compromiso de que más adelante se les instruya a estos jóvenes quienes fueron los forjadores del presente. Por tanto, el DRD, no tiene objeción sobre designar la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras. Un hombre, que sin duda alguna posee un hermoso historial de servicio como deportista, como servidor público y como ciudadano destacado.

El **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** nos expone sus comentarios por medio de su Director Ejecutivo, el Sr. Carlos R. Ruiz Cortés el cual nos explica que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y

procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Además, reconocen la discreción que, por virtud de ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. Sin embargo, no favorecen la medida ya que la persona nominada no cumple con los parámetros de la Ley Núm. 99 del 1961. Concluyen, proponiendo consultar dicha pieza legislativa con el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y el Municipio de San Germán, los cuales ambos favorecen dicha legislación a cabalidad.

Por último, el **Municipio de San Germán** por medio de su Alcalde, el Hon. Isidro Negrón Irizarry expone que el Sr. Minguela es hijo de una reconocida familia de servidores públicos y servidor de su comunidad, en adición, es conocido en el ambiente deportivo a nivel Isla. Por tales motivos, la Legislatura Municipal de San Germán aprobó la Resolución #21, Serie 2014-2015, que dio inicio a esta gestión que honra en vida y perpetua el legado de “Dade” Minguela para la posteridad designada con su nombre esta facilidad deportiva en su natal poblado. Finaliza, reafirmando y endosando la medida legislativa como lo hizo con su firma en la legislación municipal y también solicita encarecidamente aprueben la misma en justicia a este ejemplar ciudadano.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Indubitablemente, El Sr. Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras ha sido un hombre de ejemplo y constancia, nos define como pueblo y nos inspira a enfrentar y superar los retos como puertorriqueños que somos. Debemos honrar en vida los sacrificios y logros de personas como el Sr. Minguela y que así, el, su familia y amigos puedan disfrutar de dicho reconocimiento en vida. Por esto y demás cualidades que distinguen al Sr. Minguela, encontramos meritorio la aprobación de dicha pieza legislativa.

Done

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado del Gobierno de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 762 con las enmiendas adjuntadas en el entirillado electrónico.**

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan, Puerto Rico el lunes, 29 de enero de 2018.



LUIS DANIEL MUÑIZ CORTÉS
PRÉSIDENTE

COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1004

8 DE MAYO DE 2017

Presentado por la representante *Rodríguez Hernández*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, conocida como "Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer", a los fines de establecer que será responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 275-2012, conocida como "Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer", es una de justicia social a los miles de pacientes y sobrevivientes de cáncer en nuestra Isla. Mediante esta Ley se establecieron una serie de derechos dirigidos a asegurar el bienestar y la protección de todo paciente y sobreviviente de cáncer, sin importar su edad, sexo o condición social. La misma representa el marco legal que rige la prestación de servicios del gobierno y del sector privado a las personas que se han visto afectadas por una enfermedad catastrófica como lo es el cáncer.

Recientemente hemos recibido comentarios de varios pacientes, indicando que la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico es la única herramienta con la que cuentan para recibir sus tratamientos, ya que les resulta

AMS

sumamente oneroso pagar los deducibles, los medicamentos, los tratamientos y los equipos necesarios para atender su enfermedad.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la "Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer", para establecer como responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico. Con esta Ley, continuaremos haciéndole justicia social y económica a esos miles de puertorriqueños que han sido diagnosticados con cáncer.

ANEX

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, conocida
2 como "Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer", para que lea
3 como sigue:

4 "Artículo 3.-Los siguientes serán derechos de los pacientes y
5 sobrevivientes de cáncer:

6 (A) Derechos generales.

7 (a) ...

8 (b) ...

9 (c) ...

10 (d) Será responsabilidad de los Proveedores de Servicios
11 de Salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con
12 cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado
13 de salud del Gobierno de Puerto Rico. La cubierta
14 catastrófica le será provista a todo beneficiario
15 diagnosticado con cáncer que cualifique para estos

APM

1 fines, en un período no mayor de setenta y dos (72)

2 horas laborables.”

3 Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DE LA C. 1004

10 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

ANUS
La Comisión de Salud, previo estudio y consideración de la P. de la C. 1004, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida con enmiendas en el entirildo electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La P. de la C. 1004, tiene como objetivo enmendar el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, a los fines de establecer que será responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge de la exposición de motivos, que La Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, es una de justicia social a los miles de pacientes y sobrevivientes de cáncer en nuestra Isla. Por medio de esta Ley se establecieron una serie de derechos dirigidos a asegurar el bienestar y la protección de todo paciente y sobreviviente de cáncer, sin importar su edad, sexo o condición social. Esta va a representar un marco legal que rige la prestación de servicios del gobierno y del sector privado a las personas que se han visto afectadas por una enfermedad catastrófica como lo es el cáncer.

Actualmente hemos recibido comentarios de varios pacientes, indicando que la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico es la única herramienta con la que cuentan para recibir sus tratamientos, ya que les resulta sumamente oneroso pagar los deducibles, los medicamentos, los tratamientos y los equipos necesarios para atender su enfermedad.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, para establecer como responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico. Con esta Ley, continuaremos haciéndole justicia social y económica a esos miles de puertorriqueños que han sido diagnosticados con cáncer.

El Departamento de Salud, establece que el cáncer es la primera causa de muerte en Puerto Rico y es responsable de alrededor de 5,000 muertes cada año (15% de todas las muertes). Durante un intervalo de los años 2008 al 2012, unas 71,997 personas fueron diagnosticadas con cáncer invasivo. Basado en los datos de este periodo se estima que una de una de cada tres personas que nazcan hoy en Puerto Rico podría ser diagnosticada con algún tipo de cáncer durante su vida.

El efecto de esta malignidad a nivel mundial y local es altamente significativo, la carga emocional, social y psicológica para el individuo, familia, comunidad y sociedad es incalculable.

Para el año 2006, se estimó que en Puerto Rico el total de costos directos como procedimientos médicos y tratamientos por cáncer ascendió a 1,202.2 millones de dólares. Los costos indirectos, tales como, incapacidad y pérdida de ingreso, se estimaron en 805.5 millones de dólares. Este impactante panorama económico sugiere la necesidad apremiante de enmendar el inciso (d) de la Ley Núm. 275 de 27 de septiembre de 2012, incluida en el P. de la C. 1004, para la población de pacientes y sobrevivientes de cáncer.

ANUS

Se calcula que en Puerto Rico existe una población de sobre 60,000 sobrevivientes en cáncer. La igualdad y el acceso a tratamiento y servicios médicos oportunos y de calidad en muchas ocasiones se ven afectados por la barrera de las limitaciones existentes (servicios y procedimientos incluidos) en la cubierta del seguro de salud que tiene el asegurado. Como es de conocimiento, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado juegan un rol fundamental en la sobrevivencia de cáncer.

ANUS
La Ley Núm. 275, supra, conocida como "Carta de Derechos de los pacientes y Sobrevivientes de Cáncer" establece el derecho al bienestar integral de todo paciente y sobreviviente sin importar su edad, sexo o condición social. El Programa Prevención de Cáncer, adscrito al Departamento de Salud, nos ha expresado que esta medida es necesaria y relevante, ya que en muchos casos es la única herramienta que tienen algunos pacientes para recibir cuidados médicos y tratamientos oncológicos.

La Asociación de Compañías de Seguro de Puerto Rico, expone que endosa todas aquellas iniciativas, en donde sea beneficioso para poder brindar un sistema de salud de calidad, costo efectivo, eficiente y, a su vez accesible. Ciertamente, las personas diagnosticadas con cáncer tienen necesidades especiales de salud y, por ende, requieren de atención médica especializada. Por tal razón, es importante que dichos beneficiarios sean referidos a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno, de manera que puedan ser parte de la misma y hacer uso efectivo de sus beneficios.

Aun cuando actualmente la Ley 275-2012 reconoce que se le será provista la cubierta catastrófica a todo beneficiario diagnosticado con cáncer, entendemos y reconocemos la importancia de que los proveedores refieran a dichos beneficiarios a la cubierta. En vista de lo anterior, ACODESE no tiene oposición al Proyecto de la Cámara 1004. Recomendamos que se precise en la Ley 275-2012 que ese inciso (d) se refiere a beneficiarios de Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Recomendamos, además, que se ausculte la opinión que a bien tenga por ofrecer la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), entidad encargada del Plan de Salud del Gobierno.

La Junta de Directores de la OSFLA Pasión Y Lucha, Inc., le da una recomendación a la enmienda del inciso (e) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, la cual cito;

- El referido a la cubierta catastrófica será gestionado por el médico o profesional de salud que tenga a cargo informar al paciente sobre su diagnóstico de Cáncer y/o el médico o profesional de salud que solicitó la prueba diagnóstica.
- El médico o profesional de salud deberá proveer información escrita al paciente de la gestión realizada y guardar evidencia de su gestión.
- En caso del que el paciente posea un plan de salud privado que cubra los gastos, pero no los deducibles; se llevaran a cabo las gestiones necesarias para que estos deducibles sean cubiertos por la cubierta catastrófica.
- Todo médico o profesional de salud que no cumpla con estas disposiciones será multado con una cantidad mínima de \$100.00 por cada día de incumplimiento.

La Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, explica que están de acuerdo con la enmienda al inciso (a) del artículo 3, y recomiendan que así lo hagan, que definan claramente como Proveedor a cualquier integrante del equipo de salud que trabaja directamente con el diagnóstico y tratamiento del paciente de cáncer.

Entienden que se debería definir parámetros de tiempo máximo para asegurar los servicios y que se presenten de manera efectiva y sin dilación.

La pieza legislativa ante nuestra consideración actualmente carece de un Reglamento el cual asigne responsabilidades y consecuencias a todas las partes concernidas y que así asegure el cumplimiento del mismo.

El Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, emite lo siguiente, que la enmienda propuesta reconoce que tiene un genuino propósito de atender las necesidades y derechos de los pacientes que han sido diagnosticados con cáncer y aquellos que han sobrevivido a esta terrible enfermedad. Les preocupa el hecho de ellos ser hospital, ya que han enfrentado diferentes situaciones que surgen con nuestros pacientes y estas afectan adversamente su tratamiento.

AMS

CONCLUSIÓN

AM42
Luego de evaluar el presente proyecto, la Comisión de Salud del Senado entiende meritorio establecer como responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico. Con esta Ley, continuaremos haciéndole justicia social y económica a esos miles de puertorriqueños que han sido diagnosticados con cáncer.

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la **P. de la C. 1004** con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Angel "Chayanne" Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE AGOSTO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 150

6 DE ABRIL DE 2017

Presentada por el representante *Torres González*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Israel (Kelly) Caraballo Hernández", la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0 hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Israel Caraballo Hernández, mejor conocido como "Kelly" residió en el Barrio Quebradas desde muy joven. Se distinguió en su comunidad y en otros barrios de su amado Yauco como líder comunitario, cívico, cultural, religioso y deportivo. Cursó sus estudios primarios en la Escuela del Barrio Duey, localizada en el corazón de la Ciudad del Café. Estuvo casado con doña Nérida Santiago Rodríguez. Fue además un apasionado de las artes y la cultura. Dominaba con mucha destreza tanto la guitarra como el cuatro puertorriqueño a tal grado que fue miembro de la Rondalla Municipal de Yauco.

Por otra parte, "don Kelly" fue un hábil jugador del deporte de softball, donde posteriormente fungió como dirigente, apoderado y árbitro de ser necesario. Su amor por el deporte, lo llevó a dirigir equipos de pequeñas ligas entre las edades de cinco (5) a doce (12) años de edad. En el deporte del baloncesto, organizaba torneos

intramurales, dentro de los cuales una cantidad significativa de jóvenes yaucanos demostraban sus destrezas.

Por lo antes expuesto, se designa con el nombre de "Israel (Kelly) Caraballo Hernández", al tramo de la Carretera Estatal PR-375 que discurre entre el Km. 0.0 y el Km. 2.5 del Barrio Quebradas, en el Municipio de Yauco.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer las labores comunitarias, cívicas, culturales, religiosas y deportivas de "don Kelly". Por tanto, es un orgullo designar, con el nombre de "Israel (Kelly) Caraballo Hernández", la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0. hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa con el nombre de "Israel (Kelly) Caraballo Hernández", a la
2 Carretera Estatal PR-375 desde el Km. 0.0 al Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el
3 Municipio de Yauco.

4 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
6 disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm.
7 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, en un término menor de treinta (30) días
8 naturales, posterior a la aprobación la misma.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO DIC12'17 PM4:20
TRÁMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre la R. C. del C. 150

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 150 sin enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para designar con el nombre de "Israel (Kelly) Caraballo Hernández", la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0 hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber en el estudio y evaluación de todas las piezas legislativas entendemos que una manera de rendir homenajes a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres las carreteras de nuestro país.

Don Israel Caraballo Hernández, mejor conocido como "Kelly" residió en el Barrio Quebradas desde muy joven. Se distinguió en su comunidad y en otros barrios de su amado Yauco como líder comunitario, cívico, cultural, religioso y deportivo. Cursó sus estudios primarios en la Escuela del Barrio Duey, localizada en el corazón de la Ciudad del Café. Estuvo casado con

doña Nérida Santiago Rodríguez. Fue además un apasionado de las artes y la cultura. Dominaba con mucha destreza tanto la guitarra como el cuatro puertorriqueño a tal grado que fue miembro de la Rondalla Municipal de Yauco.

Por otra parte, "don Kelly" fue un hábil jugador del deporte de softball, donde posteriormente fungió como dirigente, apoderado y árbitro de ser necesario. Su amor por el deporte, lo llevó a dirigir equipos de pequeñas ligas entre las edades de cinco (5) a doce (12) años de edad. En el deporte del baloncesto, organizaba torneos intramurales, dentro de los cuales una cantidad significativa de jóvenes yaucanos demostraban sus destrezas.

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Yauco.

nc

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante comentarios suscritos por su Secretario Carlos M. Contreras Aponte, expone:

En general, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) favorece que las carreteras se identifiquen mediante el sistema numérico estándar que se usa en la mayor parte del mundo. Sin embargo, reconocemos que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar vías públicas con nombres de personas ilustres, en reconocimiento a sus aportaciones a la sociedad.

Con el fin de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos para las estructuras y vías públicas, la Asamblea Legislativa creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada. Esto es así, con el propósito de que "se sigan normas y procedimientos de plena justicia".

A esos fines, la Comisión Denominadora adoptó un reglamento que contiene parámetros uniformes y criterios objetivos que se han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. La Comisión Denominadora aprobó dicho reglamento con el propósito de estandarizar la utilización de los parámetros aplicables, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- 1) Utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla.
- 2) En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.
- 3) De usarse nombres de personas, sólo se considerarán luego de comprobarse por la Comisión que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.
- 4) Evitar cambios de nombres a vías o estructuras públicas del Pueblo de Puerto Rico, salvo si mediaran razones de verdadero peso.
- 5) Evitar la repetición de nombres a estructuras similares dentro de un mismo municipio.

De otra parte, el "Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD)", que Puerto Rico adoptó del gobierno federal como código de rotulación, provee las especificaciones necesarias para dar uniformidad a los dispositivos para el control del tránsito que reglamentan, advierten u orientan a los conductores en toda carretera abierta al público. El cumplimiento con las especificaciones contenidas en dicho manual es necesario para que podamos seguir recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial.

Asimismo, las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos Permanente y Provisionales", que sirven como complemento del MUTCD, proveen las pautas a seguir para la selección e instalación de rótulos o marcadores de ruta en el derecho de vía o servidumbre de paso de todas las carreteras abiertas al público. Ni el MUTCD, ni las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos Permanente y Provisionales", promueven la proliferación de la rotulación con nombres.

Otro factor importante que debemos considerar, es que generalmente no contamos con el espacio y las distancias necesarias para que los rótulos no interfieran con la rotulación oficial que estamos obligados a proveer. Como consecuencia de lo anterior, la contaminación visual y el exceso de cantidad de información, podría atentar contra la seguridad de los ciudadanos si no se provee un tiempo de reacción prudente entre un rótulo y otro.

Por las razones antes expuestas, aunque no tenemos duda de los méritos del Sr. Israel (Kelly) Caraballo Hernández, (Q.E.P.D.), no podemos favorecer esta medida legislativa.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El instituto de Cultura puertorriqueña a través de su director ejecutivo, Carlos R Ruiz Cortes, expresó su opinión en cuanto a la R.C. del C.150.

ncx

“La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que *“Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...”*”.

El Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que “en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas”. Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido. El Artículo 2 de la medida presentada resuelve que “La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de 4 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según 5 enmendada.” En el Instituto de Cultura reconocemos la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. No obstante, recomendamos se consulte tal designación con el Municipio de Yauco sobre el referido Proyecto. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda o pregunta.

El municipio de Yauco no envió memorial explicativo.

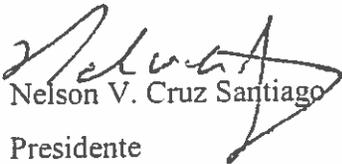
CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa, reconoce la dedicación del Sr. Israel (Kelly) Caraballo Hernández por sus valiosas contribuciones por aportar al desarrollo del deporte al Municipio de Yauco. Siempre respaldamos a nuestros atletas, resaltar la figura de aquellos ciudadanos que se hayan distinguido dentro de nuestra sociedad. Una de las maneras de hacer esto es confiriéndole el nombre de estas personas a vías públicas, designar con el nombre de “Israel (Kelly) Caraballo Hernández”, la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0 hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco, es solo una pequeña muestra de reconocer la labor de este distinguido yaucano que trabajó en beneficio de su pueblo.

Concurrimos con los comentarios de la Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico en relación con los innumerables tramos de carreteras estatales y municipales que han sido denominadas con nombres de figuras ilustres de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 150, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

ncr

Nelson V. Cruz Santiago
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

(P. de la C. 1219)

LEY

Para añadir una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer un denominado “desvío terapéutico”, el cual se activaría cuando un Tribunal con competencia determine que un imputado sufre de un “trastorno relacionado a sustancias”, según es definido este término por la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, y luego de que sea evaluado por un “equipo interdisciplinario”, en aras de someterlo a un plan individualizado de tratamiento, recuperación y rehabilitación, como una alternativa viable a la reclusión; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las estadísticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación reflejan que casi el 69% de la población penal tenía problemas de adicción a sustancias controladas antes de entrar al sistema correccional y que casi el 41% de esta, actualmente, aun la mantiene. De los datos estadísticos antes mencionados, se desprende que existe un amplio grupo de personas adictas que se encuentran confinadas. Estas cifras se tomaron del Perfil de la Población Confinada, publicado en el 2015 por el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Con el propósito de trabajar lo indicado en el párrafo que antecede, se han ideado distintos mecanismos para atender a la población de personas imputadas de algún delito y que enfrentan problemas de adicción a drogas, tal y como lo serían, varios de los programas de desvíos instituidos.

No obstante, aunque el propósito de estos programas de desvío es loable, y, ciertamente, ofrecen una alternativa a la reclusión, entendemos que no cumplen a cabalidad con las nuevas corrientes sobre el manejo de los pacientes de salud mental. Es hora de que comencemos a evaluar alternativas adicionales, no solamente por razones humanitarias, sino también por razones económicas. En otras jurisdicciones han dado algunos pasos hacia la mediación en el proceso penal.

La implantación de los métodos alternos al sistema de justicia, se han convertido en la tendencia a nivel mundial y cada día son más los estados que deciden implantarlos y ampliarlos. Estos ofrecen una alternativa para atender la raíz de los problemas como es el caso de los delitos, además, provocan un grado de satisfacción en la ciudadanía debido a que buscan atender los intereses de cada persona, se atienden con mayor rapidez y son mucho más económicos que los procesos judiciales provistos en el sistema tradicional. Hay jurisdicciones, como por ejemplo España, moviéndose

hacia la denominada “Justicia Restaurativa”, que tiene como propósito involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivadas de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera.¹ Este enfoque, también, ha sido adoptado por países como Argentina y Nueva Zelanda.

En Puerto Rico, hemos adoptado el enfoque de la “Justicia Terapéutica”. Este enfoque llegó a través de la Rama Judicial con el establecimiento de los conocidos *Drug Courts*. Este enfoque terapéutico, según David Wexler, se refiere al “*estudio del rol de la ley como agente terapéutico*”. Es usado con frecuencia en diferentes estados y países, entre ellos, California, Massachusetts y México con éxito. La teoría jurídica terapéutica postula humanizar la ley y los procesos legales que ello conlleva, focalizando en el lado humano, emocional y psicológico, para así promover el bienestar de las personas que impacta. Bajo este concepto, la misión de impartir justicia se replantea desde un enfoque más humanista, donde las ciencias de la conducta, las teorías sociales y el conocimiento científico se incorporan en el proceso para una intervención con fines terapéuticos (Wexler & Winick, 1996, 2003; Fulton, Schma & Rosenthal, 1999, Wexler, 2000).

Ejemplo de estas cortes especializadas orientadas a la solución de problemas: son las Cortes de Drogas, las Cortes de Violencia Doméstica, así como las Salas Integradas para atender los Asuntos de Familia y Menores. Todas estas tienen en común el enfoque terapéutico que ha sido adoptado por la Rama Judicial para atender estos problemas sociales de manera integral y sistemática enfocando los aspectos legales y biosociales de la familia y sus miembros. Como parte de este enfoque, se propone el trabajo interdisciplinario y la coordinación interagencial de servicios gubernamentales y no gubernamentales como elementos esenciales para el logro de las metas de rehabilitación. El Trabajo social forense y el enfoque de Justicia Terapéutica aplicado a los menores transgresores, Ana M. López Beltrán, MTS, Ph.D.

Según la data provista por la Oficina de Administración de Tribunales, el programa de *Drug Courts* en Puerto Rico ha sido muy efectivo, al punto que la reincidencia de sus participantes es de apenas un 10%, mientras que la reincidencia de los no participantes es de un 62%. Los números hablan por sí solos.

Ahora bien, aún con esos números, el problema todavía es muy grande. Es tiempo de modificar el tratamiento penal de los adictos que cometen algunos delitos. Es importante destacar que este tipo de propuesta genera resistencia y es natural dado lo polarizada de nuestra sociedad.

¹ Zehr, 2007, Pág. 45

No obstante, es momento de identificar los delitos que de ordinario un adicto comete, no con la intención criminal de causar un daño, sino aquellos que se perpetran por el solo deseo de satisfacer su adicción. Entre estos, podemos mencionar la apropiación ilegal, el escalamiento simple, también, podríamos incluir delitos contra la propiedad vehicular.

Expuesto lo anterior, mediante la presente legislación se propone añadir una nueva Regla 247.2 para establecer el listado de delitos para los que aplicaría el desvío terapéutico mandatorio. Ciertamente, nuestro sistema, aunque imperfecto, tiene el beneficio de contar con una gran cantidad de profesionales y académicos prestos a atender de una forma humanista y terapéutica a uno de nuestros sectores de mayor vulnerabilidad.

Sin lugar a dudas, esta Ley se encuentra a tono con la política pública existente de promover la rehabilitación de aquellos que cometen algún delito. Cabe mencionar que la Constitución de Puerto Rico reconoce, expresamente, que nuestro sistema penal se enfocará en la rehabilitación. Por ello, la Sección 19 del Artículo VI declara que será política pública: *"...reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social"*.

Es en virtud de la disposición constitucional antes citada, que proveemos un nuevo esquema rehabilitador para la referida población.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, que leerá como sigue:

"Regla 247.2 - Desvío Terapéutico

El Tribunal, en cualquier momento, luego de la existencia de una determinación de causa para arresto, según dispuesto en la Regla 6, pero antes de un pronunciamiento de culpabilidad, por algún delito grave o menos grave, intentado o cometido sin violencia, a solicitud del imputado o del Ministerio Público, recibirá prueba sobre adicción a sustancias controladas. Si el Tribunal, *motu proprio* o luego de recibir la prueba, determina que el imputado sufre de un "trastorno relacionado a sustancias", según es definido este término por el inciso (rrr) del Artículo 1.06 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", detendrá los procedimientos y ordenará una evaluación por un "equipo interdisciplinario", según es definido este término por el inciso (x) del Artículo 1.06 de la Ley 408, antes citada, quienes a su vez,

prepararán un “Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación”, según es definido este término en el inciso (vv) de la antes mencionada Ley. Este Plan contendrá las recomendaciones y condiciones de tratamiento necesarias y apropiadas, de conformidad con su nivel de cuidado, para la rehabilitación del imputado, el cual no excederá de dos (2) años. El Tribunal recibirá el referido Plan y celebrará una vista para discutir su contenido. Si el imputado acepta los términos y condiciones dispuestas en el mismo, deberá suscribir el correspondiente convenio para someterse a tratamiento y rehabilitación en un programa del Gobierno de Puerto Rico o uno privado, pero debidamente supervisado y licenciado por una agencia gubernamental, y el Tribunal ordenará el inicio inmediato del tratamiento y retendrá jurisdicción sobre el imputado hasta tanto se certifique su cumplimiento con lo estipulado en el Plan. El Tribunal apercibirá al acusado que, de abandonar dicho programa, podrá ser procesado conforme a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”. En los casos en los que no se haya celebrado vista preliminar, ni la lectura de acusación, el Tribunal apercibirá al imputado de que la firma del convenio constituirá una renuncia expresa a su derecho de celebrar ambos actos, que acepta una determinación de causa para acusar y se ordenará la anotación de una alegación de culpabilidad. Si el imputado no acepta los términos y condiciones, el Tribunal continuará con el proceso ordinario.

Una vez el Tribunal reciba certificación de que el imputado cumplió y completó lo dispuesto en el Plan, el Tribunal ordenará el archivo y sobreseimiento del caso en su contra.

La exoneración y sobreseimiento establecido al amparo de esta Regla, se llevará a cabo sin declaración de culpabilidad por el Tribunal, en carácter confidencial, no accesible al público y separado de otros récords, a los fines exclusivos de ser utilizados por los tribunales al determinar si en procesos subsiguientes, la persona cualifica bajo esta Regla.

La exoneración y sobreseimiento del caso no se considerará como una convicción, a los fines de las descualificaciones o incapacidades impuestas por ley a los convictos por la comisión de algún delito, y la persona así exonerada tendrá derecho a que el Comisionado del Negociado de la Policía le devuelva cualesquiera récords de huellas digitales y fotografías que obren en poder del Negociado, tomadas en relación al caso sobreseído.

La exoneración y sobreseimiento de que trata esta Regla, podrán concederse hasta un máximo de tres (3) ocasiones a cualquier persona.

Esta Regla no aplicará a ningún caso de distribución de sustancias controladas, según es definida por la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico".

La aceptación por un acusado del sobreseimiento de una causa por el fundamento señalado en esta Regla, constituirá una renuncia a la desestimación de la acción por los fundamentos relacionados en los incisos (e), (f), (m) y (n) de la Regla 64."

Artículo 2.-Interpretación de la Ley

Las disposiciones de esta Ley deberán interpretarse ampliamente para adelantar y apoyar sus propósitos. Por tanto, las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente para poder alcanzar sus propósitos y dondequiera que algún poder específico o autoridad sea otorgado en esta Ley, la enumeración no se interpretará como que excluye o impide cualquier otro poder o autoridad de otra manera conferida a ésta.

Artículo 3.-Cláusula de Supremacía.

Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

Artículo 4.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 950)

LEY

Para establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo en cualquier parte de Puerto Rico.

La antes mencionada ley define una zona de interés turístico como “cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

A tono con lo anterior, por varios años y bajo diferentes administraciones gubernamentales estatales y del Municipio de San Juan se ha intentado aprobar diferentes leyes u ordenanzas municipales para revitalizar el área de Santurce. No obstante, estos intentos han sido fallidos y no se ha podido combatir eficazmente el deterioro urbano, social, económico y cultural en que se encuentra la referida zona. Más aún, entre los pocos espacios que han resurgido en Santurce y que se encuentran en pleno desarrollo socioeconómico podemos encontrar el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce. Cabe señalar que el área de “La Placita” se ha desarrollado poco a poco en los últimos años sin ningún incentivo económico ni de publicidad de índole alguna. Tampoco ha recibido mayores ayudas de ninguna agencia gubernamental pero, por derecho propio, ha logrado convertirse en un atractivo para el local y un centro turístico reconocido a nivel internacional.

Es gracias al esfuerzo y la iniciativa de los comerciantes para crear estrategias combinadas con agencias, tales como la Compañía de Turismo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el Banco de Desarrollo Económico que se ha podido incrementar la actividad cultural y gastronómica de la zona, convirtiéndola en todo un eje turístico. De

otra forma, no hay manera de fomentar y fortalecer el desarrollo del área, o la transformación del entorno urbano.

Expuesto lo anterior, entendemos más que meritorio establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada y ordenarle a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se establece que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada.

Artículo 2.-El área de Zona de Interés Turístico de “La Placita” comprenderá los siguientes límites geográficos: al Norte con la Calle Duffaut; por el Sur, con la Calle Canals; por el Este con la Marginal Baldorioty de Castro y por el Oeste con la Avenida Ponce de León.

Artículo 3.-La Compañía de Turismo realizará, en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, un plan estratégico de fomento y promoción turística para “La Placita”. Este Plan Estratégico perseguirá el desarrollo económico de las industrias y empresas creativas y culturales, así como, de negocios especializados, con miras a ofrecer al turista y al consumidor local diversas alternativas de entretenimiento.

Artículo 4.-En la creación e implementación del Plan Estratégico a llevarse a cabo por la Compañía de Turismo, se tomarán en cuenta los comentarios y recomendaciones de los residentes y comerciantes de “La Placita”, según es aquí definida dicha área.

Artículo 5.-El Plan Estratégico deberá quedar concluído dentro de los seis (6) meses posteriores a la aprobación de esta Ley. Una vez concluido, será remitido inmediatamente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para que disponga la creación del Comité Para el Desarrollo de la Placita del Mercado como Zona Turística, que será compuesto por un integrante de cada una de las siguientes entidades: la Compañía de Turismo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía,

la Junta de Planificación, el Municipio de San Juan y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.

El integrante de la Compañía de Turismo será responsable de rendir a la Asamblea Legislativa un informe trimestral que contenga los logros realizados entre los cuales evidenciará el plan estratégico de mercadeo.

Artículo 6.-Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo a promulgar aquella reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de un término de tiempo no mayor de ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada.

La Compañía de Turismo y la Junta de Planificación deberán enmendar, dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días, aquellos reglamentos bajo su jurisdicción que sean pertinentes y/o necesarios para que se permita el cumplimiento de la antedicha ley estableciendo a la Placita de Santurce como Zona Turística.

Artículo 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Artículo 8.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Artículo 9.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 205

7 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz y Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de la Sección 1de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, a los fines de ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos
- 2 mil dólares (\$200,000.00), provenientes de provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de
- 3 la Sección 1de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, para que sean reasignados para el
- 4 Programa de Infraestructura Rural, obras de mejoras permanentes, para estudios,
- 5 diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes,
- 6 mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de
- 7 equipo deportivo, equipos electrodomésticos, muebles propios del hogar, equipos
- 8 médicos, equipos para mantenimiento de áreas recreativas, otros servicios directos a la

1 ciudadanía dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, tales
2 como, pero sin limitarse a vales de alimentos, y otras obras de mejoras permanentes en
3 el Distrito Senatorial de San Juan.

4 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
5 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
6 Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
8 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. Conc. del S. 33

12 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, emití un EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución Concurrente del Senado 33.

La Resolución Concurrente del Senado 33 pretendía expresar la aprobación del Senado de Puerto Rico en torno al Plan de Reorganización 3, según dispone la Ley 122-2017. Este plan tiene como propósito el transferir y externalizar funciones de la Oficina del Bosque Modelo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Fideicomiso del Bosque Modelo.

Anteriormente he expresado mi objeción ante la aprobación de la llamada “Ley del Nuevo Gobierno”; la Ley 122-2017. Entiendo que la misma es incompatible con nuestra constitución y vulnera el poder inherente de la Asamblea Legislativa respecto a la reorganización de departamentos ejecutivos. Estipulado esto y cónsono con lo anterior, no puedo avalar una medida como la presente.

Además de lo anterior, quiero llamar la atención hacia el hecho de que este Plan de Reorganización se dirige a provocar en la realidad exactamente lo opuesto a lo que se propone, que es un gobierno más pequeño y eficiente. La Oficina del Bosque Modelo, ente gubernamental, cesa su existencia el 30 de junio de 2018. Sus funciones entonces pasarían al Fideicomiso del Bosque Modelo, creado por la misma Ley 182-2014. Esto

incluye la ejecución de la política pública estipulada en la Ley. Sin embargo, el Plan de Reorganización 3 establece transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a su Secretaria el deber de implementar la política pública de la Ley 182-2014, lo que representaría recursos humanos y económicos de esa agencia dedicados, al menos parcialmente, a la implantación de las múltiples políticas establecidas por la Ley.

Añadiendo además, de que las agencias del gobierno federal que otorgan subvenciones al Bosque Modelo, que son agencias dedicadas al desarrollo económico, han indicado que dichas subvenciones cesarían de pasar el Bosque Modelo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, pues esos fondos no están destinados a la conservación.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto en contra de la Resolución Concurrente del Senado 33 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot
Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

R. del S. 496

12 de febrero de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 8 de febrero de 2018, emití un voto A FAVOR con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 496.

La equidad de género es un término técnico jurídico asociado a la idea de justicia entre personas que en esencia son diferentes. Con este concepto, se abren espacios que permiten el reconocimiento de las diferencias existentes entre los hombres y las mujeres, sin que esto represente una claudicación del derecho humano a la igualdad; la idea de que todos tenemos el derecho a ser tratados de igual forma por el estado y ante la ley. Es por esto que la equidad de género está intrínsecamente atado al derecho de igualdad de género; el cual a su vez va aparejado al de no discriminación y nada tiene que ver con la igualdad androcéntrica.

En síntesis, la igualdad entre mujeres y hombres puede ser definida como “trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”. A su vez, la equidad de género puede ser definida como “el trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato idéntico o con uno diferenciado”. Sin

embargo, a pesar de que todos los instrumentos de derechos humanos garantizan la igualdad y prohíben la discriminación basada en el sexo, para mi gran desconcierto, aún en pleno siglo XXI, las ideas evocadas por estos términos continúan despertando las reacciones más inimaginables y carcas provenientes de los sectores más ultraconservadores del país.

La Resolución del Senado 496 tiene el objetivo de realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad de que la industria publicitaria de Puerto Rico incorpore la equidad de género en los procesos creativos y de producción de campañas publicitarias.

Según la exposición de motivos:

“...[E]n marzo del año 2017, la Asociación Nacional de Publicistas emitió un comunicado de prensa anunciando los resultados de un estudio que realizaron. Surge del comunicado que evaluaron más de 17,000 anuncios con miras de valorar cómo proyectaban a las mujeres y a las niñas y concluyeron que la discriminación por razón de género afecta los negocios. A base de ello, la Asociación concluyó que los anuncios y el entretenimiento que proyectan a las mujeres y a las niñas libre de roles estereotipados, generan significativamente más conciencia, recuerdo e intención de compra”.

La historia ha demostrado que, desde sus concepciones originales, la mercadotecnia ha servido como una de las herramientas más poderosas en términos de adoctrinamiento de valores, ideas y conciencias. Sin embargo, a la vez que esta afecta la cultura, ineludiblemente la cultura afecta a esta; creando un sistema simbiótico entre la cultura y el mercado. Es en esta intersección donde la creatividad humana intercede y donde las artes y cultura pasan a formar parte de una dinámica creadora tanto en términos estéticos como sociales. Dinámica en la que, a pesar de contar con sobrerrepresentación en su vertiente generadora, las mujeres tienen poca participación en términos direccionales.

Resulta que las mujeres todavía están ausentes en los altos cargos de la escala creativa; enfrentando dificultades, estigmas, estereotipos y exclusión. Según datos provistos por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo el auspicio de la UNESCO, en los Estados Unidos de América, dos tercios de los músicos, productores y fotógrafos eran hombres. Por otra parte, de 250 películas importantes de 2012 en Estados Unidos, un 17% de las productoras ejecutivas eran mujeres, 9% eran directoras, 2% camarógrafas, y 15% escritoras. Además de esto, para ese mismo año, el salario promedio de mujeres cineastas, actrices y camarógrafas era inferior en un 30%, aproximadamente, comparado con aquel de sus colegas masculinos. Lamentablemente, Puerto Rico no cuenta con información estadística referente a este tipo de data.

El hecho de que en la actualidad las mujeres se tienen que enfrentar a un techo de cristal que les impide el acceder a niveles superiores de gestión en las empresas publicitarias es innegable; situación que ha creado una brecha entre los hombres y las mujeres en cuanto a posiciones de liderato en esta industria se refiere y que repercute en el contenido de los materiales producidos por las agencias publicitarias. Por otra parte, la ausencia total de análisis o estudios estadísticos sobre la problemática antes esbozada debería resultar sumamente preocupante para todo individuo inquieto por alcanzar tanto la equidad como la igualdad entre los hombres y las mujeres. Por tal razón, resulta imprescindible que se lleve a cabo la presente investigación.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto A FAVOR de la Resolución del Senado 496 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

Senador Independiente

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 37

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown*

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización 2, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 18 de enero de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la
- 2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como
- 3 “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”,
- 4 según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo
- 5 Gobierno de Puerto Rico”.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
- 7 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
- 8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.
- 9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 10 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 34

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 2, propone reorganizar el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, DTRH). La medida propone transferir las operaciones, jurisdicción, competencia y activos de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación a una nueva Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales. A su vez, la Secretaría Auxiliar atenderá los asuntos y/o controversias que previamente se tramitaban en la Oficina de Mediación y Adjudicación, y el Negociado de Conciliación y Arbitraje del DTRH.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 2, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 18 de enero de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 37

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown*

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización 2, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 18 de enero de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 2, presentando ante la
- 2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como
- 3 “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”,
- 4 según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo
- 5 Gobierno de Puerto Rico”.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
- 7 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
- 8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.
- 9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 10 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 634

28 agosto de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para designar con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago el parque de béisbol de Pequeñas Ligas del sector las Corozas del barrio Malpaso del municipio de Aguada; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan “Tajo” Villanueva Santiago se destacó como un líder deportivo y comunitario, cuya huella en el área oeste se puede observar al día de hoy en la gran cantidad de adultos que se han convertido en ciudadanos productivos gracias a su esfuerzo y dedicación. Asimismo, su legado está tan vivo hoy en las decenas de niños que participan anualmente en las Pequeñas Ligas de Aguada. Villanueva Santiago nació en 1932 en el barrio Malpaso de Aguada, donde por más de 45 años estuvo organizando y dirigiendo equipos de Pequeñas Ligas, en la Liga Baby Ruth de Mayagüez, con el equipo Bronco de Aguadilla y fundador de las Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de Aguada.

En 1972, comenzó con la aspiración de aportar al futuro de nuestra sociedad adquiriendo un terreno del sector Las Corozas, para prepararlo como un parque de béisbol. Desde sus inicios, entrenó niños, sin conocer que eventualmente sería el propulsor de la Pequeñas Ligas en Aguada y la Liga Clase B organizada en Puerto Rico.

Gracias al taller de disciplina deportiva que creó Villanueva Santiago a favor de la niñez aguadeña, surgieron peloteros como Rafael Sánchez y Guillermo Hernández. Este último, ha sido el único lanzador puertorriqueño en las Grandes Ligas, en ser galardonado con el premio Cy Young y Jugador Más Valioso simultáneamente, en la temporada de 1984. Su amor y dedicación por el béisbol llevó a Villanueva Santiago a mantenerse activo en el béisbol asesorando a las directivas de la pelota aficionada, superior e infantil en Aguada.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la gesta de este gran aguadeño que con su esfuerzo y pasión labró un camino para generar espacios de desarrollo, esparcimiento, disciplina, respeto y aprendizaje para cientos de niños de la zona oeste mediante el deporte. A tenor con ello, proponemos que el parque de béisbol para Pequeñas Ligas construido por el municipio de Aguada en el sector Las Corozas del barrio Malpaso, se denomine con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago. De esta manera honramos un ciudadano que, desde su comunidad en Aguada realizó grandes aportaciones a nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago, el parque de
2 béisbol de Pequeñas Ligas del sector Las Corozas del barrio Malpaso, del municipio de Aguada.

3 Artículo 2.- El Municipio de Aguada tomará las medidas necesarias para la rotulación
4 correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto
5 en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la
6 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 205

7 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz y Romero Lugo*

Coautor el señor Neumann Zayas

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, a los fines de ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos
- 2 mil dólares (\$200,000.00), provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de la Sección 1 de la
- 3 Resolución Conjunta Núm. 4-2017, para que sean reasignados para el Programa de
- 4 Infraestructura Rural, obras de mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos,
- 5 pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes, mejoras a vivienda,
- 6 materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipo deportivo,
- 7 equipos electrodomésticos, muebles propios del hogar, equipos médicos, equipos para

1 mantenimiento de áreas recreativas, otros servicios directos a la ciudadanía dirigidos a
2 atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, tales como, pero sin limitarse a
3 vales de alimentos, y otras obras de mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de
4 San Juan.

5 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
7 Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
9 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 37

12 de febrero de 2018

Presentada por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos Cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta

(30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración, notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización 2, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 18 de enero de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 2, presentado ante la
2 Decimoctava Asamblea Legislativa el 18 de enero de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”,
4 según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo
5 Gobierno de Puerto Rico”.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
7 de Puerto Rico, para la acción correspondiente, según las disposiciones del Artículo
8 2.05 de la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, Ley 122-2017.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 263

5 de mayo de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Coautora la señora Nolasco Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a todo el proceso de expedición de los Certificados de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional que emite el Registro Central del Departamento de la Familia; estudiar cuánto se tarda la agencia en expedir dichos certificados, las razones para cualquier demora y sus consecuencias en los casos pendientes ante el Tribunal, específicamente, en los de adopción, y en el reclutamiento en trabajos con niños; conocer cada cuánto se actualiza dicho Registro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente, cuando una persona interesa adoptar un menor, certificarse como hogar de crianza u laborar en lugares donde hay niños como escuelas, albergues, campamentos, centros de tratamientos, entre otros, tiene que solicitar un Certificado de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional (en adelante el Certificado). Todo esto con el fin de certificar que la persona que interesa adoptar o trabajar en áreas relacionadas con niños no cuenta con un historial de maltrato que impida el ejercicio de sus funciones.

Este Certificado es otorgado por el Registro Central, el cual es una unidad de trabajo establecida en el Departamento de la Familia para recopilar información sobre todos los referidos y casos de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional. Específicamente, el artículo 8 de la Ley 246-2011, según enmendada, mejor conocida

como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, dispone que dicho registro forma parte del Centro Estatal de Protección a Menores, el cual está adscrito a la Administración de Familias y Niños. Asimismo, establece que este Registro consistirá de un sistema de información integrado acerca de toda situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.

Sin embargo, se ha señalado que el Departamento de la Familia se tarda entre dos (2) semanas a (2) meses en expedir el referido Certificado, atrasando el reclutamiento de personas y los procesos de adopción y custodia ante los Tribunales. El atraso en la expedición de dichos certificados provoca que los Tribunales, cuando necesiten la certificación para casos de custodia de un menor, soliciten la presencia de un trabajador social del Departamento de la Familia en el pleito para que informe si existen dichos antecedentes. En otras ocasiones, obligaría a los Tribunales a tener que señalar otra audiencia para atender el asunto.

Incluso, la tardanza en emitir los certificaciones provoca que los propios trabajadores sociales del Departamento de la Familia desisten de solicitar dicho Certificado, informando directamente de los antecedentes al Tribunal. Esto ocasiona que el Estado incurra en gastos excesivos. En primer lugar, al mantener a los trabajadores sociales del Departamento de la Familia en los Tribunales de Relaciones de Familia, realizando trabajo clerical y de mensajeros. En segundo lugar, paraliza los casos en los Tribunales postergando dictámenes finales en casos de custodia y adopción.

Ciertamente, nos parece necesario que la expedición de estos certificados sean sin dilación. En ese sentido, la tardanza en la expedición de los certificados impediría la consecución de tres (3) políticas públicas importantes en nuestra sociedad: la solución rápida y efectiva de los pleitos, la promoción de los procesos de adopción y la creación de empleos. Además, desconocemos cada cuánto se actualiza el Registro Central de Antecedentes de Maltrato y Negligencia.

Es por esta razón que entendemos meritorio investigar todo el proceso de expedición relacionado con dicho Certificado y estudiar las razones y consecuencias que acarrearía una tardanza en su emisión. Asimismo, es necesario conocer si el Registro Central se mantiene actualizado con el fin de que provea información certera sobre el historial de maltrato de las personas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a todo el proceso de
3 expedición de los Certificados de Antecedentes de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o
4 Negligencia Institucional que emite el Registro Central del Departamento de la Familia; estudiar
5 cuánto se tarda la agencia en expedir dichos certificados, las razones para cualquier demora y sus
6 consecuencias en los casos pendientes ante el Tribunal, específicamente, en los de adopción, y en
7 el reclutamiento en trabajos con niños; conocer cada cuánto se actualiza dicho Registro.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(12 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 420

29 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa* y *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado en el que se encuentra la pista de Mountain Bike “Tortuguero MBT Trail”, en el Barrio Tortuguero, del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabemos que el ciclismo en Puerto Rico es uno de los deportes preferidos tanto por los turistas que vienen a la Isla, como por cientos de puertorriqueños que practican este deporte como pasatiempo, siendo uno de gran auge durante los últimos años. Tanto así, que ya son múltiples los municipios que han designado zonas específicas para practicar este deporte.

Uno de estos municipios lo es Vega Baja, en donde se encuentra la “Tortuguero MTB Trail”, la cual es una de las rutas preferidas por ciclistas de toda la Isla que vienen a disfrutar de las más de 14 millas que posee el trayecto.

Recientemente, advinimos en conocimiento de que la misma se encuentra cerrada hace varios meses. Cabe señalar que la “Tortuguero MTB Trail”, se encuentra dentro de la reserva natural de la Laguna Tortuguero, una de las reservas más importantes de nuestra Isla, debido a la cantidad de especies nativas que allí habitan.

Es por tal motivo, y ante la importancia turística de la reserva, que es necesario que este Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre el estado en que se encuentra la “Tortuguero MTB Trail” y las causas para su cierre.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Juventud, Recreación
2 y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado en el que se
3 encuentra la pista de Mountain Bike “Tortuguero MBT Trail” en el Barrio Tortuguero, del
4 Municipio de Vega Baja.

5 Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente
8 Asamblea Legislativa.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 618

9 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Coautores los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown; los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Dalmau Santiago; la señora López León; los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener su segundo campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo Los Criollos de Caguas fue fundado en el 1938 y su primer campeonato lo obtuvieron el domingo, 6 de abril de 1941. En esta exitosa franquicia se han destacado jugadores del calibre de Roberto Clemente, Roberto Alomar e Iván Rodríguez, quienes hoy día son miembros del Salón de la Fama del Béisbol de Las Grandes Ligas. En la liga invernal los Criollos de Caguas son el equipo con mayor número de campeonatos logrados a lo largo de su historia.

El pasado martes, 8 de febrero de 2018, se liberó una intensa lucha entre los equipos de Las Águilas Cibaeñas en representación de la República Dominicana y Los Criollos de Caguas en representación de Puerto Rico, siendo la madrugada del 9 de febrero de 2018, que el equipo de la Yegüita del Turabo se alzara con la victoria, y así, coronarse como los bicampeones de la Serie del Caribe 2018, celebrada en Jalisco, México. Dicha serie tuvo la atención de todo el País dejando como evidencia que el deporte nos une como pueblo.

Por todo lo antes expuesto, es preciso expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por su gran desempeño, nivel competitivo y compromiso con el deporte puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del
2 Gobierno de Puerto Rico, al equipo de Los Criollos de Caguas, por obtener su segundo
3 campeonato consecutivo en La Serie del Caribe 2018.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a
5 cada miembro del equipo y a su apoderado.

6 Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación
7 para su información y divulgación.

8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

(P. de la C. 762)

LEY

Para denominar la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Fernando Minguela Carreras, nació el 27 de mayo de 1942 en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, hijo de don Ángel L. Minguela y doña Rosalía Carreras. Cursó sus estudios de grados primarios en el Poblado Rosario y desde temprana edad mostró interés por los deportes, destacándose particularmente en el softball.

“Dade” Minguela, como se le conoce a don Luis Fernando Minguela Carreras, es sin duda, uno de los ciudadanos que más orgullo le ha brindado a la ciudad de San Germán. Es el tipo de ciudadano que nos define como pueblo y que nos inspira a enfrentar y superar los retos que como puertorriqueños vivimos día a día. Se le reconoce como hombre honrado, de integridad intachable, cuya obra y gestión se ha distinguido en su seriedad y compromiso con los valores de nuestro pueblo.

Desde la década de los setenta ha participado continuamente en maratones alrededor de todo Puerto Rico, destacándose por su participación en el Maratón de la Virgen del Rosario del Poblado de Rosario, el cual le ha sido dedicado en múltiples ocasiones.

Don Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras, tiene un honroso historial de servicios como deportista, como servidor público y como ciudadano destacado.

Por su destacada vida como ciudadano ejemplar de la ciudad de San Germán y de todo Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras, la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la Pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán con el nombre de Luis Fernando “Dade” Minguela Carreras.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de San Germán, tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 950)
(Reconsiderado)

LEY

Para establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo en cualquier parte de Puerto Rico.

La antes mencionada ley define una zona de interés turístico como “cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

A tono con lo anterior, por varios años y bajo diferentes administraciones gubernamentales estatales y del Municipio de San Juan se ha intentado aprobar diferentes leyes u ordenanzas municipales para revitalizar el área de Santurce. No obstante, estos intentos han sido fallidos y no se ha podido combatir eficazmente el deterioro urbano, social, económico y cultural en que se encuentra la referida zona. Más aún, entre los pocos espacios que han resurgido en Santurce y que se encuentran en pleno desarrollo socioeconómico podemos encontrar el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce. Cabe señalar que el área de “La Placita” se ha desarrollado poco a poco en los últimos años sin ningún incentivo económico ni de publicidad de índole alguna. Tampoco ha recibido mayores ayudas de ninguna agencia gubernamental pero, por derecho propio, ha logrado convertirse en un atractivo para el local y un centro turístico reconocido a nivel internacional.

Es gracias al esfuerzo y la iniciativa de los comerciantes para crear estrategias combinadas con agencias, tales como la Compañía de Turismo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y el Banco de Desarrollo Económico que se ha podido incrementar la actividad cultural y gastronómica de la zona, convirtiéndola en todo un eje turístico. De

otra forma, no hay manera de fomentar y fortalecer el desarrollo del área, o la transformación del entorno urbano.

Expuesto lo anterior, entendemos más que meritorio establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada y ordenarle a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se establece que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada.

Artículo 2.-El área de Zona de Interés Turístico de “La Placita” comprenderá los siguientes límites geográficos: al Norte con la Calle Duffaut; por el Sur, con la Calle Canals; por el Este con la Marginal Baldorioty de Castro y por el Oeste con la Avenida Ponce de León.

Artículo 3.-La Compañía de Turismo realizará, en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, un plan estratégico de fomento y promoción turística para “La Placita”. Este Plan Estratégico perseguirá el desarrollo económico de las industrias y empresas creativas y culturales, así como, de negocios especializados, con miras a ofrecer al turista y al consumidor local diversas alternativas de entretenimiento.

Artículo 4.-En la creación e implementación del Plan Estratégico a llevarse a cabo por la Compañía de Turismo, se tomarán en cuenta los comentarios y recomendaciones de los residentes y comerciantes de “La Placita”, según es aquí definida dicha área.

Artículo 5.-El Plan Estratégico deberá quedar concluido dentro de los seis (6) meses posteriores a la aprobación de esta Ley. Una vez concluido, será remitido inmediatamente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo para que disponga la creación del Comité para el Desarrollo de la Placita del Mercado como Zona Turística, que será compuesto por un integrante de cada una de las siguientes entidades: la Compañía de Turismo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía, la Junta de Planificación, el Municipio de San Juan y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.

El integrante de la Compañía de Turismo será responsable de rendir a la Asamblea Legislativa un informe trimestral que contenga los logros realizados entre los cuales evidenciará el plan estratégico de mercadeo.

Artículo 6.-Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo a promulgar aquella reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de un término de tiempo no mayor de ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada.

La Compañía de Turismo y la Junta de Planificación deberán enmendar, dentro de un término no mayor de ciento veinte (120) días, aquellos reglamentos bajo su jurisdicción que sean pertinentes y/o necesarios para que se permita el cumplimiento de la antedicha ley estableciendo a la Placita de Santurce como Zona Turística.

Artículo 7.- En el caso de la zona de interés turístico aquí creada, se dispone que todo establecimiento comercial que ubique dentro de esta y que se encuentre realizando actividades legalmente autorizadas, o haya comenzado el trámite de solicitar permisos para operar un establecimiento comercial previo a la vigencia de esta Ley, podrá continuar si operación sin menoscabo a cualquier requerimiento exigible por la Junta de Planificación o la Oficina de Gerencia de Permisos o por la Compañía de Turismo, en virtud de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, o por la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada. Asimismo, se dispone que la aplicación de esta Ley tampoco podrá entorpecer la renovación de ninguna franquicia, permiso, autorización o licencia ya otorgada dentro de la zona a un establecimiento comercial realizando actividades legalmente autorizadas.

Artículo 8.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Artículo 9.-Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Artículo 10.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1004)

LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, a los fines de establecer que será responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica o especial del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, es una de justicia social a los miles de pacientes y sobrevivientes de cáncer en nuestra Isla. Mediante esta Ley se establecieron una serie de derechos dirigidos a asegurar el bienestar y la protección de todo paciente y sobreviviente de cáncer, sin importar su edad, sexo o condición social. La misma representa el marco legal que rige la prestación de servicios del gobierno y del sector privado a las personas que se han visto afectadas por una enfermedad catastrófica como lo es el cáncer.

Recientemente hemos recibido comentarios de varios pacientes, indicando que la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico es la única herramienta con la que cuentan para recibir sus tratamientos, ya que les resulta sumamente oneroso pagar los deducibles, los medicamentos, los tratamientos y los equipos necesarios para atender su enfermedad.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, para establecer como responsabilidad de los proveedores de servicios de salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico. Con esta Ley, continuaremos haciéndole justicia social y económica a esos miles de puertorriqueños que han sido diagnosticados con cáncer.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Los siguientes serán derechos de los pacientes y sobrevivientes de cáncer:

- (A) Derechos generales.
 - (a) ...
 - (b) ...
 - (c) ...
 - (d) Será responsabilidad de los Proveedores de Servicios de Salud, referir a todo beneficiario diagnosticado con cáncer a la cubierta catastrófica o especial del plan de cuidado de salud del Gobierno de Puerto Rico. La cubierta catastrófica o especial le será provista a todo beneficiario diagnosticado con cáncer que cualifique para estos fines, en un período no mayor de setenta y dos (72) horas laborables.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1219)
(Reconsiderado)

LEY

Para añadir una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer un denominado “desvío terapéutico”, el cual se activaría cuando un Tribunal con competencia determine que un imputado sufre de un “trastorno relacionado a sustancias”, según es definido este término por la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, y luego de que sea evaluado por un “equipo interdisciplinario”, en aras de someterlo a un plan individualizado de tratamiento, recuperación y rehabilitación, como una alternativa viable a la reclusión; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las estadísticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación reflejan que casi el 69% de la población penal tenía problemas de adicción a sustancias controladas antes de entrar al sistema correccional y que casi el 41% de esta, actualmente, aún la mantiene. De los datos estadísticos antes mencionados, se desprende que existe un amplio grupo de personas adictas que se encuentran confinadas. Estas cifras se tomaron del Perfil de la Población Confinada, publicado en el 2015 por el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Con el propósito de trabajar lo indicado en el párrafo que antecede, se han ideado distintos mecanismos para atender a la población de personas imputadas de algún delito y que enfrentan problemas de adicción a drogas, tal y como lo serían, varios de los programas de desvíos instituidos.

No obstante, aunque el propósito de estos programas de desvío es loable, y, ciertamente, ofrecen una alternativa a la reclusión, entendemos que no cumplen a cabalidad con las nuevas corrientes sobre el manejo de los pacientes de salud mental. Es hora de que comencemos a evaluar alternativas adicionales, no solamente por razones humanitarias, sino también por razones económicas. En otras jurisdicciones han dado algunos pasos hacia la mediación en el proceso penal.

La implantación de los métodos alternos al sistema de justicia, se han convertido en la tendencia a nivel mundial y cada día son más los estados que deciden implantarlos y ampliarlos. Estos ofrecen una alternativa para atender la raíz de los problemas como es el caso de los delitos, además, provocan un grado de satisfacción en la ciudadanía debido a que buscan atender los intereses de cada persona, se atienden con mayor rapidez y son mucho más económicos que los procesos judiciales provistos

en el sistema tradicional. Hay jurisdicciones, como por ejemplo España, moviéndose hacia la denominada “Justicia Restaurativa”, que tiene como propósito involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivadas de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera.¹ Este enfoque, también, ha sido adoptado por países como Argentina y Nueva Zelanda.

En Puerto Rico, hemos adoptado el enfoque de la “Justicia Terapéutica”. Este enfoque llegó a través de la Rama Judicial con el establecimiento de los conocidos *Drug Courts*. Este enfoque terapéutico, según David Wexler, se refiere al “*estudio del rol de la ley como agente terapéutico*”. Es usado con frecuencia en diferentes estados y países, entre ellos, California, Massachusetts y México con éxito. La teoría jurídica terapéutica postula humanizar la ley y los procesos legales que ello conlleva, focalizando en el lado humano, emocional y psicológico, para así promover el bienestar de las personas que impacta. Bajo este concepto, la misión de impartir justicia se replantea desde un enfoque más humanista, donde las ciencias de la conducta, las teorías sociales y el conocimiento científico se incorporan en el proceso para una intervención con fines terapéuticos (Wexler & Winick, 1996, 2003; Fulton, Schma & Rosenthal, 1999, Wexler, 2000).

Ejemplo de estas cortes especializadas orientadas a la solución de problemas: son las Cortes de Drogas, las Cortes de Violencia Doméstica, así como las Salas Integradas para atender los Asuntos de Familia y Menores. Todas estas tienen en común el enfoque terapéutico que ha sido adoptado por la Rama Judicial para atender estos problemas sociales de manera integral y sistemática enfocando los aspectos legales y biosociales de la familia y sus miembros. Como parte de este enfoque, se propone el trabajo interdisciplinario y la coordinación interagencial de servicios gubernamentales y no gubernamentales como elementos esenciales para el logro de las metas de rehabilitación. El Trabajo social forense y el enfoque de Justicia Terapéutica aplicado a los menores transgresores, Ana M. López Beltrán, MTS, Ph.D.

Según la data provista por la Oficina de Administración de Tribunales, el programa de *Drug Courts* en Puerto Rico ha sido muy efectivo, al punto que la reincidencia de sus participantes es de apenas un 10%, mientras que la reincidencia de los no participantes es de un 62%. Los números hablan por sí solos.

Ahora bien, aún con esos números, el problema todavía es muy grande. Es tiempo de modificar el tratamiento penal de los adictos que cometen algunos delitos. Es importante destacar que este tipo de propuesta genera resistencia y es natural dado lo polarizada de nuestra sociedad.

¹ Zehr, 2007, Pág. 45

No obstante, es momento de identificar los delitos que de ordinario un adicto comete, no con la intención criminal de causar un daño, sino aquellos que se perpetran por el solo deseo de satisfacer su adicción. Entre estos, podemos mencionar la apropiación ilegal, el escalamiento simple, también, podríamos incluir delitos contra la propiedad vehicular.

Expuesto lo anterior, mediante la presente legislación se propone añadir una nueva Regla 247.2 para establecer el listado de delitos para los que aplicaría el desvío terapéutico mandatorio. Ciertamente, nuestro sistema, aunque imperfecto, tiene el beneficio de contar con una gran cantidad de profesionales y académicos prestos a atender de una forma humanista y terapéutica a uno de nuestros sectores de mayor vulnerabilidad.

Sin lugar a dudas, esta Ley se encuentra a tono con la política pública existente de promover la rehabilitación de aquellos que cometen algún delito. Cabe mencionar que la Constitución de Puerto Rico reconoce, expresamente, que nuestro sistema penal se enfocará en la rehabilitación. Por ello, la Sección 19 del Artículo VI declara que será política pública: *"...reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social"*.

Es en virtud de la disposición constitucional antes citada, que proveemos un nuevo esquema rehabilitador para la referida población.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade una nueva Regla 247.2 en las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, que leerá como sigue:

"Regla 247.2 - Desvío Terapéutico

El Tribunal, en cualquier momento, luego de la existencia de una determinación de causa para arresto, según dispuesto en la Regla 6, pero antes de un pronunciamiento de culpabilidad, por algún delito de posesión de sustancias controladas, apropiación ilegal u otro delito grave, intentado o cometido sin violencia que sea consecuencia directa del deseo del imputado de satisfacer una adicción, a solicitud del imputado o del Ministerio Público, recibirá prueba sobre la adicción del imputado a sustancias controladas. Si el Tribunal determina que el imputado sufre de un "trastorno relacionado a sustancias", según es definido este término por el inciso (rrr) del Artículo 1.06 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", detendrá los procedimientos y ordenará una evaluación por un "equipo interdisciplinario", según es definido este término por el inciso (x) del Artículo 1.06 de la Ley 408,

antes citada, quienes a su vez, emitirán al Tribunal una recomendación sobre tratamiento y, de requerirse dicho proceder, prepararán un “Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación”, según es definido este término en el inciso (vv) de la antes mencionada Ley 408-2000. Este Plan contendrá las recomendaciones y condiciones de tratamiento necesarias y apropiadas, de conformidad con su nivel de cuidado, para la rehabilitación del imputado, el cual no excederá de tres (3) años.

El Tribunal recibirá el referido Plan y celebrará una vista para discutir su contenido. Si el imputado acepta los términos y condiciones dispuestas en el mismo, deberá suscribir el correspondiente convenio para someterse a tratamiento y rehabilitación en un programa del Gobierno de Puerto Rico o uno privado, pero debidamente supervisado y licenciado por una agencia gubernamental, y el Tribunal ordenará el inicio inmediato del tratamiento y retendrá jurisdicción sobre el imputado hasta tanto se certifique su cumplimiento con lo estipulado en el Plan. El acceso al convenio establecido en esta Regla estará subordinado a que el imputado realice, libre y voluntariamente, la correspondiente alegación de culpabilidad. En los casos en los que no se haya celebrado la vista preliminar, el Tribunal aperecibirá al imputado de que la firma del convenio conlleva también una renuncia expresa a su derecho de celebrar dicha vista y que acepta una determinación de causa para acusar. En estos casos, el Tribunal concederá cinco (5) días al Ministerio Público para que presente la correspondiente acusación y señalará el acto de lectura. En el acto de lectura de acusación, el Tribunal se asegurará de que la determinación del imputado de renunciar a sus derechos es libre, voluntaria, informada e inteligente. El Tribunal aperecibirá al imputado de que, de abandonar el programa de tratamiento, podría extenderse la duración del convenio hasta un máximo de cinco (5) años, revocarse el beneficio concedido dictándose la correspondiente sentencia y, además, podrá ser procesado conforme a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”.

Si el imputado no acepta los términos y condiciones del Plan, el Tribunal continuará con el proceso ordinario. Previo a devolver el caso a la etapa correspondiente, el Tribunal le advertirá al imputado que su decisión de no aceptar el Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación será irrevocable y que, una vez devuelto el caso al trámite ordinario, no podrá solicitar acogerse a las disposiciones de esta Regla.

Cuando exista una o más partes perjudicadas, el Tribunal escuchará la posición de estas previo a emitir su determinación bajo esta Regla. Cuando la solicitud del imputado al amparo de esta Regla se lleve a cabo en la etapa de juicio, será necesaria la anuencia del Ministerio Público.

Una vez el Tribunal reciba certificación de que el imputado cumplió y completó lo dispuesto en el Plan, el Tribunal ordenará el archivo y sobreseimiento del caso en su contra.

La exoneración y sobreseimiento establecido al amparo de esta Regla, dejará sin efecto la declaración de culpabilidad. El expediente del caso será conservado por el Tribunal, en carácter confidencial, no accesible al público y separado de otros récords, a los fines exclusivos de ser utilizados por los tribunales al determinar si en procesos subsiguientes, la persona cualifica bajo esta Regla.

La exoneración y sobreseimiento del caso no se considerará como una convicción, a los fines de las descualificaciones o incapacidades impuestas por ley a los convictos por la comisión de algún delito, y la persona así exonerada tendrá derecho a que el Comisionado del Negociado de la Policía le devuelva cualesquiera récords de huellas digitales y fotografías que obren en poder del Negociado, tomadas en relación al caso sobreseído.

La exoneración y sobreseimiento de que trata esta Regla, podrán concederse hasta un máximo de dos (2) ocasiones a cualquier persona.

Esta Regla no aplicará a ningún caso de distribución de sustancias controladas, según es definida por la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico". También quedarán excluidos de las disposiciones de esta Regla los delitos violentos, los de naturaleza sexual, los delitos cometidos contra un menor de edad y todo delito que conlleve una pena de reclusión por un término mayor a ocho (8) años.

La solicitud por un acusado del procedimiento señalado en esta Regla, interrumpirá los términos de juicio rápido y constituirá una renuncia a la desestimación de la acción por los fundamentos relacionados en los incisos (e), (f), (m) y (n) de la Regla 64."

Artículo 2.-Interpretación de la Ley.

Las disposiciones de esta Ley deberán interpretarse ampliamente para adelantar y apoyar sus propósitos. Por tanto, las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente para poder alcanzar sus propósitos y dondequiera que algún poder específico o autoridad sea otorgado en esta Ley, la enumeración no se interpretará como que excluye o impide cualquier otro poder o autoridad de otra manera conferida a ésta.

Artículo 3.-Cláusula de Supremacía.

Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

Artículo 4.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 150)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Israel (Kelly) Caraballo Hernández”, la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0 hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Israel Caraballo Hernández, mejor conocido como “Kelly” residió en el Barrio Quebradas desde muy joven. Se distinguió en su comunidad y en otros barrios de su amado Yauco como líder comunitario, cívico, cultural, religioso y deportivo. Cursó sus estudios primarios en la Escuela del Barrio Duey, localizada en el corazón de la Ciudad del Café. Estuvo casado con doña Nérida Santiago Rodríguez. Fue además un apasionado de las artes y la cultura. Dominaba con mucha destreza tanto la guitarra como el cuatro puertorriqueño a tal grado que fue miembro de la Rondalla Municipal de Yauco.

Por otra parte, “don Kelly” fue un hábil jugador del deporte de softball, donde posteriormente fungió como dirigente, apoderado y árbitro de ser necesario. Su amor por el deporte, lo llevó a dirigir equipos de pequeñas ligas entre las edades de cinco (5) a doce (12) años de edad. En el deporte del baloncesto, organizaba torneos intramurales, dentro de los cuales una cantidad significativa de jóvenes yaucanos demostraban sus destrezas.

Por lo antes expuesto, se designa con el nombre de “Israel (Kelly) Caraballo Hernández”, el tramo de la Carretera Estatal PR-375 que discurre entre el Km. 0.0 y el Km. 2.5 del Barrio Quebradas, en el Municipio de Yauco.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio y procedente reconocer las labores comunitarias, cívicas, culturales, religiosas y deportivas de “don Kelly”. Por tanto, es un orgullo designar, con el nombre de “Israel (Kelly) Caraballo Hernández”, la Carretera Estatal PR-375 que discurre desde el Km. 0.0. hasta el Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de “Israel (Kelly) Caraballo Hernández”, a la Carretera Estatal PR-375 desde el Km. 0.0 al Km. 2.5 del Barrio Quebradas en el Municipio de Yauco.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo establecido en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, en un término menor de treinta (30) días naturales, posterior a la aprobación la misma.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.